

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA WHISTLER
CONSULTORA CIA. LTDA**

QUE OTORGA:

SR. JAN PIERRE JARRIN PETERS Y OTROS.

A FAVOR DE:

LA COMPAÑÍA SYR GEOCIENCIA

SYRGEOSCIENCE S.A

CUANTÍA: USD \$ 400,00

(De 3ª.

COPIAS)

DRS.

Escritura No. 2013-17-01-040-P002542

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **diecisiete (17)** de **Abril del año dos mil trece**, ante mí, doctora **PAOLA ANDRADE TORRES**, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito comparecen el señor **Jan Pierre Jarrin Peters**, por sus propios y personales derechos, y en su calidad de apoderado especial del señor **Erick Fabián Jarrin Peters** y apoderado general del señor **David Philip Jarrin Peters**, conforme los documentos que se adjuntan como habilitantes, el señor **Leslie Allan Smith**, en su calidad de apoderado general del señor **Diego Ricardo Villagómez Díaz**, estado civil soltero, y apoderado especial del señor **Félix Antonio Ramírez Herrera**, de estado civil divorciado, según consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes; y el señor **Gracme Eugene Smith**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A.**, según consta del documento que se agrega como habilitante, bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes son de



nacionalidad ecuatoriana con excepción de los señores Leslie Allan Smith y Graeme Eugene Smith quienes son de nacionalidad canadiense e inteligente en el idioma castellano, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

"SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía WHISTLER CONSULTORA CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Por una parte, y en calidad de CEDENTES: Uno) El señor Jan Pierre Jarrin Peters, quien es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, por sus propios y personales derechos, y en calidad de apoderado especial del señor Erick Fabián Jarrin Peters y apoderado general del señor David Philip Jarrin Peters, conforme los documentos que se adjuntan como habilitantes, Dos) El señor Leslie Allan Smith, quien es mayor de edad, de nacionalidad canadiense, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en calidad de apoderado general del señor Diego Ricardo Villagómez Díaz, estado civil soltero, y apoderado especial del señor Félix Antonio Ramírez Herrera, de estado civil divorciado, según consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes; y, por otra parte, como CESIONARIOS: Uno) El señor Graeme Eugene Smith, quien es mayor de edad, de nacionalidad canadiense, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía SYR GEOCIENCIA

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

SYRGEOSCIENCE S.A., conforme consta del nombramiento que se adjunta. Dos) El señor Jan Pierre Jarrín Peters, quien es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, por sus propios y personales derechos.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno) La compañía WHISTLER CONSULTORA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el treinta de junio del dos mil cuatro, en la Notaría Novena Encargada del cantón Quito, a cargo del Dr. Juan Villacís Medina, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintiocho de julio del dos mil cuatro; Dos) Mediante acta notarial de posesión efectiva de bienes, celebrada el trece de enero de dos mil trece, ante la Notaría Cuadragésima Encargada del cantón Quito, Dra. Paola Andrade Torres, los señores Erick Fabián Jarrín Peters, David Philip Jarrín Peters y Jan Pierre Jarrín Peters, realizaron la Posesión Efectiva de los Bienes de su padre, señor Fabián Ramiro Jarrín Chiriboga; Tres) La Junta General Universal de Socios de la compañía reunida el día quince de abril de dos mil trece, cuya acta se adjunta al presente instrumento, resolvió, por unanimidad, autorizar al socio Herederos de Fabián Ramiro Jarrín Chiriboga, para que cedan la totalidad de sus participaciones sociales, esto es, la cantidad de doscientas cuarenta (240) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00), de valor cada una, a favor de la compañía SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A., autorizar al socio Félix Antonio Ramírez Herrera, para que ceda la totalidad de las participaciones sociales, esto es, la cantidad de ochenta (80) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) de valor cada una, a favor de la compañía SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A.; y, autorizar al socio Diego Ricardo Villagómez Díaz, para que ceda setenta y nueve (79) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$



--- Paola Andrade Torres

1,00) de valor cada una, a favor de la compañía SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A. y una (1) participación social de un dólar de los Estados Unidos América (US \$ 1,00), a favor del señor Jan Pierre Jarrin Peters, en los términos que constan en el certificado extendido por el Gerente General y representante legal de dicha compañía, que se acompaña como documento habilitante.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, los señores Erick Fabián Jarrin Peters, David Philip Jarrin Peters y Jan Pierre Jarrin Peters, todos Herederos del señor Fabián Ramiro Jarrin Chiriboga ceden, por su valor nominal, la totalidad de sus participaciones sociales, esto es, la cantidad de doscientas cuarenta (240) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00), de valor cada una, a favor de la compañía SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A., el señor Félix Antonio Ramírez Herrera cede, por su valor nominal, la totalidad de las participaciones sociales, esto es, la cantidad de ochenta (80) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor cada una, a favor de la compañía SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A.; y, el señor Diego Ricardo Villagómez Díaz cede, por su valor nominal, la cantidad de setenta y nueve (79) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor cada una, a favor de la compañía SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A. y una (1) participación social de un dólar de los Estados Unidos América (US \$ 1,00), a favor del señor Jan Pierre Jarrin Peters.- Los cesionarios quedan subrogados en todos los derechos y obligaciones que se derivan de la condición de socio, por las participaciones cedidas.- En adelante y en virtud de la cesión de participaciones que anteceden, el capital social de la compañía estará distribuido de la siguiente manera: _____

DOCTORA PAOLA LEONARDO TORRES
NOTARIA CUZCOBAGUENA (EL CANTÓN QUITO)

Nombre de las s/oms	Capital Social	No. de participaciones
SYRCLORUNIA S/RS GEOSCIENCIAL S/RS	US\$ 300	300
Don Pedro Pablo Torres	US\$ 1	1
Totales:	US\$ 301	301

CUARTA.- CUANTÍA: La cuantía de la presente es la de participaciones
es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 400.00) QUINTA.-

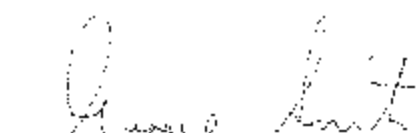
AUTORIZACION: Los cedentarios quedan autorizados para
solicitar al Notario Notario del cantón Quito, que anote al
margen de la escritura pública de constitución de WHISTLER
CONSULTORA CIA LTDA, las presentes cesiones de
participaciones, y siente en este instrumento las razones
correspondientes. De igual manera, quedan autorizados para
solicitar al Registrador Mercantil del cantón Quito, la
nóminación correspondiente en la inscripción de la escritura
pública de constitución y la pertinente caza en este
instrumento.- Así, Señor Notario, se servirá agregar los
documentos habilitantes indicados, así como las demás
cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este
instrumento público.- Firmado doctor Diego Rodríguez, con
matrícula profesional número siete mil seiscientos cuarenta y
seis del C.A.P.P.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA
MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su
valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí la
Notaria en alta y clara voz se afirman y ratifican en su
contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo

en calidad de actor, e igualmente incorporada en el proceso de conciliación, de todo lo cual doy fe.

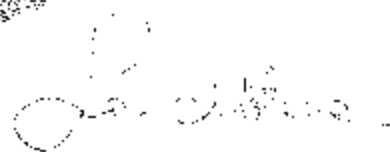

JUAN PIERRE PERRIN PETERS
C.I.No. 17038744-1

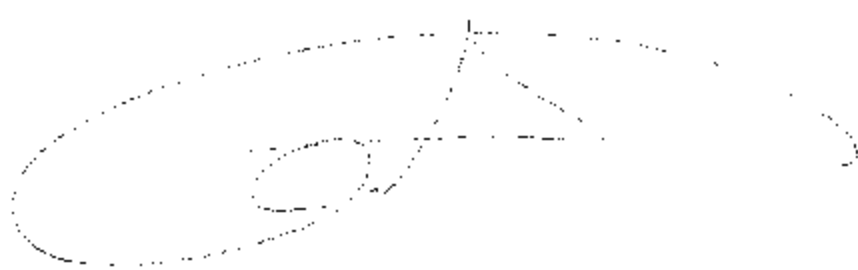

LESLIE ALLAN SMITH
C.I.No. 17160570-2




GRAEME EUGENE SMITH
C.I.No. 172674545-7







ECUATORIANA *****
 SASATO ALEXANDRA Y BONZATEZ VIVANCO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 CARRON PAMIRO JARRIN
 EVELYN PETERS
 QUITO 15/03/2011
 REN 3617162

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170562144-7
 JARRIN PETERS JAN PIERRE
 23 MAYO 1972
 PICHINCHA/ QUITO
 CONTRAZ STARR 1972

CANADIENSE E4343 14222
 OCC. MAHARA MARY SANTANDER GRACIA
 SUPERIOR INV. EN POLIZAS
 QUITO 17-10-2004
 QUITO 17-10-2016
 REN 0947133

REPUBLICA DEL ECUADOR
 IDENTIDAD 172127565-7
 GRACIE EUGENE SMITH
 CALGARY/CANADA
 18 FEBRERO DE 1976
 EXT. 37 28006 83306
 QUITO PICHINCHA EXT.

CANADIENSE E 3333 1 4222
 SUPERIOR APODERADO GENERAL
 EUGENE SMITH
 CAN GEORGIA GERALDINE
 QUITO 12-01-2001

REPUBLICA DEL ECUADOR
 IDENTIDAD 171605221-0
 EUGENE SMITH
 EXT. 26 19081 56221
 QUITO PICHINCHA 1.997 EXT.


COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 NÚMERO 008-0091 1721275657
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CÉDULA
SMITH GRAEME EUGENE
 PROVINCIA GUAYAS
 CANTÓN GUAYAS
 ZONA 1
 PRESIDENTE DE LA CÉDULA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 020
 020-0157 1705621447
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CÉDULA
JARRIN PETERS JAN PIERRE
 PROVINCIA GUAYAS
 CANTÓN GUAYAS
 ZONA 1
 PRESIDENTE DE LA CÉDULA



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

SR. ERICK FABIAN JARRÍN PETERS.

A FAVOR DE:

SR. JAN PIERRE JARRÍN PETERS.

CUANTIA: Indeterminada

(DI; 2ª.

COPIAS)

DRS

Escritura No. 17.2

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día tres (03) de Enero del año dos mil trece, ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparece el señor ERICK FABIAN JARRIN PETERS, por sus propios Personeros, Pleno, presente en mayor edad de veinte y tres años, de legal capacidad, natural de Ecuador, con domicilio en la ciudad de Quito, de América y de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve la escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:



Dr. Paola Andrade Torres

"SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de poder especial, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento del presente poder especial, el señor ERICK Fabián Jarrín Peters, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta, Estados Unidos de América, por sus propios y personales derechos. -

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: El compareciente es copropietario de doscientas cuarenta participaciones sociales de la compañía WHISTLER CONSULTORA CIA. LTDA, adquiridas por herencia de su padre señor Fabián Ramiro Jarrín Chiriboga. -

TERCERA.- PODER ESPECIAL: El compareciente, señor ERICK Fabián Jarrín Peters, otorga **PODER ESPECIAL**, pero amplio y suficiente cual en derecho es necesario y se requiere, en favor de su hermano Jan Pierre Jarrín Peters, con cédula de ciudadanía Número uno siete cero cinco seis dos uno cuatro cuatro guión siete (170562144-7), quien es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana y de estado civil casado, para que, a nombre y en representación suya, actúe en la Junta General de Socios de la compañía WHISTLER CONSULTORA CIA. LTDA., para decidir acerca de la cesión de dichas participaciones, así como también para que ceda las participaciones anteriormente detalladas y suscriba la escritura pública de cesión de participaciones, así como cualquier otro documento, solicitud o comunicación que se requiera dentro del trámite de formalización de dicha cesión de participaciones. - El mandante inviste a su

hijo, con el presente documento, para que en su nombre y en representación suya, actúe en la Junta General de Socios de la compañía WHISTLER CONSULTORA CIA. LTDA., para decidir acerca de la cesión de dichas participaciones, así como también para que ceda las participaciones anteriormente detalladas y suscriba la escritura pública de cesión de participaciones, así como cualquier otro documento, solicitud o comunicación que se requiera dentro del trámite de formalización de dicha cesión de participaciones. - El mandante inviste a su

fuere antecedente, nexo o consecuencia del ejercicio de este mandato, de manera que nadie pueda alegar falta, insuficiencia o indeterminación de poder. - Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás solemnidades de estilo necesarias para la plena validez y perfeccionamiento de este documento. -

HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo



DOCTORA PAULA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

Al valor legal y esto con el documento habilitante que se le otorga, se le otorga la fe de la fe, por el doctor Diego Rodríguez Rodríguez, filial de la fe, el número siete mil seiscientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y, leída que le fue al compareciente integralmente por mi la Notaria se ratifica en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto, quedando en el protocolo de esta notaría.- De todo cuanto doy fe.-

ERICK

6) SR. ERICK FABIAN JARRIN PETE

C.C. No. 1705676433



La Notaria

[Signature]



Dr. Paula Andrade Torres

DECLARA DE CONDOMINIO No 170567643-3
JARRON PETERS CRICK FABIAN
NOMBRE Y APELLIDOS
FECHA DE EMISIÓN
FECHA DE VENCIMIENTO
LUGAR DE EMISIÓN
FOLIO

FABIAN



DECLARA DE CONDOMINIO No 170567643-3
JARRON PETERS CRICK FABIAN
NOMBRE Y APELLIDOS
FECHA DE EMISIÓN
FECHA DE VENCIMIENTO
LUGAR DE EMISIÓN
FOLIO

170567643-3



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011

170567643-3 254 - 0246

JARRON PETERS CRICK FABIAN

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

RANCHO Milla 34,40 Cordoba 8 Toluno 42,48

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0001

322544 18/01/2013 16:33:40



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA; firmada y sellada en Quito, a los tres días del mes de Enero del año dos mil trece.-

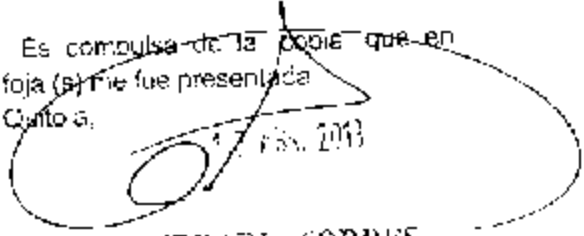



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.

NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO.



RAZON: Es compulsada la copia que en
- 3- foja (s) me fue presentada
Quito a,


Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E)



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

TOLEDO, ECUADOR

OTORGADO POR:

DAVID PHILIP JARRIN PETERS



A FAVOR DE:

JAN PIERRE JARRIN PETERS

CUANTÍA INDETERMINADA

Di: 2 COPIAS

(WLNS)

**ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y
DOS (4322)**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día diez de octubre del año dos mil doce, ante mí, Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, comparece el señor DAVID PHILIP JARRIN PETERS, soltero, por sus propios y personales derechos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Vasteras, Suecia y en la ciudad de Quito, Ecuador, donde reside habitualmente, y me solicita que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de la que conste el PODER GENERAL, que se confiere, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece el señor

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

DAVID PHILIP JARRIN PETERS, de nacionalidad ecuatoriana, mayor edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Vasteras, Suecia y de transito por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse, en calidad de mandante.- SEGUNDA.- PODER GENERAL.- Por medio del presente documento, el señor DAVID PHILIP JARRIN PETERS, por sus propios derechos, de forma libre y voluntaria confiere Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor JAN PIERRE JARRIN PETERS, para que a su nombre y representación, pueda realizar los siguientes actos y contratos: a) Para que administre sin restricción todos los bienes muebles e inmuebles, presentes o futuros y que se encuentren a nombre del mandante; b) Para que pueda comprar, vender, donar, permutar, dar en arrendamiento o anticresis, recibir adjudicaciones, celebrar contratos de compraventa o promesas de venta, respecto a los bienes muebles e inmuebles de propiedad del mandante, pactar precios y suscribir las escrituras públicas correspondientes, recibir y aceptar donaciones agradeciendo por tal acto; c) Para cobrar créditos, pagar deudas, recibir arriendos, extender recibos, finiquitos y cancelaciones, según sea del caso; d) Para suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados; e) Abrir, cerrar, girar sobre las cuentas bancarias a nombre del mandante, ya sean cuentas corrientes o de ahorro en instituciones bancarias, asociaciones mutualistas, cooperativas o instituciones análogas; girar cheques, pagar a cambio o girar y endosar, cobrar, cobrarse, cobrar, cobrarse, efectuar transacciones, solicitar servicios y efectuar todo tipo de transacciones y operaciones bancarias permitidas por la ley respecto de tales cuentas; para estos efectos, podrán registrar su firma, para que pueda ejercer estas facultades; f) Para celebrar actos y contratos civiles, mercantiles, bancarios o financieros permitidos por las leyes sin limitación alguna, sean estos locales o

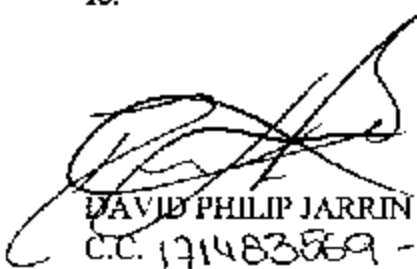


NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

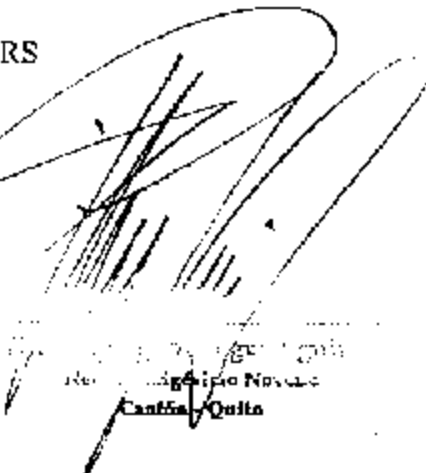


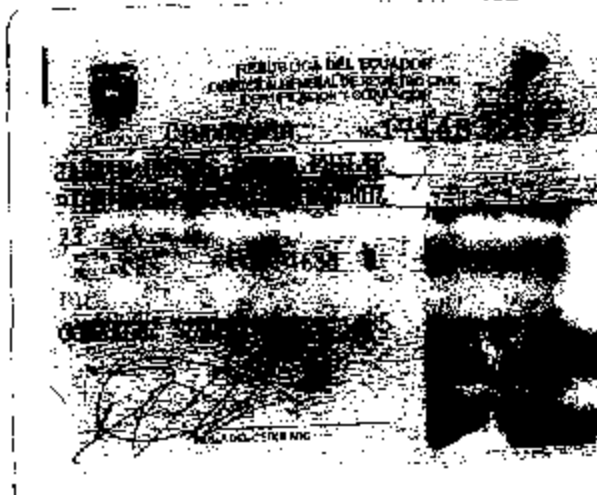
internacionales, g) Para representar al mandante, en las compañías a las cuales pertenezca como socio o accionista, ejerciendo los derechos que le corresponda por disposiciones de la Ley o de los Estatutos, endosando títulos de acciones o ceda participaciones, intervenga en aumentos de capital y, en general, todas las facultades societarias, sin limitación alguna; h) Para intervenir como actor o demandado o tercer interesado, en cualquier clase de juicios e instancias de carácter civil, mercantil, tributario o administrativo, suscribiendo demandas o peticiones o escritos necesarios, auspiciados por un profesional en derecho, y para delegar este poder únicamente en caso de ser necesario en una persona de su confianza y reasumirlo a su arbitrio; i) Para que intervenga presentando solicitudes, reclamos, cualquier petición o escrito ante autoridades administrativas de cualquier sector, y ante entidades seccionales; j) Para realizar pagos de impuestos o contribuciones fiscales o municipales a que pudiere estar obligado; k) Para realizar peticiones, para levantar el patrimonio familiar, solicitar posesiones efectivas, para obtener insinuaciones Judiciales o Notariales; l) Para que solicite declaratorias de Propiedad Horizontal, subdivisiones o fraccionamientos, en cualquier Municipio de la República del Ecuador, para lo cual queda facultada para firmar toda clase de documentos sean públicos o privados, relacionados con la obtención de estos trámites, así mismo, si es del caso, poder firmar declaratorias o modificatorias; m) Para que pueda realizar con validad legal y en representación ante toda y cualquier autoridad administrativa, privada, pública, civil, policial, judicial, militar, eclesiástica, etcétera, para presentar ante ellos cualesquier solicitud, petición, memorial, reclamo, demanda, contestación, etcétera, sea de la naturaleza que fuere.- El presente mandato incluye todas las facultades accesorias inherentes al mismo, que sean propias y necesarias al pleno cumplimiento de su objeto, pudiendo delegar total o

parcialmente el presente poder en persona de su confianza; nombrar procurador judicial, confiriéndole las facultades determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil; y, en fin, realizar todas las gestiones que fuere menester para el cumplimiento del mandato que se instituye por este instrumento, sin necesidad de exhibir ningún otro documento ni de cumplir con ningún otro requisito.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública.- Firmado) Dr. Walter Norambuena Seguel, con matrícula profesional número ocho mil trescientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


DAVID PHILIP JARRIN PETERS
C.C. 171483569 -9




Notario
Cantón Quito



CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011.

Al señor(a) David Philip Jarama Páez
portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 171483569-9, válida por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmundo Muñoz Barreuzeta

SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Quito, 1 de octubre del 2012



Se certifica que
fotocopia que acompaña
el original que me fue presentado
en... folios
Quito a,

10 OCT. 2012



Dr. Fernando Andrés Aguirre
Notario Tercero de la Provincia de Pichincha
Cajón Quilón



Se otorgó ante mí doctor Fernando Astegui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 4322 - 2012, que contiene el Poder General, que otorga DAVID PHILIP JARRIN PETERS, a favor de JAN PIERRE JARRIN PETERS, firmada y sellada en Quito, a once de octubre del año dos mil doce.-




Dr. Fernando Astegui Aguirre
 Notario Trigésimo Noveno
 Cantón - Quito

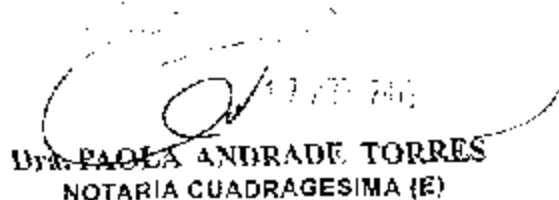


CA



Dr. Paola Andrade Torres

RAZÓN: se cumplió el deber de la notaría, en fe de lo cual se confiere esta primera copia certificada.


Dr. PAOLA ANDRADE TORRES
 NOTARIA CUADRAGESIMA (E)



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA: VILLAGOMEZ DIAZ DIEGO RICARDO

A FAVOR DE : LESLIE ALLAN SMITH

CUANTIA : INDETERMINADA

DE 2 COPIAS

E.E.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ante mi, DOCTOR JUAN VILLACRES MEDINA, NOARIO NOVENO DEL CANTON QUITO, con Cédula de Notario No. 10.000.000, inscrita en el Libro de Cédulas de Notarios de la ciudad de Quito, en el tomo 1, folio 10, comparece en calidad de ABOGADO, el señor ingeniero Diego Ricardo Villagómez Díaz, soltero, por sus propios y respectivos derechos; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien conozco de que doy fe, y me presenta para

que eleve a escritura pública la siguiente de PODER ESPECIAL que se contiene en la minuta cuyo texto literal y continuación transcribo: "Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas de la Notaría a su digno cargo, sirvase incorporar una más de PODER ESPECIAL, la misma que se contiene en las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTE: Al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de PODER ESPECIAL, comparece el señor ingeniero DIEGO RICARDO VILLAGOMEZ DIAZ, soltero, por sus propios y respectivos derechos; el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, hábil en derecho para obligarse y contratar.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: El señor ingeniero Diego Ricardo Villagómez Díaz, es socio de la compañía WHISTLER CONSULTORA COMPAÑÍA LIMITADA, constituida ante el doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno del Cantón Quito, Encargado, el treinta de junio del dos mil cuatro y que actualmente se encuentra en proceso de inscripción en el Registro Mercantil de este Cantón. TERCERA.- PODER ESPECIAL: En virtud del antecedente expuesto, el compareciente señor ingeniero Diego Ricardo Villagómez Díaz, libre y voluntariamente otorga y confiere PODER ESPECIAL al señor ingeniero Leslie Allan Smith, a favor del señor LESLIE ALLAN SMITH a fin de que en su nombre y en su representación realice lo siguiente: a) Concurra a las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Socios de la compañía "WHISTLER CONSULTORA COMPAÑÍA LIMITADA", pudiendo al efecto suscribir las actas y más documentos que sean necesarios, aclarando que en



interposición de la ley, por lo tanto, el Sr. Doctor Villacís Medina, podrá vender poder las acciones de la empresa que el Sr. Doctor Villacís Medina, en la compañía "WHISTLER CONSULTORA COMPAÑIA LIMITADA", acción que la hará a cualquier persona natural o jurídica, pudiendo para este efecto pactar precio, forma de pago y suscribir las correspondientes escrituras de cesión.-

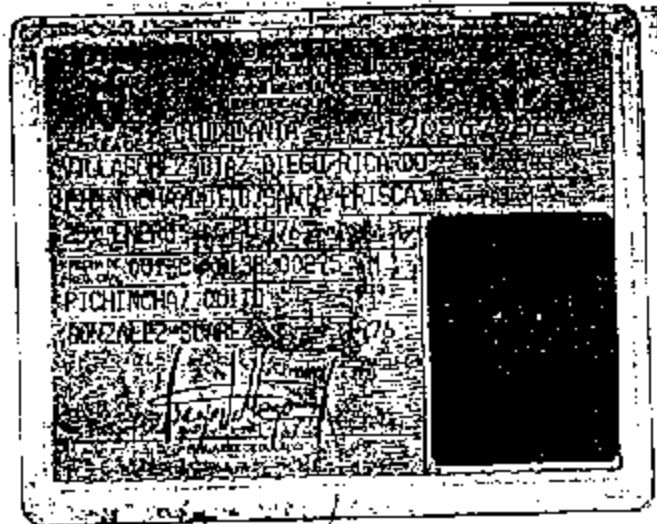
CUARTA.- CUANTIA: La cuantía de esa escritura es indeterminada. - Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de esta clase de instrumentos públicos." HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que ha sido formulada y por lo mismo suscrita por el señor doctor José Luis Viteri Lastra, portador de la matrícula profesional emitida con el número tres mil seiscientos cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda; y, leída que le fue por mí el Notario, íntegramente al compareciente, éste se afirma y ratifica en todas y cada una de las partes de su contenido, de lo cual se declara.

Ing. Diego R. Villagómez D.

C.C. 170567986-6

E. V. 137-0326

firmado). Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno.



[Handwritten signature]
C.I: 1705679866
PV: 137-0226

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2326 publicado en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

[Handwritten signature] 2004

Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

DR. JUAN VILLACIS, et al.

1



En mi calidad de NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (H) CERTIFICO, que revisados los archivos de la Notaria, se encuentra la matriz del poder especial que otorga VILLAGOMES DIAZ DIEGO RICARDO a favor de LESLIE ALLAN AMOR, celebrada ante mí el 1 de julio del 2004, en la misma no se encuentra razón de que haya sido revocado, consecuentemente este es válido.

Quito, a 16 de abril del 2013
NOTARIA NOVENA
 DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



[Handwritten signature]
Dr. Juan Villacis M.

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)



Dr. Paula Andrade Torres

RAZON: Es compulsada de la copia que en
 - 5 - foja (s) me fue presentada
 Quito a.

[Handwritten signature]
DR. PAULA ANDRADE TORRES
 NOTARIA CUADRAGESIMA (E)

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA OFICINA CONSULAR DE LA
EMBAJADA DEL ECUADOR EN LA REPÚBLICA ÁRABE DE EGIPTO
PODER ESPECIAL N°03/13
TOMO: CUATRO – PAGINA: VEINTICUATRO

En la ciudad de El Cairo – Egipto, a los cinco días del mes de marzo de 2013, ante mí, Carlos Arias Luna, Encargado de las Funciones Consulares del Ecuador en Egipto, comparece por sus propios derechos: el señor FELIX ANTONIO RAMIREZ HERRERA, de nacionalidad ecuatoriana, portador del pasaporte número 0905231536, residente en El Cairo-Egipto, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe por los documentos que me presenta, quien libre y voluntariamente y, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere a favor del señor Leslie Allan Smith, con cédula de ciudadanía No. 171605221-0, para que a su nombre y representación proceda a realizar los siguientes actos, con base en la minuta anexa que me entregan, cuyo texto es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: en el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de poder especial, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparece al otorgamiento del presente poder especial, el señor Félix Antonio Ramírez Herrera, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad del Cairo - Egipto, por sus propios y personales derechos.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

El compareciente es propietario de ochenta (80) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la compañía WHISTLER CONSULTORA CIA. LTDA.

TERCERA.- PODER ESPECIAL:

El compareciente, señor Félix Antonio Ramírez Herrera, otorga PODER ESPECIAL, pero amplio y suficiente cual en derecho es necesario y se requiere, en favor del señor Leslie Allan Smith, con cédula de ciudadanía No. 171605221-0, quien es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana y de estado civil casado, para que, a nombre y en representación suya, actúe en la Junta General de Socios de la compañía WHISTLER CONSULTORA CIA. LTDA., para decidir acerca de la cesión de dichas participaciones, así como también para que ceda las participaciones y suscriba la escritura pública de cesión de participaciones, así como cualquier otro documento, solicitud o comunicación que se requiera dentro del trámite de formalización de dicha cesión de participaciones.

El mandante inviste a su mandatario especial de todas las facultades necesarias para ejecutar todo cuanto fuere antecedente, nexa o consecuencia del ejercicio de este



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Consulado del Ecuador en
El Cairo-Egipto



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

mandato, de manera que nadie pueda alegar falta, insuficiencia o indeterminación de poder.

Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás solemnidades de estilo necesarias para la plena validez y perfeccionamiento de este documento.- Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este **Poder Especial** se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales del caso y leído que fue por mí íntegramente al Otorgante, se ratifica en su contenido y aprobando en todas sus partes firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.--

f) FELIX ANTONIO RAMIREZ HERRERA
Mandante

f) CARLOS ARIAS LUNA
Encargado de Funciones Consulares



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Consulado del Ecuador en
El Cairo-Egipto



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

Copia.- Certifico que la presente es fiel y primera copia de su original que se encuentra inscrito en la página veinticuatro, Tomo Cuatro año dos mil trece, del Libro de Escrituras Públicas que de acuerdo con la Ley se lleva en esta Oficina Consular. Dado y sellado el día de hoy, cinco de marzo de 2013-----

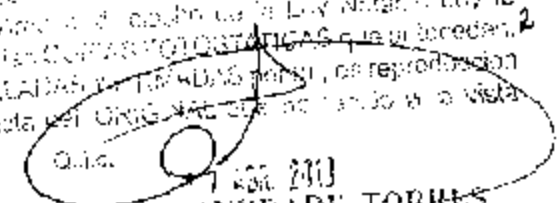



CARLOS ARIAS LUNA
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES
EMBAJADA DEL ECUADOR EN EGIPTO



Dr. Paola Andrade Torres

PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria 40, en virtud del Poder Notarial que le confiere la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que se le acreditan, SELLADAS EN PRESENCIA de mí, de reproducción exacta del Original que se le exhibió a la vista.
Quito.


PAOLA ANDRADE TORRES
ABOGADA EJERCIDA EN ECUADOR

ARANCEL: II.6.2
VALOR: \$ 30 DOLARES

Quito, 28 de diciembre del 2012

Señor
Graeme Eugene Smith
Presente.-



De mi consideración:

La Junta General Universal de Accionistas de **SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A.**, celebrada el 27 de diciembre de 2012, resolvió, por unanimidad, elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período estatutario de dos años, con todas las obligaciones y deberes que la Ley y los estatutos le confieren.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conjunta o individualmente con el Presidente, de acuerdo con las facultades previstas en la Ley y el Estatuto Social.

Su designación se efectúa en remplazo del anterior Gerente General, señor Leslie Allan Smith, cuyo nombramiento se halla inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 7 de marzo de 2012.

SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A., se constituyó bajo la denominación de **SERVICIOS & REMEDIACION SERVIRREMEDIACION S.A.**, mediante escritura pública otorgada el 17 de diciembre de 1999, en la Notaría Décimo Octava del cantón Quito, a cargo del Dr. Enrique Díaz Rallesteros, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 14 de enero del 2000. Cambió su denominación, mediante escritura pública otorgada el 17 de octubre de 2012 en la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, a cargo de la Dra. Paola Andrade Torres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 27 de diciembre de 2012.

Le auguro muchos éxitos en su gestión.

Atentamente,

Leslie Allan Smith
SECRETARIO DE LA JUNTA

RAZÓN DE ACEPTACIÓN.- En Quito, el día de hoy, 28 de diciembre de 2012, acepto el cargo.

Graeme Eugene Smith
C.I.# 172127565-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **312** del Registro de

Nombramientos Tomo N°

7 ENE 2013

Quito, a

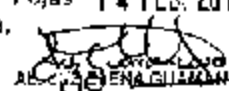
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Escuela Judicial de Quito

Escuela del Cantón Quito

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que antecede, está conforme con
el original que me fue presentado.
en: **4** Fojas **14 FEB. 2013**
Quito, a.


ALICIA GUERRA PARRA T
Notaria Suplente Trigesima Novena
Cantón Quito





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791714369001
 RAZON SOCIAL: SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A.
 NOMBRE COMERCIAL: SYR GEOCIENCIA
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: SMITH GRAEME EUGENE
 CONTADOR: CARRERA PALMA CRISTINA BLANCA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	14/01/2000	FEC. CONSTITUCION:	14/01/2000
FEC. INSCRIPCION:	14/01/2000	FECHA DE ACTUALIZACION:	16/01/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

EJECUCION DE CONSULTORIAS Y ESTUDIOS RELACIONADOS CON CIENCIAS DE LA TIERRA Y

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Barrio: SANTA LUCIA TRES Calle: F Número: LOTE 150
 Conjunto: SANTA LUCIA Oficina: PB Referencia ubicación: JUNTO A PLAZA MODENA Telefono Trabajo: 022896091 Fax:
 022896091 Telefono Trabajo: 022891418 Email: criscarrera@sy-whisler.com Celular: 0998303783 Telefono Trabajo:
 022897355 Web: SYR-WHISLER.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

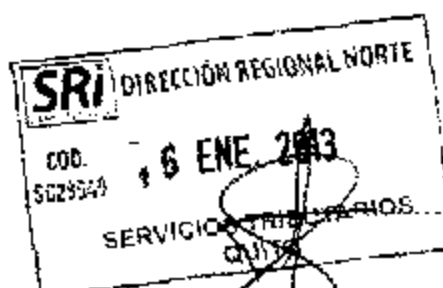
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINSTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	1 REGIONAL NORTE, PICHINCHA	CERRADOS:	0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

SOCIETAD

NUMERO RUC: 1791714369001
RAZON SOCIAL: SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Id. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 17/01/2003
NOMBRE COMERCIAL: SYR GEOCIENCIA			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

EJECUCION DE CONSULTORIAS Y ESTUDIOS RELACIONADOS CON CIENCIAS DE LA TIERRA Y TEMAS AMBIENTALES. PROYECTOS DE PROTECCION ECOLOGICA Y AMBIENTAL. CONSERVACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE IDENTIFICACION DE PASIVOS AMBIENTALES Y DE REMEDIACION AMBIENTAL. BIOREMEDIACION DE SUELOS, AGUA, AIRE. EJECUCION DE PROYECTOS RELACIONADOS CON CIENCIAS DE LA TIERRA Y TEMAS AMBIENTALES. PROYECTOS DE PROTECCION ECOLOGICA Y AMBIENTAL. CONSULTORIA Y PRESTACION DE SERVICIOS DE CARTOGRAFIA Y TEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA. DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE MAQUINARIAS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y FISCALIZACION DE OBRAS Y PROYECTOS. ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA DUE DILIGENCE PARA TODA CLASE DE EMPRENDIMIENTO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Barrio: SANTA LUCIA TRES Calle: F Número: LOTE 150 Referencia: JUNTO A PLAZA MODENA Conjunto: SANTA LUCIA Oficina: PB Telefono Trabajo: 022896091 Fax: 022896091 Telefono Trabajo: 022891418 Email: criscarrera@syr-whistler.com Celular: 0998303783 Telefono Trabajo: 022897356 Web: SYR-WHISLER.COM



Dr. Paola Andrade Torres

RAZON. Es copia de la copia que en hoja (s) me fue presentada. Quito a 16 de Enero del 2013.

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
 NOTARIA CUADRAGESIMA (E)



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE WHISTLER CONSULTORA CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 15 DE ABRIL DE 2013**

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, el día quince de abril de dos mil trece, a las diez horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle F, número 150, en la Urbanización Santa Lucía 3, Cumbayá, en esta ciudad, se reúnen los socios, en Junta General Universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 en relación con el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Por secretaría se certifica la presencia del cien por ciento del capital social de la compañía, de la siguiente manera:

Nombre de los socios	Capital Social
Herederos de Fabián Ramiro Jarrín Chiriboga	US \$ 240,00
Félix Antonio Ramírez Herrera	US \$ 80,00
Diego Ricardo Villagómez Díaz	US \$ 80,00
Total:	US \$ 400,00 = 100%

Actúa en representación de los Herederos de Fabián Ramiro Jarrín Chiriboga, el señor Jan Pierre Jarrín Peters, en su calidad de apoderado especial del Heredero Erick Fabián Jarrín Peters, y apoderado general del Heredero David Philip Jarrín Peters, de conformidad con los poderes entregados, así como también actúa por sus propios y personales derechos, en su calidad de Heredero. Actúa en representación del socio Félix Antonio Ramírez Herrera, el señor Leslie Allan Smith, conforme consta del poder que se entrega; y, actúa en representación del socio Diego Ricardo Villagómez Díaz, el señor Leslie Allan Smith, conforme consta del poder entregado.

Los socios presentes, que así representan la totalidad del capital social de la compañía aceptan, por unanimidad, reunirse en Junta General Universal, para tratar y resolver sobre el siguiente punto:

Conocimiento y resolución acerca de cesiones de participaciones

A petición de los presentes, preside la reunión el señor Graeme Eugene Smith, quien también se encuentra presente; y, actúa en Secretaría el señor Diego Rodríguez Rodríguez, quien también se encuentra presente.

Una vez instalada la Junta General, se somete a conocimiento de la totalidad de los socios, el único punto del orden del día, en el que se trata la cesión de participaciones que desean llevar a cabo los socios, para lo cual, luego de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve por unanimidad, autorizar al socio Herederos de Fabián Ramiro Jarrín Chiriboga, para que cedan la totalidad de sus participaciones sociales, esto es, la cantidad de doscientas cuarenta (240) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00), de valor cada una, a favor de la compañía SYR GEOCIENCIA SYR GEOSCIENCE S.A., autorizar al socio Félix Antonio Ramírez

Herrera, para que ceda la totalidad de las participaciones sociales, esto es, la cantidad de ochenta (80) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor cada una, a favor de la compañía SYR GEOCIENCIA SYR GEOSCIENCE S.A.; y, autorizar al socio Diego Ricardo Villagómez Díaz, para que ceda setenta y nueve (79) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor cada una, a favor de la compañía SYR GEOCIENCIA SYR GEOSCIENCE S.A., y una (1) participación social de un dólar de los Estados Unidos América (US \$ 1,00), a favor del señor Jan Pierre Jarrin Peters.

Para el efecto, cedentes y cesionarios, deberán otorgar la escritura pública correspondiente.

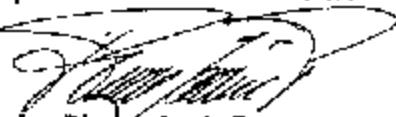
Se autoriza al representante legal de la compañía para que extienda la certificación exigida por el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Por no tener otros asuntos que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción del acta, terminado el cual se reinstala la reunión y se da lectura de la misma, la cual es aprobada sin modificaciones por todos los socios, quienes para constancia firman, por tratarse de una Junta General Universal.

Se levanta la reunión a las once horas del mismo día.

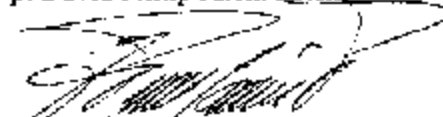
Herederos de Fabián Ramiro Jarrin Chiriboga

p. Erick Fabián Jarrin Peters



Jan Pierre Jarrin Peters
Apoderado Especial

p. David Philip Jarrin Peters

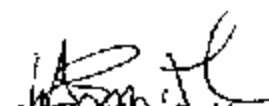


Jan Pierre Jarrin Peters
Apoderado General



Jan Pierre Jarrin Peters

p. Félix Antonio Ramirez Herrera



Leslie Allan Smith
Apoderado Especial

p. Diego Ricardo Villagómez Díaz



Leslie Allan Smith
Apoderado General



Graeme Eugene Smith



Diego Rodriguez Rodriguez

PRESIDENTE AD - HOC DE LA JUNTA SECRETARIO AD - HOC DE LA JUNTA



CERTIFICACIÓN

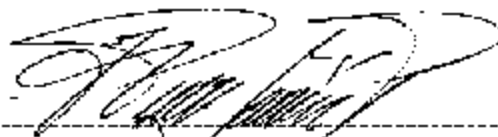
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías **CERTIFICO:**

Que la Junta General de Socios de la compañía WHISTLER CONSULTORA CIA. LTDA., reunida el día quince de abril de dos mil trece, resolvió, por unanimidad:

Autorizar al socio Herederos de Fabián Ramiro Jarrín Chiriboga, para que cedan la totalidad de sus participaciones sociales, esto es, la cantidad de doscientas cuarenta (240) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00), de valor cada una, a favor de la compañía SYR GEOCIENCIA SYR GEOSCIENCE S.A., autorizar al socio Félix Antonio Ramírez Herrera, para que ceda la totalidad de las participaciones sociales, esto es, la cantidad de ochenta (80) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor cada una, a favor de la compañía SYR GEOCIENCIA SYR GEOSCIENCE S.A.; y, autorizar al socio Diego Ricardo Villagómez Díaz, para que ceda setenta y nueve (79) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor cada una, a favor de la compañía SYR GEOCIENCIA SYR GEOSCIENCE S.A., y una (1) participación social de un dólar de los Estados Unidos América (US \$ 1,00), a favor del señor Jan Pierre Jarrín Peters.

Quito, 15 de abril de 2013

WHISTLER CONSULTORACIA. LTDA.



Jan Pierre Jarrín Peters
Gerente y representante legal



Quito, a 08 de Enero de 2013

Nº. 25

DRS.

**PROTOCOLIZACIÓN ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA
DE BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR
FABIAN RAMIRO JARRIN CIHRIBOGA.**

OTORGA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO.

A FAVOR DE

**FRICK FABIAN JARRIN PETERS; DAVID PHILIP JARRIN PETERS y
IAN PIERRE JARRIN PETERS.**

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DE 2ª - COPIAS)

DRS.



SEÑOR NOTARIO:

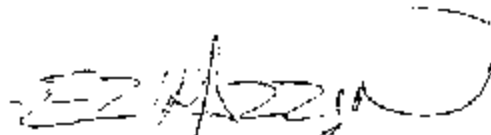
Nosotros, Erick Fabián Jarrin Peters, David Philip Jarrin Peters, y Jan Pierre Jarrin Peters mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Miami – Estados Unidos el primero en Vasteras – Suecia el segundo; y en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el tercero todos por sus propios y personales derechos ante Usted muy respetuosamente comparecemos y solicitamos lo siguiente.

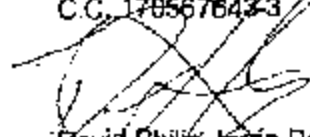
De la copia certificada de la partida de defunción que acompañamos, vendrá a su conocimiento que el señor FABIAN RAMIRO JARRIN CHIRIBOGA, de estado civil viudo, falleció en la ciudad de Quito, Ecuador el 8 de octubre de 2012, quedando como únicos y universales herederos sus hijos Erick Fabián Jarrin Peters, Jan Pierre Jarrin Peters y David Philip Jarrin Peters.

Con tal antecedente, amparados en lo que dispone el numeral 12 agregado por el Art. 7 de la Ley s/n publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 64 de 8 de noviembre de 1996 al artículo 18 de la Ley Notarial; del Art. 674 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil, y del Artículo 1029 de la Codificación al Código Civil; solicitamos se sirva conceder a favor de Erick Fabián Jarrin Peters, Jan Pierre Jarrin Peters y David Philip Jarrin Peters, mediante acta respectiva la posesión efectiva de los bienes dejados por su padre FABIAN RAMIRO JARRIN CHIRIBOGA, y disponer que una copia certificada de dicha acta notarial se inscriba en el Registro Civil y Registro de la Propiedad correspondiente.

El trámite es especial y por su naturaleza indeterminada.

Firmamos conjuntamente con nuestro abogado patrocinador.


Erick Fabián Jarrin Peters
C.C. 170567643-3


David Philip Jarrin Peters
C.C. 171483569-9


Jan Pierre Jarrin Peters
C.C. 170562144-7


Dr. Diego Rodríguez Rodríguez
Abogado Mat No. 7646 C.A.P.



REPUBLICA DE GUATEMALA
 DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES
 CENSADE CIBABANDA No. 170015159-4
 JARIN CHIRIBOGA FARIAN RAMIRO
 EDIFICIO 12110/60242 SUAREZ
 04 JUNIO 1991
 FICHINCHU: QUITO
 MIGRACION SUAREZ 1991

67

ETIQUETA DE IDENTIFICACION VAGABUNDA
 NOMBRE: EUGEN PETERS SIGHEING
 SUPERIOR ENPLEADO PRIVADO
 NOMBRE: MARIA CHIRIBOGA
 05/07/2001
 REN 0130391

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011
 NÚMERO 372-0097
 CÉDULA 1706821447
 JARRUM PETERS JAN PIERRE
 DISTRITO CANTON ZONA
 PRESENTE




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011
 NÚMERO 372-0097
 CÉDULA 1706821447
 JARRUM PETERS JAN PIERRE
 DISTRITO CANTON ZONA
 PRESENTE




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011
 NÚMERO 372-0097
 CÉDULA 1706821447
 JARRUM PETERS JAN PIERRE
 DISTRITO CANTON ZONA
 PRESENTE




02

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y GEOLACCIÓN

REGISTRADO: CEDADANÍA No. 170567643-3

NOMBRE: JARRIN PETERS ERICK FABIAN

FECHA: 1999

PROVINCIA: PICHINCHA CANTÓN: BENALCÁZAR

OTROS DATOS: 170567643-3

[Handwritten signature]

IDENTIFICACIÓN

REGISTRADO: CEDADANÍA No. 170567643-3

NOMBRE: JARRIN PETERS ERICK FABIAN

FECHA: 1999

PROVINCIA: PICHINCHA CANTÓN: BENALCÁZAR

OTROS DATOS: 170567643-3

225260-00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011

170567643-3 251-0046

JARRIN PETERS ERICK FABIAN

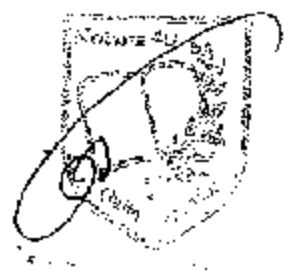
PICHINCHA QUITO

BENALCÁZAR

SANTO DOMINGO 31:40 Cód. Rep. 8 Tot. USD: 42.40

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0004

322544 102/01/2013 16:09:48



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALAJES

CEE-AGE CIUDADANIA No 171483362-9

JARRIN PETERS DAVID PHILIP
 PICHINCHA/QUITO/CHAMPICRUZ
 23 NOVEMBER 1984
 003 0144-01688 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1985



ECUATORIANA *****
 V234313242

ESTUDIANTE
 JARRIN PETERS DAVID PHILIP
 10/10/2012
 10/10/2024
 REN 0083236



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

Referencia y Control 7-May-2013
 171483362-9 311-9057
 JARRIN PETERS DAVID PHILIP
 PICHINCHA QUITO
 CHAMPICRUZ
 SANCCION Morte 38.40 Castigo 1 Tot USD: 45.40
 3228009 03/01/2013 14:04:52



En Base Nacional



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: **D-060-000157-20** en ECUADOR, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **INAQUITO**, y con fecha **8 DE OCTUBRE DE 2012** está inscrito el registro de defunción de

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: **FABIAN RAMIRO JARRIN CHIRIBOGA**,
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**, SEXO: **MASCULINO**, ESTADO CIVIL: **VIUDO**, EDAD: **71 años**

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: **ECUADOR**, provincia del **PICHINCHA**, cantón **QUITO**,
parroquia **CHAUPICRUZ** **8 DE OCTUBRE DE 2012**

CAUSA DE LA MUERTE: **CANCER DE COLON**, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: **DR. ROGELIO PAREDES L31 F55 N164**.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: **MARIO E JARRIN**

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: **MARIA CHIRIBOGA**

Institución que solicita la inscripción: **MONTEOLIVO**. Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: **SEGUNDO LUIS PILAQUINGA AMBAS**, cédula/pasaporte No. **1704953247**, nacionalidad **ECUATORIANA**.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Que el día 08 de octubre del 2012 se inscribió en el Registro Civil de la parroquia Chaupicruz del cantón Quito, provincia de Pichincha, la defunción de **FABIAN RAMIRO JARRIN CHIRIBOGA**, nacido el 17 de mayo del 1941, casado, viudo, de 71 años, de nacionalidad ecuatoriana, hijo de **MARIO E JARRIN** y **MARIA CHIRIBOGA**, con número de inscripción **D-060-000157-20**.

BRYAN MADRUGA PINO

OPORTUNO

☐ PARTIDA O CERTIFICADO DE NACIMIENTO
☐ PARTIDA O CERTIFICADO DE MATRIMONIO
☐ PARTIDA O CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
☐ PARTIDA O CERTIFICADO DE UNION

☐ COPIA CERTIFICADA
INDICE O DACTILAR
☐ DATOS DE EMISIÓN
☐ PRESENTACIÓN DE CONTENIDO

Impreso por

☐ DOCUMENTO SOLICITADO
☒ CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
☐ ACTA DE RECONOCIMIENTO
DE UN HIJO

000002249483

CÓDIGO 5



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



ESPECIFICACIONES

USD. 2.00

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO*****
correspondiente a 1985 Tomo 3- Pagina 44 Acta 1688 ; consta
la inscripcion de: JARRIN PETERS DAVID PHILIP

nacido en: CHAUPICRUZ, Canton: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA*****; el VEINTITRES de NOVIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS OCHENTAICUATRO ; HIJO de: FABIAN RAMIRO JARRIN
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: EVELYN PETERS
nacionalidad NORUEGA*****

No. 0144

QUITO***** a, 3^{er} de FEBRERO del 2013.

Cedula: 171483569-9

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación



- ☐ CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- ☐ CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- ☐ CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- ☐ RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- ☐ COPIA CERTIFICADA
INUIXO Ó DACTILAR
- ☐ DATOS DE FILIACIÓN
- ☐ RAZÓN DE NO EXISTENCIA

- ☐ DOCUMENTO SOLICITUD
CUALQUIER CLASE.
- ☐ ACTA DE RECONOCIMIENTO
DE UN HIJO.

000003360838

CÓDIGO 5



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



USD. 2.00

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FICHIRCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO*****
correspondiente a 1969 Tomo 12- Pagina 156, Acta 9114 ; consta
la inscripción de: JARRIN PETERS ERICK FABIAN

nacido en: BENALCAZAR, Canton: QUITO*****
Provincia de FICHIRCHA*****; el DIECINUEVE de JUNIO ** de MIL
NOVECIENTOS SESENTAINUEVE * ; HIJO de: FABIAN RAMIRO JARRIN
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: EVELYN PETERS
nacionalidad NIGERINA*****.

QUITO***** a, 3 de ENERO*0144 del 2013.

Cedula: 170567643-3

Autenticación de la firma en el Registro Civil

CERTIFICADO

Se certifica que el presente documento es una copia fiel y verdadera de la partida de nacimiento inscrita en el Registro Civil de la Provincia de Fichircha, Canton de Benalcazar, el día 19 de Junio de 1969, Tomo 12, Pagina 156, Acta 9114, correspondiente al nacimiento de JARRIN PETERS ERICK FABIAN, hijo de FABIAN RAMIRO JARRIN y EVELYN PETERS, nacionalidad ECUATORIANA y NIGERINA respectivamente.

El presente documento es válido para todos los efectos legales.

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Nombre y Apellido: _____
Cedula: _____
Firma: _____
Fecha: _____

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FICHIRCHA

- ☐ CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- ☐ CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- ☐ CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- ☐ RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- ☐ COPIA CERTIFICADA
INDICE O DACTILAR.
- ☐ DATOS DE FILIACIÓN
- ☐ RAZÓN DE NO EXISTENCIA

- ☐ DOCUMENTO SOLICITUD,
QUALQUIER CLASE
- ☐ ACTA DE RECONOCIMIENTO
DE UN HIJO.

000003360841

CÓDIGO 5



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



USD. 2.00

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

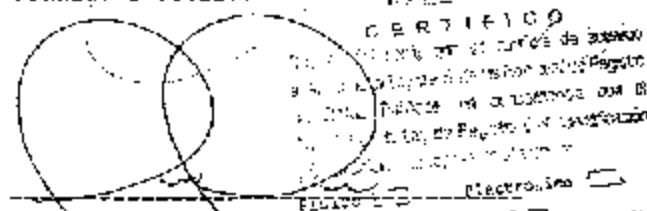
PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO*****
correspondiente a 1972 Tomo 11- Pagina 329, Acta 8646 ; consta
la inscripción de: JARRIN PETERS JAN PIERRE

nacido en: BENALCAZAR , Canton: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA*****; el VEINTITRES de MAYO *** de MIL
NOVECIENTOS SETENTAIDOS *** ;HIJO de: JARRIN FABIÁN RAMIRO
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: PETERS EVELYN
nacionalidad NORUEGA*****.

QUITO***** a, 3 de ENERO del 2013.

Cedula: 170562144-7



DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

COPIA CERTIFICADA
INDICE O DACTILAR
DATOS DE FILIACIÓN
RAZÓN DE NO EXISTENCIA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



- ☒ CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- ☐ CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- ☐ CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- ☐ RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- ☐ COPIA CERTIFICADA
INDICE O DACTILAR
- ☐ DATOS DE FILIACIÓN
- ☐ RAZÓN DE NO EXISTENCIA

- ☐ DOCUMENTO SOLICITUD,
CUALQUIER CLASE, ✓
- ☐ ACTA DE RECONOCIMIENTO
DE UN HIJO

000003360843

CÓDIGO 5

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES
DEJADOS POR EL CAUSANTE
SR. FABIAN RAMIRO JARRIN CHIRIBOGA
A FAVOR DE SUS HEREDEROS.-

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día tres de enero del año dos mil trece; yo, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, y en atención a la petición formulada por los señores ERICK FABIAN JARRIN PETERS, por sus propios derechos, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Miami y de tránsito por esta ciudad de Quito; DAVID PHILIP JARRIN PETERS, por sus propios derechos, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Vasteras - Suecia y de tránsito por esta ciudad de Quito y el señor JAN PIERRE JARRIN PETERS, por sus propios derechos de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, quienes manifiestan ser hijos del causante, señor **FABIAN RAMIRO JARRIN CHIRIBOGA**, solicitándome se proceda a receptar su declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva de sus bienes, para lo cual me presenta los siguientes documentos: A) Copia certificada de la partida de defunción del causante señor **FABIAN RAMIRO JARRIN CHIRIBOGA**, en la que consta su fallecimiento acaecido el ocho de Octubre del dos mil doce, en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha; B) Copias de las partidas de nacimiento de los hijos del causante; C) Copia de las cédulas de ciudadanía de los peticionarios.- Al efecto en ejercicio de la fe pública de la que me halló investida, y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce del Artículo diez y ocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre del año mil novecientos

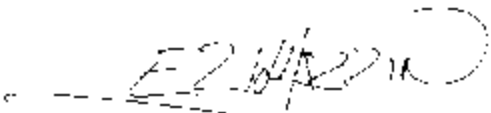
noventa y seis, y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptor la declaración juramentada de los comparecientes señores ERICK FABIAN JARRIN PETERS; DAVID PHILIP JARRIN PETERS y JAN PIERRE JARRIN PETERS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Miami - Estados Unidos, el primero, en Vasteras - Sucúa el segundo y el tercer compareciente en esta ciudad de Quito, a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido su cédulas de ciudadanía que en copias se agregan; y al efecto, instruidos por mí sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad bajo juramento declaran: A) Que el señor **FABIAN RAMIRO JARRIN CHIRIBOGA**, ha fallecido en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el día ocho de octubre del año dos mil doce; B) Que a la muerte del señor **FABIAN RAMIRO JARRIN CHIRIBOGA**, quedaron como únicos y universales herederos los peticionarios en calidad de hijos y legitimarios; C) Que lo afirmado se ratifica con las copias de las partidas de: Defunción, nacimiento; y, fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los comparecientes, incorporadas a esta acta, por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida Norma Legal antes citada, en mi calidad de Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, **CONCEDO LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR FABIAN RAMIRO JARRIN CHIRIBOGA, EN FAVOR DE SUS HIJOS LOS SEÑORES ERICK FABIAN JARRIN PETERS; JAN PIERRE JARRIN PETERS, y DAVID PHILIP JARRIN PETERS,** sin perjuicio del derecho de terceros.- El original de esta diligencia, se incorpora al libro de Posesiones Efectivas de esta Notaría, extendiéndose dos copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad y/o Mercantil correspondientes.- Para



C. F. ...

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO**

constancia suscriben la presente Acta Notarial los comparecientes en unidad
de acto, junto conmigo la Notaria. De todo lo cual doy fe.


D) ERICK FABIAN JARRIN PETERS
C.C. 1705676933




D) JAN PIERRE JARRIN PETERS
C.C. No. 1705821447




D) DAVID PHILIP JARRIN PETERS.
C.C. No. 171483569-9



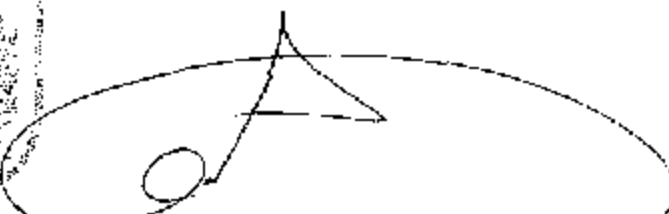

**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO**

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Diego Rodríguez Rodríguez, el día de hoy en doce fojas útiles, protocolizo en la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito actualmente a mi cargo, LA DOCUMENTACIÓN que antecede, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría - Quito, a ocho de Enero del año dos mil trece. -



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO.

Se protocolizó ante mí; en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA** **CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los ocho días del mes de Enero del año dos mil trece. -



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO.





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecla queda inscrita la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 144, repertorio(s) - 8840

Martes, 29/01/2013, 12:13:19



Causante (s)

Señor: FABIAN RAMIRO JARRIN CHIRIBOGA.-

Beneficiario (s)

Sus hijos señores: ERICK FABIAN JARRIN PETERS, JAN PIERRE JARRIN PETERS y DAVID PHILIP JARRIN PETERS.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable.-

CARLOS PALLO



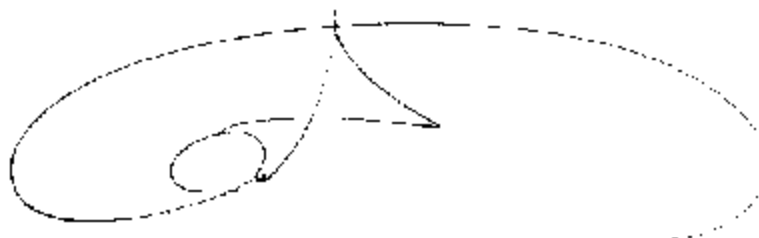
Dr. Paola Andrade Torres

RAZON. Es compulsada la copia que en
- 8 - foja(s) me fue presentada
Quito a, 17 de 2013

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E)



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los diecisiete días del mes de Abril del año dos mil trece.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.

NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO.



[TÍTULO]



Consejo de la Judicatura



2013-17-01-040 P02542

Doctora Paola Andrade Torres
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura No. 2013-17-01-040 P02542 No. De Folios 25

ACTO O CONTRATO

CESIONES O DERECHOS

FECHA

2013-04-17 17:21:50

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	JAN PIERRE JARRIN PETERS	Cédula de Ciudadanía	1705621447	Ecuatoriana	Compareciente	
Persona Natural	JAN PIERRE JARRIN PETERS	Cédula de Ciudadanía	1705621447	Ecuatoriana	Apoderado(a) Especial	ERICK FABIAN JARRIN PETERS
Persona Natural	JAN PIERRE JARRIN PETERS	Cédula de Ciudadanía	1705621447	Ecuatoriana	Apoderado(a) General	DAVID PHILIP JARRIN PETERS
Persona Natural	IESLIE ALLAN SMITH	Cédula de Identidad	1716052210	Canadiense	Apoderado(a) General	DIEGO RICARDO VILLAGOMEZ DIAZ
Persona Natural	IESLIE ALLAN SMITH	Cédula de Identidad	1716052210	Canadiense	Apoderado(a) General	FELIX ANTONIO RAMIREZ HERRERA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Jurídica	LA COMPAÑIA SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A	RUC	1791714369001	Ecuatoriana	Compareciente	GRAEME EUGENE SMITH

OBJETO (Cosa, cantidad o hecho materia del contrato)

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA WHISLER CONSULTORA CIA. LTDA

UBICACION

PROVINCIA	CANTON	PARRROQUIA	DIRECCION
PICHINCHA	QUITO		

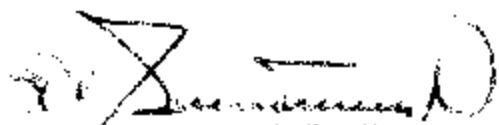
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO

USD \$ 400

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN: En una de la sesiones del Comité de Participación y el
número de la parte de la cartilla pública de 100.000.000.000.000
LA COMPAÑÍA MEXICANA DE CONSULTORIA CIAL S.A., con domicilio
en el 101 de junio de 2013

Quito, a 13 de junio de 2013



DR. JUAN P. TORRES MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (F)



TRÁMITE NÚMERO: 3238

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1924
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	54
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705679866	VILLAGOMEZ DIAZ DIEGO RICARDO	Quito	CEDENTE	Soltero
1791714369001	SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A.	Quito	CESIONARIO	No Aplica
1705621447	JARRIN PETERS JAN PIERRE	Quito	CEDENTE - CESIONARIO	Casado
1714835699	JARRIN PETERS DAVID PHILIP	No Determinado	CEDENTE HEREDERO	Soltero
1705676433	JARRIN PETERS ERICK FABIAN	No Determinado	CEDENTE HEREDERO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	17/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA ENCARGADA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA ANDRADE TORRES (E)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	WHISTLER CONSULTORA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00



5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 320 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESI
ESCRITURA DE RESCILIACION Y RECTIFICATORIA DE FECHA: 18/12/2013 NOTARIA CUADRAGESIM
PADIA ANDRADE TORRES (L).- SE FUMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1915 DEL RE
MERCANTIL DE 28 DL JULIO DEL 2004.

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENT
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56 78 Y 80 ASPAR DE VILLAROEL





**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**

**RESCILIACIÓN Y RECTIFICATORIA DE
LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑÍA WHISTLER CONSULTORA CIA. LTDA**

QUE OTORGA:

FELIX ANTONIO RAMÍREZ HERRERA Y OTROS

CUANTÍA: Indeterminada

(DI: 3ª.

COPIAS)

DRS.

Escritura No. 2013-17-01-040-P008406

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día dieciocho (18) de Diciembre del año dos mil trece, ante mí, doctora **PAOLA ANDRADE TORRES**, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito comparecen el señor Felix Antonio Ramírez Herrera, por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; la compañía SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE CIA. LTDA., debidamente representada por el señor Gracme Eugene Smith, quien es mayor de edad, de nacionalidad canadiense e inteligente en el idioma castellano, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en su calidad de Gerente General y representante legal, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante; el señor Jan Pierre Jarrin Peters, quien es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, por sus propios y

personales derechos, y en calidad de apoderado especial del señor Erick Fabián Jarrín Peters y apoderado general del señor David Philip Jarrín Peters, conforme los documentos que se adjuntan como habilitantes; el señor Leslie Allan Smith, quién es mayor de edad, de nacionalidad canadiense, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en calidad de apoderado general del señor Diego Ricardo Villagómez Díaz, de estado civil soltero, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante, bien instruidos por mi la Notaría sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procedo de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes son mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la siguiente Resciliación y Rectificatoria de una Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de Resciliación y Aclaratoria de una Cesión de Participaciones: Uno) el señor Felix Antonio Ramírez Herrera, por sus propios y personales derechos, quien es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Dos) La compañía



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE CIA. LTDA., debidamente representada por el señor Graeme Eugene Smith, quien es mayor de edad, de nacionalidad canadiense, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en su calidad de Gerente General y representante legal, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, Tres) El señor Jan Pierre Jarrin Peters, quien es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, por sus propios y personales derechos, y en calidad de apoderado especial del señor Erick Fabián Jarrín Peters y apoderado general del señor David Philip Jarrín Peters, conforme los documentos que se adjuntan como habilitantes, Cuatro) El señor Leslie Allan Smith, quien es mayor de edad, de nacionalidad canadiense, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en calidad de apoderado general del señor Diego Ricardo Villagómez Díaz, de estado civil soltero, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante.-

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Con fecha diecisiete de abril de dos mil trece, las partes celebraron un contrato de Cesión de Participaciones de la compañía WHISTLER CONSULTORA CIA. LTDA., ante la Notaría Cuadragésima (E) del cantón Quito, Doctora Paola Andrade Torres, en la cual el, señor Felix Antonio Ramírez Herrera, a través de su apoderado especial, señor Leslie Allan Smith, en calidad de CEDENTE, cedió la cantidad de ochenta (80) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de

América (US\$ 1,00) de valor cada una, a favor de la compañía SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A., en calidad de CESIONARIA. Dicha cesión de participaciones se realizó conjuntamente con la cesión que realizaron los señores Erick Fabián Jarrín Peters, David Philip Jarrín Peters y Jan Pierre Jarrín Peters, todos en calidad de Herederos del señor Fabián Ramiro Jarrín Chiriboga, quienes en calidad de CEDENTES, cedieron la cantidad de doscientas cuarenta (240) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, a favor de la compañía SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A.; y, con la cesión realizada por el señor Diego Ricardo Villagómez Díaz, a través de su apoderado especial señor Leslie Allan Smith, en calidad de CEDENTE, cedió la cantidad de setenta y nueve (79) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una, a favor de la compañía SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A.; y, una (1) participación social de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor, a favor del señor Jan Pierre Jarrín Peters.- El señor Félix Antonio Ramírez Herrera, en calidad de CEDENTE y la compañía SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A., en calidad de CESIONARIO, resolvieron dejar sin efecto la Cesión de participaciones por ochenta (80) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor cada una, que les corresponde dentro del instrumento suscrito el diecisiete de abril de dos mil trece, ante la Notaría Cuadragésima (E) del cantón Quito, Dra. Paola Andrade Torres.- **CLÁUSULA**

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO



TERCERA: RESCILIACION.- Con los antecedentes expuestos, el señor Félix Antonio Ramírez Herrera, en calidad de CEDENTE, y la compañía SYR GEOCIENCIA SYR GEOSCIENCE S.A., en calidad de CESIONARIA, declaran y acuerdan que rescilian y dejan sin efecto la Cesión de Participaciones de ochenta participaciones sociales (US \$ 80,00) de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una, constante en la escritura pública de cesión de participaciones otorgada el diecisiete de abril de dos mil trece, ante la Notaría Cuadragésima (E) del cantón Quito, Dra. Paola Andrade Torres. En virtud de esta resciliación, las partes adicionalmente declaran expresamente que nada tienen que reclamarse mutuamente, por ningún concepto.- **CLAUSULA QUINTA.- RECTIFICATORIA.-** Así mismo, los comparecientes como resultado de la resciliación, declaran que la nueva estructura de capital social de la compañía WHISTLER CONSULTORA CIA. LTDA., queda de la siguiente manera:

Nombre de los socios	Capital Social	No. de participaciones
SYR GEOCIENCIA SYR GEOSCIENCE S.A.	US \$ 319	319
Félix Antonio Ramírez Herrera	US \$ 80	80
Jan Pierre Jarrín Peters	US \$ 1	1
Totales:	US \$ 400	400

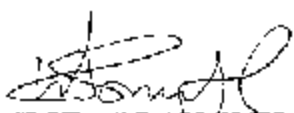
CLÁUSULA CUARTA: MARGINACIÓN.- La Notaría Cuadragésima del cantón Quito, y el Notario Noveno del

cantón Quito, se servirán marginar la presente resciliación y rectificatoria en la escritura pública de cesión de participaciones otorgada el diecisiete de abril de dos mil trece, y en la escritura pública de constitución de la compañía otorgada el treinta de junio de dos mil cuatro, respectivamente.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y eficacia de este instrumento.- (firmado) doctor Diego Rodríguez, con matrícula profesional número siete mil seiscientos cuarenta y seis del C.A.P.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-


D) JAN PIERRE JARRIN PETERS.

C.C No. 1705621447




D) LESLIE ALLAN SMITH.

C.I. No. 1716052210



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO



Graeme Eugene Smith

1) GRAEME EUGENE SMITH.

C.I. No. 172127565-7



Felix Antonio Ramirez Herrera

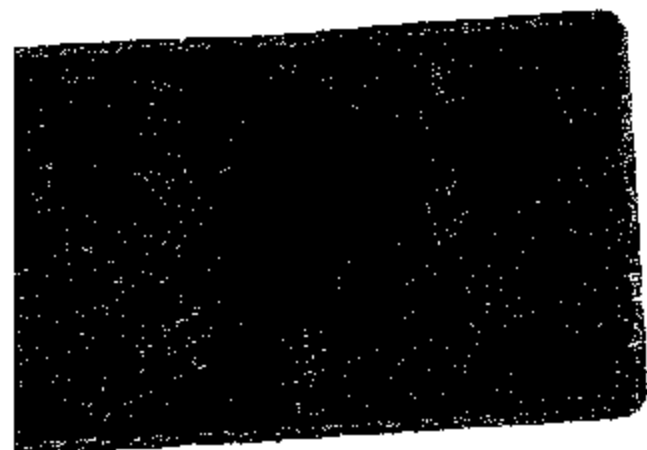
2) FELIX ANTONIO RAMIREZ HERRERA.

C.C. No. 0905231536.



Le. Notario

[Firma manuscrita del Notario]



6

COMUNISTAS
 05. HADDA HATT CONDOMINIO
 GUSTAVO INV. EN POLICIA
 ALBERTO ALLAN SMITH
 CAROL REED
 QUITO 12-13-2004
 QUITO 17-10-2016
 REN 0947133
 PCH

REPUBLICA DEL ECUADOR
 IDENTIFICACION No. 17217565-7
 GUSTAVO
 GUSTAVO GONZALEZ SMITH
 QUITO/CHIMBURA
 18 FEBRUARIO 1976
 ECV. 37 2006 23306 M
 QUITO PCH 2006 ECV
 GUSTAVO GONZALEZ SMITH

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES 17 OCTUBRE DEL 2013
 GUSTAVO GONZALEZ SMITH
 VOTANTE
 GUSTAVO GONZALEZ SMITH
 QUITO
 3670278

[Handwritten signature]



ATTENTIONS ET ORIENTATIONS

CANADA

Type: ☐ Server ☐ Client ☐ Both

P CAN 5 1952 JX720386

CM T T U

SMITH.

... ..

LESLIE ALLAN

CANADIAN CANADIAN

Date of birth: 05/05/1945

15 AUG 7 1964

2000

M HIGGS PRAIRIE CAN

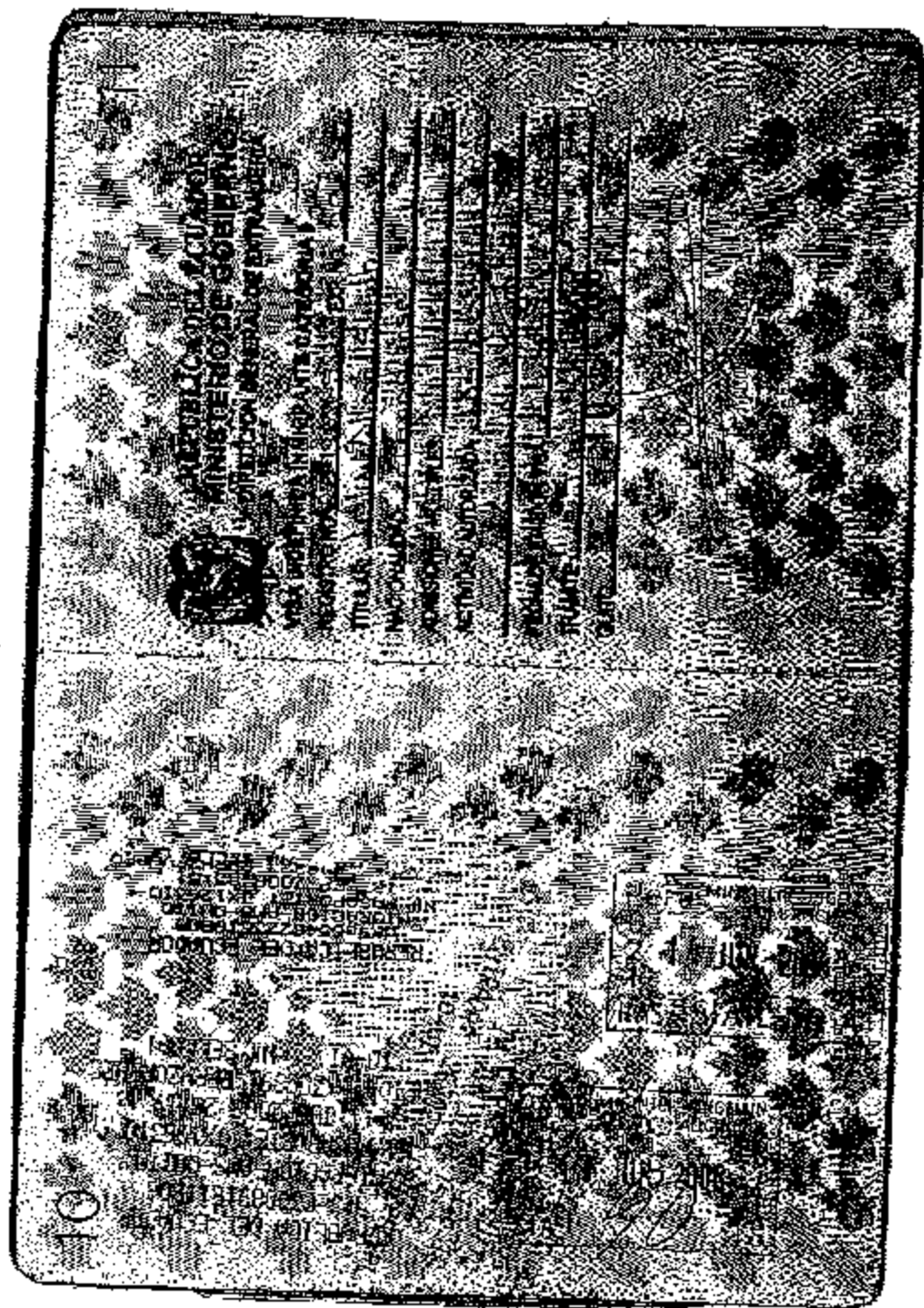
1. *Chlorophyll a* (Chl a) is the primary photosynthetic pigment in most plants and algae. It is a green pigment that absorbs light energy in the blue and red regions of the visible spectrum. Chl a is essential for the light-dependent reactions of photosynthesis, where it converts light energy into chemical energy in the form of ATP and NADPH.

25 APR / AVR 12 QUILL

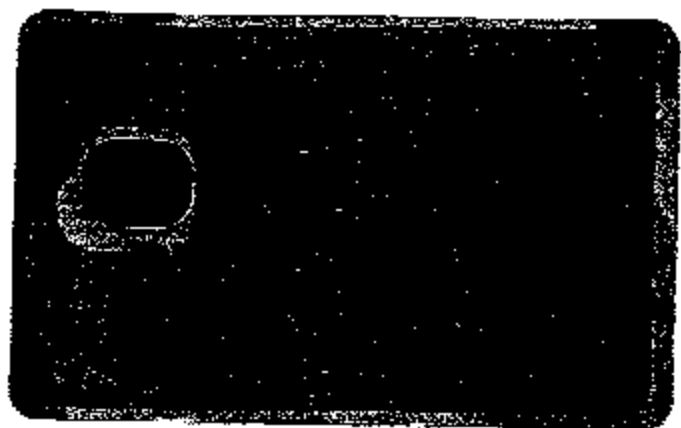
25 APR 1971

R/CANSMITH<LESLIEKALLAN<<><<<<<<<<<

JX720386<O CAN 4708 153M 1704257K <<<KKK<K<K<QF



[Handwritten signature or mark]



[Handwritten signature]

Quito, 28 de diciembre del 2012

Señor
Graeme Eugene Smith
Presente.-



De mi consideración:

La Junta General Universal de Accionistas de **SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A.**, celebrada el 27 de diciembre de 2012, resolvió, por unanimidad, elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período estatutario de dos años, con todas las obligaciones y deberes que la Ley y los estatutos le confieren.

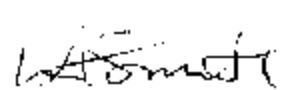
En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conjunta o individualmente con el Presidente, de acuerdo con las facultades previstas en la Ley y el Estatuto Social.

Su designación se efectúa en reemplazo del anterior Gerente General, señor Leslie Allan Smith, cuyo nombramiento se halla inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 7 de marzo de 2012.

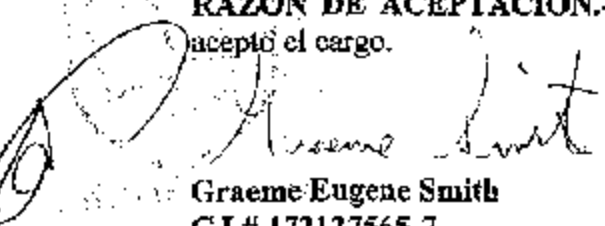
SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A., se constituyó bajo la denominación de **SERVICIOS & REMEDIACION SERVIREMEDIACION S.A.**, mediante escritura pública otorgada el 17 de diciembre de 1999, en la Notaría Décimo Octava del cantón Quito, a cargo del Dr. Enrique Díaz Ballesteros, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 14 de enero del 2000. Cambió su denominación, mediante escritura pública otorgada el 17 de octubre de 2012 en la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, a cargo de la Dra. Paola Andrade Torres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 27 de diciembre de 2012.

Le auguro muchos éxitos en su gestión.

Atentamente,


Leslie Allan Smith
SECRETARIO DE LA JUNTA

RAZÓN DE ACEPTACIÓN.- En Quito, el día de hoy, 28 de diciembre de 2012, aceptó el cargo.


Graeme Eugene Smith
C.I.# 172127565-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **312** del Registro de

Notas y Variantes Tomo N° **144**

Quito, a **7 ENE 2013**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO

En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado.

en: **14 FEB. 2013**

Quito a,



ADOLFO BENÍ GUAMANZARA T.
Notario Público Trigésima Novena
Cantón Quito



[Handwritten signature]

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791714369001
RAZON SOCIAL: SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A.
NOMBRE COMERCIAL: SYR GEOCIENCIA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SMITH GRAEME EUGENE
CONTADOR: CARRERA PALMA CRISTINA BLANCA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	14/01/2000	FEC. CONSTITUCION:	14/01/2000
FEC. INSCRIPCION:	14/01/2000	FECHA DE ACTUALIZACION:	16/01/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

EJECUCION DE CONSULTORIAS Y ESTUDIOS RELACIONADOS CON CIENCIAS DE LA TIERRA Y

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Barrio: SANTA LUCIA TRES Calle: F Número: LOTE 150
Conjunto: SANTA LUCIA Oficina: PB Referencia ubicación: JUNTO A PLAZA MODENA Telefono Trabajo: 022896091 Fax:
022896091 Telefono Trabajo: 022891418 Email: criscarrera@syr-whistler.com Celular: 0998303783 Telefono Trabajo:
022897355 Web: SYR-WHISLER.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA **OTROS:** 0

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

COPIA

NUMERO RUC: 1791714369001
AZON SOCIAL: SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT. 14/01/2009
NOMBRE COMERCIAL:	SYR GEOCIENCIA				FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:

EXECUCION DE CONSULTORIAS Y ESTUDIOS RELACIONADOS CON CIENCIAS DE LA TIERRA Y TEMAS AMBIENTALES.
 PROYECTOS DE PROTECCION ECOLOGICA Y AMBIENTAL.
 CONSERVACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE IDENTIFICACION DE PASIVOS AMBIENTALES Y DE REMEDIACION
 AMBIENTAL, BIOREMEDIACION DE SUELOS, AGUA, AIRE.
 EXECUCION DE PROYECTOS RELACIONADOS CON CIENCIAS DE LA TIERRA Y TEMAS AMBIENTALES, PROYECTOS DE
 PROTECCION ECOLOGICA Y AMBIENTAL.
 CONSULTORIA Y PRESTACION DE SERVICIOS DE CARTOGRAFIA Y TEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA.
 DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE MAQUINARIAS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y FISCALIZACION
 DE TRABAJOS Y PROYECTOS.
 ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA DUE DILIGENCE PARA TODA CLASE DE EMPRENDIMIENTO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Barrio: SANTA LUCIA TRES Calle: F Número: LOTE 150 Referencia:
 JUNTO A PLAZA MODENA Conjunto: SANTA LUCIA Oficina: PB Telefono Trabajo: 022896091 Fax: 022896091 Telefono Trabajo:
 22891418 Email: criscamera@syr-whisler.com Celular: 0998303783 Telefono Trabajo: 022897355 Web: SYR-WHISLER.COM



Escudo de la Provincia de Pichincha

RAZON. Es compulsada de la copia que en
 folio (s) me fue presentada
 Quito a

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
 NOTARIA CUADRAGESIMA (E)



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA: VILLAGOMEZ DIAZ DIEGO RICARDO

A FAVOR DE : LESLIE ALLAN SMITH

CUANTIA : INDETERMINADA

DE 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ante mi, DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ECUADOR, comparece en calidad de compareciente, el Sr. Ingeniero Diego Ricardo Villagómez Díaz, soltero, por sus propios y respectivos derechos; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien conozco de que doy fe, y se presenta para

que eleve a escritura pública la siguiente del PODER ESPECIAL que se contiene en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas de la Notaría a su digno cargo, sirvase incorporar una mas de PODER ESPECIAL, la misma que se contiene en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de PODER ESPECIAL, comparece el señor ingeniero DIEGO RICARDO VILLAGOMEZ DIAZ, soltero, por sus propios y respectivos derechos; el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, hábil en derecho para obligarse y contratar.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: El señor ingeniero Diego Ricardo Villagómez Díaz, es socio de la compañía WHISTLER CONSULTORA COMPAÑIA LIMITADA, constituida ante el doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno del Cantón Quito, Encargado, el treinta de junio del dos mil cuatro y que actualmente se encuentra en proceso de inscripción en el Registro Mercantil de este Cantón.- TERCERA.- PODER ESPECIAL: En virtud del antecedente expuesto, el compareciente señor ingeniero Diego Ricardo Villagómez Díaz, libre y voluntariamente otorga y confiere PODER ESPECIAL, en virtud del cual el compareciente en su nombre y en su representación realice lo siguiente. a) Concurra a las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Socios de la compañía "WHISTLER CONSULTORA COMPAÑIA LIMITADA", pudiendo al efecto suscribir las actas y más documentos que sean necesarios, aclarando que su



intervención será con voz y voto: b) Para que pueda venderse
red: las participaciones que el mandatario tiene en la
compañía "WHISTLER CONSULTORA COMPAÑÍA LIMITADA", cesión
que la hará a cualquier persona natural o jurídica,
pudiendo para este efecto pactar precio, forma de pago y
suscribir las correspondientes escrituras de cesión.

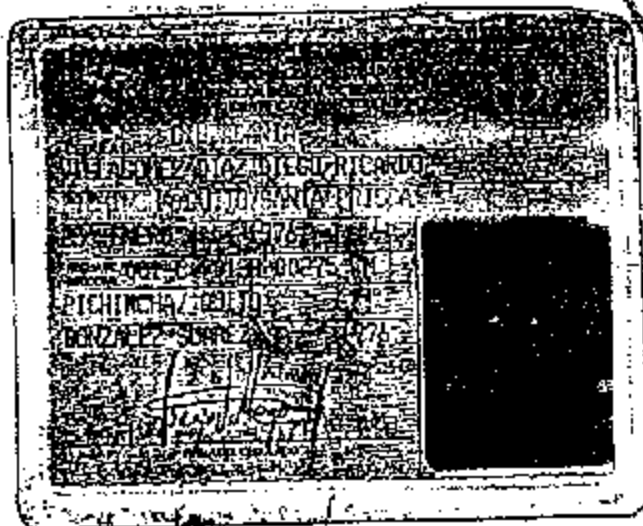
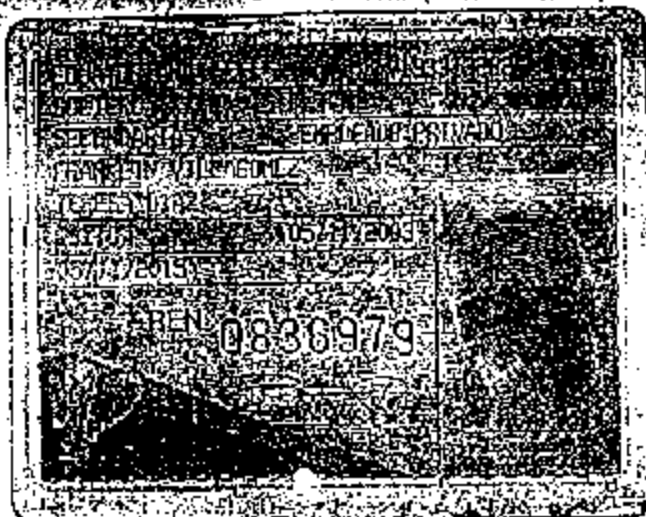
CUARTA.- CUANTIA: La cuantía de esa escritura es
indeterminada. - Usted señor Notario, se dignará agregar
las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa
validez de esta clase de instrumentos públicos." HASTA
AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura
pública con todo su valor legal, minuta que ha sido
formulada y por lo mismo suscrita por el señor doctor José
Luis Viteri Lastra, portador de la matrícula profesional
número con el número tres mil seiscientos cinco del
Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de
la presente escritura pública, se han observado y cumplido
con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales
que el caso así lo requiere y demanda; y, leída que le fue
por mí el Notario, íntegramente al compareciente, éste se
afirma y ratifica en todas y cada una de las partes de su
total contenido, así como en el contenido de este instrumento.

Ing. Diego R. Villagómez D.

C.C. 170507986-6

R. V. 137-0326

Firmado). Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno.



[Handwritten signature]
C.E. 1705679866
P.V. 137-0226

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplía el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICA que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

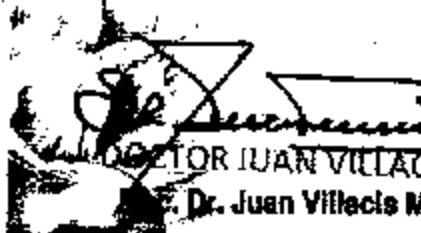
[Handwritten signature]
Dr. Juan Villalón Medina

Dr. Juan Villalón Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

En mi calidad de NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E) CERTIFICO:
que revisados los archivos de la Notaria, se encuentra la matriz del poder
especial que otorga VILLAGOMES DIAZ DIEGO RICARDO a favor de LESIE
ALLAN AMITH celebrada ante mi el 1 de julio del 2004, en la misma no se
encuentra razón de que haya sido revocado, consecuentemente esta en
vigencia.

Quito, a 16 de abril del 2013
NOTARIA NOVENA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



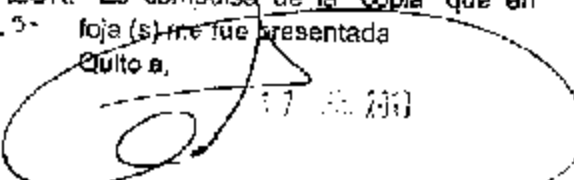

DOCTOR JUAN VILACIS MEDINA
Dr. Juan Villacis M.

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)



Dr. Paola Andrade Torres

RAZON. Es compulsada de la copia que en
- 5 - foja(s) me fue presentada
Quito a,


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E)



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

PODER GENERAL

**OTORGADO POR:
DAVID PHILIP JARRIN PETERS**



**A FAVOR DE:
JAN PIERRE JARRIN PETERS**

CUANTÍA INDETERMINADA

**DE 2 COPIAS
(WLNS)**

**ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y
DOS (4322)**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día diez de octubre del año dos mil doce, ante mí, Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, comparece el señor DAVID PHILIP JARRIN PETERS, soltero, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Vasteras, Suecia y de tránsito por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. legalmente representado por el señor DAVID PHILIP JARRIN PETERS, quien me exhibió el poder que eleva a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor es el siguiente: continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de la que conste el PODER GENERAL, que se confiere, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA.- COMPAECIENTE.- Comparece el señor

**Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO**

DAVID PHILIP JARRIN PETERS, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Vasteras, Suecia y de transito por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse, en calidad de mandante.- **SEGUNDA.- PODER GENERAL.-** Por medio del presente documento, el señor DAVID PHILIP JARRIN PETERS, por sus propios derechos, de forma libre y voluntaria confiere Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor JAN PIERRE JARRIN PETERS, para que a su nombre y representación, pueda realizar los siguientes actos y contratos: a) Para que administre sin restricción todos los bienes muebles e inmuebles, presentes o futuros y que se encuentren a nombre del mandante; b) Para que pueda comprar, vender, donar, permutar, dar en arrendamiento o anticresis, recibir adjudicaciones, celebrar contratos de compraventa o promesas de venta, respecto a los bienes muebles e inmuebles de propiedad del mandante, pactar precios y suscribir las escrituras públicas correspondientes, recibir y aceptar donaciones agradeciendo por tal acto; c) Para cobrar créditos, pagar deudas, recibir arriendos, extender recibos, finiquitos y cancelaciones, según sea del caso; d) Para suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados; e) Abrir, cerrar, girar sobre las cuentas bancarias a nombre del mandante, ya sean cuentas corrientes o de ahorro en instituciones bancarias, asociaciones mutualistas, cooperativas o instituciones análogas; girar cheques, retirar dinero o realizar depósitos, endosar y cancelar cheques, pagarés o letras de cambio o girar y emitirlos, contratar, sobregiros, efectuar transferencias, solicitar servicios y efectuar todo tipo de transacciones y operaciones bancarias permitidas por la ley respecto de tales cuentas; para estos efectos, podrán registrar su firma, para que pueda ejercer estas facultades; f) Para celebrar actos y contratos civiles, mercantiles, bancarios o financieros permitidos por las leyes sin limitación alguna, sean estos locales o

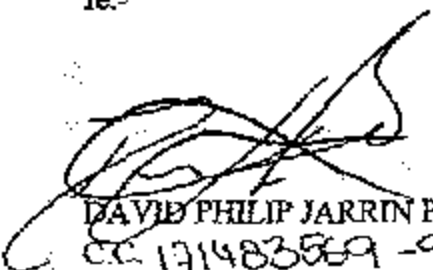


NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

internacionales; g) Para representar al mandante, en las compañías a las cuales pertenezca como socio o accionista, ejerciendo los derechos que le corresponda por disposiciones de la Ley o de los Estatutos, endosando títulos de acciones, o ceda participaciones, intervenga en aumentos de capital y, en general, todas las facultades societarias, sin limitación alguna; h) Para intervenir como actor o demandado o tercer interesado, en cualquier clase de juicios e instancias de carácter civil, mercantil, tributario o administrativo, suscribiendo demandas o peticiones o escritos necesarios, auspiciados por un profesional en derecho, y para delegar este poder únicamente en caso de ser necesario en una persona de su confianza y reasumirlo a su arbitrio; i) Para que intervenga presentando solicitudes, reclamos, cualquier petición o escrito ante autoridades administrativas de cualquier sector, y ante entidades seccionales; j) Para realizar pagos de impuestos o contribuciones fiscales o municipales a que pudiere estar obligado; k) Para realizar peticiones, para levantar el patrimonio familiar, solicitar posesiones efectivas, para obtener insinuaciones Judiciales o Notariales; l) Para que solicite declaratorias de Propiedad Horizontal, subdivisiones o fraccionamientos, en cualquier Municipio de la República del Ecuador, para lo cual queda facultada para firmar toda clase de documentos sean públicos o privados, relacionados con la obtención de estos trámites, así mismo, si es del caso, poder firmar aclaratorias o modificatorias; ll) Para que pueda realizar convalidaciones y representaciones en cualquier lugar del país; o) Para que ejerza representación ante toda y cualesquiera autoridad administrativa, privada, pública, civil, policial, judicial, militar, eclesiástica, etcétera, para presentar ante ellos cualesquier solicitud, petición, memorial, reclamo, demanda, contestación, etcétera, sea de la naturaleza que fuere.- El presente mandato incluye todas las facultades accesorias inherentes al mismo, que sean propias y necesarias al pleno cumplimiento de su objeto, pudiendo delegar total o



parcialmente el presente poder en persona de su confianza; nombrar procurador judicial, confiriéndole las facultades determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil; y, en fin, realizar todas las gestiones que fuere menester para el cumplimiento del mandato que se instituye por este instrumento, sin necesidad de exhibir ningún otro documento ni de cumplir con ningún otro requisito.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública.- Firmado) Dr. Walter Norambuena Seguel, con matrícula profesional número ocho mil trescientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acta, de todo lo cual doy fe.-

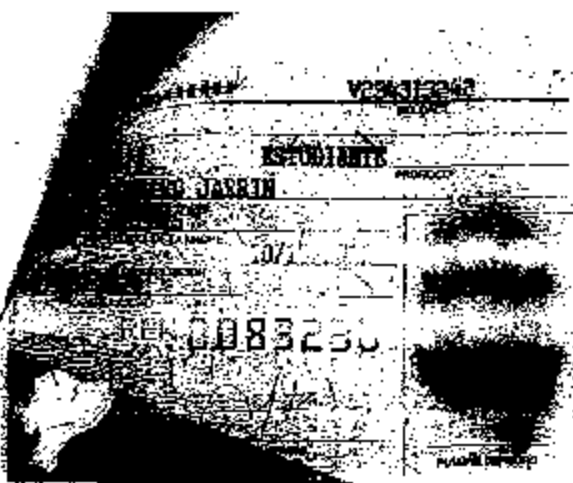

DAVID PHILIP JARRIN PETERS

CC 171483569 -9

Notaria 59ma




Antón...



CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011.

Al señor(a) David Philip Jarrin Peters
portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 171423569-9, válida por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que acompaña al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies validadas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Conio Mungu Barrezuela

SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Quito, 1 de octubre del 2012



foto del
el original que
en...tojas
Quito.

10 OCT. 2012



Dr. Fernando Andrés Aguirre
Notario Titular de Notarías
Cantón Quito



Se otorgó ante mí, doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 4322 - 2012, que contiene el Poder General, que otorga **DAVID PHILIP JARRIN PETERS**, a favor de **JAN PIERRE JARRIN PETERS**, firmada y sellada en Quito, a once de octubre del año dos mil doce.-




Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

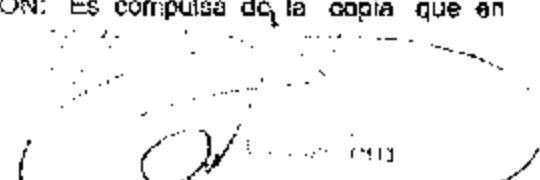


CA



Dr. Paola Andrade Torres

RAZON: Es compulsada la copia que en


Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E)





DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

SR. ERICK FABIAN JARRÍN PETERS.

A FAVOR DE:

SR. JAN PIERRE JARRÍN PETERS.

CUANTIA: Indeterminada

(DI; 2ª.

COPIAS)

DRS

Escritura No. 17.2

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día tres (03) de Enero del año dos mil trece, ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparece el señor ERICK FABIAN JARRIN PETERS, por sus propios derechos.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América y de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve la escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:



Dr. Paola Andrade Torres

"SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de poder especial, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento del presente poder especial, el señor ERICK Fabián Jarrín Peters, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, por sus propios y personales derechos. -

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: El compareciente es copropietario de doscientas cuarenta participaciones sociales de la compañía WHISTLER CONSULTORA CIA. LTDA, adquiridas por herencia de su padre señor Fabián Ramiro Jarrín Chiriboga. -

TERCERA.- PODER ESPECIAL: El compareciente, señor ERICK Fabián Jarrín Peters, otorga **PODER ESPECIAL**, pero amplio y suficiente cual en derecho es necesario y se requiere, en favor de su hermano Jan Pierre Jarrín Peters, con cédula

de ciudadanía Número uno siete cero cinco seis dos uno cuatro cuatro guión siete (170562144-7), quien es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana y de estado civil casado, para que, a nombre y en representación suya, actúe en la Junta General de Socios de la compañía WHISTLER CONSULTORA CIA. LTDA., para decidir acerca de la cesión de dichas participaciones, así como también para que ceda las participaciones anteriormente detalladas y suscriba la escritura pública de cesión de participaciones, así como cualquier otro documento, solicitud o comunicación que se requiera dentro del trámite de formalización de dicha cesión de participaciones. - El mandante inviste a su mandatario especial de todas las facultades necesarias para ejecutar todo cuanto fuere antecedente, nexa o consecuencia del ejercicio de este mandato, de manera que nadie pueda alegar falta, insuficiencia o indeterminación de poder. -

Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás solemnidades de estilo necesarias para la plena validez y perfeccionamiento de este documento. -

HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

el valor legal, junto con el documento habilitante que se agrega, la misma que se halla firmada por el doctor Diego Rodríguez Rodríguez, afiliado bajo el número siete mil seiscientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha - Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria se ratifica en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto, quedando en el protocolo de esta notaría.- De todo cuanto doy fe.-

ERICK JARRIN

D) SR. ERICK FABIAN JARRIN PETE

C.C. No. 1705676433



Le Notaria

[Signature]



Dr. Paola Andrade Torres

[illegible]

24421

1. NAME
 2. DATE
 3. TIME
 4. LOCATION
 5. REMARKS
 6. INITIALS
 7. SIGNATURE
 8. DATE
 9. TIME
 10. LOCATION
 11. REMARKS
 12. INITIALS
 13. SIGNATURE
 14. DATE
 15. TIME
 16. LOCATION
 17. REMARKS
 18. INITIALS
 19. SIGNATURE
 20. DATE
 21. TIME
 22. LOCATION
 23. REMARKS
 24. INITIALS
 25. SIGNATURE
 26. DATE
 27. TIME
 28. LOCATION
 29. REMARKS
 30. INITIALS
 31. SIGNATURE
 32. DATE
 33. TIME
 34. LOCATION
 35. REMARKS
 36. INITIALS
 37. SIGNATURE
 38. DATE
 39. TIME
 40. LOCATION
 41. REMARKS
 42. INITIALS
 43. SIGNATURE
 44. DATE
 45. TIME
 46. LOCATION
 47. REMARKS
 48. INITIALS
 49. SIGNATURE
 50. DATE
 51. TIME
 52. LOCATION
 53. REMARKS
 54. INITIALS
 55. SIGNATURE
 56. DATE
 57. TIME
 58. LOCATION
 59. REMARKS
 60. INITIALS
 61. SIGNATURE
 62. DATE
 63. TIME
 64. LOCATION
 65. REMARKS
 66. INITIALS
 67. SIGNATURE
 68. DATE
 69. TIME
 70. LOCATION
 71. REMARKS
 72. INITIALS
 73. SIGNATURE
 74. DATE
 75. TIME
 76. LOCATION
 77. REMARKS
 78. INITIALS
 79. SIGNATURE
 80. DATE
 81. TIME
 82. LOCATION
 83. REMARKS
 84. INITIALS
 85. SIGNATURE
 86. DATE
 87. TIME
 88. LOCATION
 89. REMARKS
 90. INITIALS
 91. SIGNATURE
 92. DATE
 93. TIME
 94. LOCATION
 95. REMARKS
 96. INITIALS
 97. SIGNATURE
 98. DATE
 99. TIME
 100. LOCATION
 101. REMARKS
 102. INITIALS
 103. SIGNATURE
 104. DATE
 105. TIME
 106. LOCATION
 107. REMARKS
 108. INITIALS
 109. SIGNATURE
 110. DATE
 111. TIME
 112. LOCATION
 113. REMARKS
 114. INITIALS
 115. SIGNATURE
 116. DATE
 117. TIME
 118. LOCATION
 119. REMARKS
 120. INITIALS
 121. SIGNATURE
 122. DATE
 123. TIME
 124. LOCATION
 125. REMARKS
 126. INITIALS
 127. SIGNATURE
 128. DATE
 129. TIME
 130. LOCATION
 131. REMARKS
 132. INITIALS
 133. SIGNATURE
 134. DATE
 135. TIME
 136. LOCATION
 137. REMARKS
 138. INITIALS
 139. SIGNATURE
 140. DATE
 141. TIME
 142. LOCATION
 143. REMARKS
 144. INITIALS
 145. SIGNATURE
 146. DATE
 147. TIME
 148. LOCATION
 149. REMARKS
 150. INITIALS
 151. SIGNATURE
 152. DATE
 153. TIME
 154. LOCATION
 155. REMARKS
 156. INITIALS
 157. SIGNATURE
 158. DATE
 159. TIME
 160. LOCATION
 161. REMARKS
 162. INITIALS
 163. SIGNATURE
 164. DATE
 165. TIME
 166. LOCATION
 167. REMARKS
 168. INITIALS
 169. SIGNATURE
 170. DATE
 171. TIME
 172. LOCATION
 173. REMARKS
 174. INITIALS
 175. SIGNATURE
 176. DATE
 177. TIME
 178. LOCATION
 179. REMARKS
 180. INITIALS
 181. SIGNATURE
 182. DATE
 183. TIME
 184. LOCATION
 185. REMARKS
 186. INITIALS
 187. SIGNATURE
 188. DATE
 189. TIME
 190. LOCATION
 191. REMARKS
 192. INITIALS
 193. SIGNATURE
 194. DATE
 195. TIME
 196. LOCATION
 197. REMARKS
 198. INITIALS
 199. SIGNATURE
 200. DATE
 201. TIME
 202. LOCATION
 203. REMARKS
 204. INITIALS
 205. SIGNATURE
 206. DATE
 207. TIME
 208. LOCATION
 209. REMARKS
 210. INITIALS
 211. SIGNATURE
 212. DATE
 213. TIME
 214. LOCATION
 215. REMARKS
 216. INITIALS
 217. SIGNATURE
 218. DATE
 219. TIME
 220. LOCATION
 221. REMARKS
 222. INITIALS
 223. SIGNATURE
 224. DATE
 225. TIME
 226. LOCATION
 227. REMARKS
 228. INITIALS
 229. SIGNATURE
 230. DATE
 231. TIME
 232. LOCATION
 233. REMARKS
 234. INITIALS
 235. SIGNATURE
 236. DATE
 237. TIME
 238. LOCATION
 239. REMARKS
 240. INITIALS
 241. SIGNATURE
 242. DATE
 243. TIME
 244. LOCATION
 245. REMARKS
 246. INITIALS
 247. SIGNATURE
 248. DATE
 249. TIME
 250. LOCATION

7-20-60



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011

170567643-3 754 - 0046

LARGE PETERS TRUCK FABRIAN

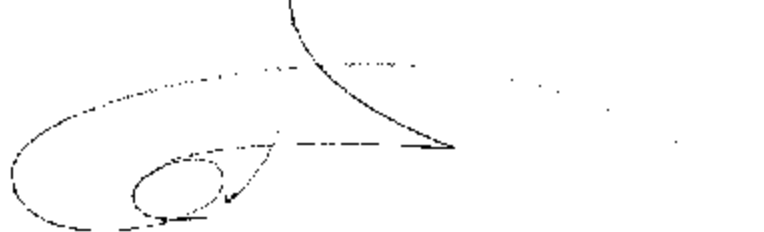
PICHINCHA QUITO
BENALCAZAR

SANCION Multa: \$4,40 Costo Rep: \$ 704 USD. 42,40

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 40048

322544 102012013-16:09:40

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil trece.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO.

RAZÓN: Tomé nota de la Resciliación y Rectificatoria de la Cesión de Participaciones de la compañía, que antecede, al margen de la respectiva matriz de la escritura de Cesión de Participaciones de la compañía WHISTLER CONSULTORA CIA. LTDA, que otorga Jan Pierre Jarrin Peters y otros, a favor de la compañía Syr Genciencia Syrgescience S.A otorgada ante mí, el diecisiete de abril del año dos mil trece.- Quito, a dieciocho de Diciembre del año dos mil trece.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO.



Figura 1



Consejo de la Judicatura



2013-17-01-000-PUGB/D5

Doctora Paola Andrade Torres
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura No. 2013-17-01-000-PUGB/D5 No. De Folios 20

ACTO O CONTRATO

DISPOSICIÓN GENERAL 10.1 ACTOS, CONTRATOS Y DILIGENCIAS CON CUANTÍA DETERMINADA

FECHA

2013-12-18 17:18:37

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	FELIX ANTONIO RAMIREZ HERRERA	Cédula de Ciudadanía	0905231536	Ecuatoriana	Compareciente	
Persona Jurídica	LA COMPAÑIA CRAEME EUGENE SMITH	RUC	179174369001	Ecuatoriana	Compareciente	CRAEME EUGENE SMITH
Persona Natural	JAN PIERRE JARRIN PETERS	Cédula de Identidad	170562147	Canadiense	Compareciente	
Persona Natural	JAN PIERRE JARRIN PETERS	Documento Análogo		Canadiense	Acreditado(s)	DAVID PHILIP JARRIN PETERS
Persona Natural	DESELE ALLAN SMITH	Documento Análogo		Ecuatoriana	Acreditado(s)	DECO RICARDO MILAGOMEZ DIAZ

A FAVOR DE

Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
---------	--------------------------	---------------------------	--------------------	--------------	---------	--

OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)

RESERVA Y RECTIFICATORIA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA WHISLER CONSULTORA CIA. LTDA

UBICACION

PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION
CHIMBURA	QUITO		

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO

INDETERMINADA

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

 RAZON: Tomé nota de la Resciliación y Rectificatoria que antecede al margen de la matriz de la escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA WHISTLER CONSULTORA COMPAÑIA LIMITADA celebrada ante el Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno Encargado, el treinta de junio del dos mil cuatro, protocolo que se encuentra actualmente a mi cargo, según Acción de Personal del Consejo de la Judicatura de la República del Ecuador, número uno tres dos tres cuatro guión DNTH guión NB, de nueve de diciembre de dos mil trece.

Quito, a 14 de enero del 2014


DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 3238

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1924
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	54
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705679866	VILLAGÓMEZ DIAZ DIEGO RICARDO	Quito	CEDENTE	Soltero
1791714369001	SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A.	Quito	CESIONARIO	No Aplica
1705621447	JARRIN PETERS JAN PIERRE	Quito	CEDENTE - CESIONARIO	Casado
1714835699	JARRIN PETERS DAVID PHILIP	No Determinado	CEDENTE HEREDERO	Soltero
1705676433	JARRIN PETERS ERICK FABIAN	No Determinado	CEDENTE HEREDERO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	17/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA ENCARGADA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA ANDRADE TORRES (E)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	WHISTLER CONSULTORA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00



5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 320 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.-
ESCRITURA DE RESCILIACION Y RECTIFICATORIA DE FECHA: 18/12/2013 NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DRA.
PAOLA ANDRADE TORRES (E). SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1915 DEL REGISTRO
MERCANTIL DE 28 DE JULIO DEL 2004.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA WHISTLER
CONSULTORA CIA. LTDA**

QUE OTORGA:

SR. JAN PIERRE JARRIN PETERS Y OTROS.

A FAVOR DE:

LA COMPAÑÍA SYR GEOCIENCIA

SYRGEOSCIENCE S.A

CUANTÍA: USD \$ 400,00

(De 3ª.

COPIAS)

DRS.

Escritura No. 2013-17-01-040-P002542

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **diecisiete (17)** de **Abril del año dos mil trece**, ante mí, doctora **PAOLA ANDRADE TORRES**, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito comparecen el señor **Jan Pierre Jarrin Peters**, por sus propios y personales derechos, y en su calidad de apoderado especial del señor **Erick Fabián Jarrin Peters** y apoderado general del señor **David Philip Jarrin Peters**, conforme los documentos que se adjuntan como habilitantes, el señor **Leslie Allan Smith**, en su calidad de apoderado general del señor **Diego Ricardo Villagómez Díaz**, estado civil soltero, y apoderado especial del señor **Félix Antonio Ramírez Herrera**, de estado civil divorciado, según consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes; y el señor **Gracme Eugene Smith**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A.**, según consta del documento que se agrega como habilitante, bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes son de



nacionalidad ecuatoriana con excepción de los señores Leslie Allan Smith y Graeme Eugene Smith quienes son de nacionalidad canadiense e inteligente en el idioma castellano, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

"SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía WHISTLER CONSULTORA CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Por una parte, y en calidad de CEDENTES: Uno) El señor Jan Pierre Jarrin Peters, quien es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, por sus propios y personales derechos, y en calidad de apoderado especial del señor Erick Fabián Jarrin Peters y apoderado general del señor David Philip Jarrin Peters, conforme los documentos que se adjuntan como habilitantes, Dos) El señor Leslie Allan Smith, quien es mayor de edad, de nacionalidad canadiense, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en calidad de apoderado general del señor Diego Ricardo Villagómez Díaz, estado civil soltero, y apoderado especial del señor Félix Antonio Ramírez Herrera, de estado civil divorciado, según consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes; y, por otra parte, como CESIONARIOS: Uno) El señor Graeme Eugene Smith, quien es mayor de edad, de nacionalidad canadiense, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía SYR GEOCIENCIA

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

SYRGEOSCIENCE S.A., conforme consta del nombramiento que se adjunta. Dos) El señor Jan Pierre Jarrín Peters, quien es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, por sus propios y personales derechos.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno) La compañía WHISTLER CONSULTORA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el treinta de junio del dos mil cuatro, en la Notaría Novena Encargada del cantón Quito, a cargo del Dr. Juan Villacís Medina, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintiocho de julio del dos mil cuatro; Dos) Mediante acta notarial de posesión efectiva de bienes, celebrada el trece de enero de dos mil trece, ante la Notaría Cuadragésima Encargada del cantón Quito, Dra. Paola Andrade Torres, los señores Erick Fabián Jarrín Peters, David Philip Jarrín Peters y Jan Pierre Jarrín Peters, realizaron la Posesión Efectiva de los Bienes de su padre, señor Fabián Ramiro Jarrín Chiriboga; Tres) La Junta General Universal de Socios de la compañía reunida el día quince de abril de dos mil trece, cuya acta se adjunta al presente instrumento, resolvió, por unanimidad, autorizar al socio Herederos de Fabián Ramiro Jarrín Chiriboga, para que cedan la totalidad de sus participaciones sociales, esto es, la cantidad de doscientas cuarenta (240) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00), de valor cada una, a favor de la compañía SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A., autorizar al socio Félix Antonio Ramírez Herrera, para que ceda la totalidad de las participaciones sociales, esto es, la cantidad de ochenta (80) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) de valor cada una, a favor de la compañía SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A.; y, autorizar al socio Diego Ricardo Villagómez Díaz, para que ceda setenta y nueve (79) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$



--- Paola Andrade Torres

1,00) de valor cada una, a favor de la compañía SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A. y una (1) participación social de un dólar de los Estados Unidos América (US \$ 1,00), a favor del señor Jan Pierre Jarrin Peters, en los términos que constan en el certificado extendido por el Gerente General y representante legal de dicha compañía, que se acompaña como documento habilitante.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, los señores Erick Fabián Jarrin Peters, David Philip Jarrin Peters y Jan Pierre Jarrin Peters, todos Herederos del señor Fabián Ramiro Jarrin Chiriboga ceden, por su valor nominal, la totalidad de sus participaciones sociales, esto es, la cantidad de doscientas cuarenta (240) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00), de valor cada una, a favor de la compañía SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A., el señor Félix Antonio Ramírez Herrera cede, por su valor nominal, la totalidad de las participaciones sociales, esto es, la cantidad de ochenta (80) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor cada una, a favor de la compañía SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A.; y, el señor Diego Ricardo Villagómez Díaz cede, por su valor nominal, la cantidad de setenta y nueve (79) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor cada una, a favor de la compañía SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A. y una (1) participación social de un dólar de los Estados Unidos América (US \$ 1,00), a favor del señor Jan Pierre Jarrin Peters.- Los cesionarios quedan subrogados en todos los derechos y obligaciones que se derivan de la condición de socio, por las participaciones cedidas.- En adelante y en virtud de la cesión de participaciones que anteceden, el capital social de la compañía estará distribuido de la siguiente manera: _____

DOCTORA PAOLA LEONOR TORRES
NOTARIA CUZCOBAGUENA (EL CANTÓN QUITO)

Nombre de las s/oms	Capital Social	No. de participaciones
SYRCLORUNIA S/R GEOSCIENCIAL S.A.	US\$ 300	300
Don Pedro Pablo Torres	US\$ 1	1
Totales:	US\$ 301	301

CLARTA CUANTIA: La cantidad de participaciones es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 400.00) **QUINTA -**

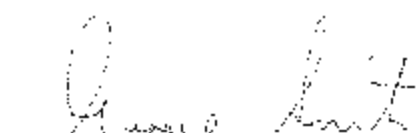
AUTORIZACION: Los cedentarios quedan autorizados para solicitar al Notario Notario del cantón Quito, que anote al margen de la escritura pública de constitución de WHISTLER CONSULTORA CIA LTDA, las presentes cesiones de participaciones, y siente en este instrumento las razones correspondientes. De igual manera, quedan autorizados para solicitar al Registrador Mercantil del cantón Quito, la inscripción correspondiente en la inscripción de la escritura pública de constitución y la pertinente caza en este instrumento.- Así, Señor Notario, se servirá agregar los documentos habilitantes indicados, así como las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este instrumento público.- Firmado doctor Diego Rodríguez, con matrícula profesional número siete mil seiscientos cuarenta y seis del C.A.P.U.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo

en calidad de actor, e igualmente incorporada en el proceso de conciliación, de todo lo cual doy fe.

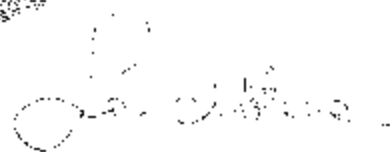

JUAN PIERRE PERRIN PETERS
C.I.No. 17038744-1

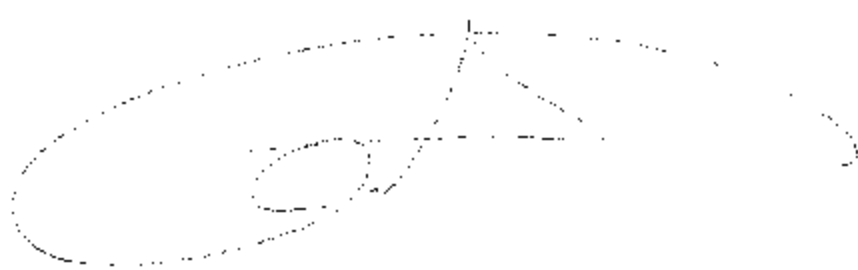

LESLIE ALLAN SMITH
C.I.No. 17160570-2




GRAEME EUGENE SMITH
C.I.No. 17217455-7







ECUATORIANA *****
 SASATO ALEXANDRA Y BONZATEZ VIVANCO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 CARRAN PABLO JARRIN
 EVELYN PETERS
 QUITO 15/03/2011
 REN 3617162

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170562144-7
 JARRIN PETERS JAN PIERRE
 23 MAYO 1972
 PICHINCHA/ QUITO
 CONTRAZ SUTARE 1972

CANADIENSE E4343 14222
 OCC. MAHARA MARY SANTANDER GRACIA
 SUPERIOR INV. EN POLIZAS
 QUITO 17-10-2004
 QUITO 17-10-2016
 REN 0947133

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 IDENTIDAD 172127565-7
 GRACIE EUGENE SMITH
 CALGARY/CANADA
 18 FEBRERO DE 1976
 EXT. 37 28006 83306
 QUITO PICHINCHA EXT.

CANADIENSE E 3333 1 4222
 SUPERIOR APODERADO GENERAL
 EUGENE SMITH
 CAN GEORGIA GERALDINE
 QUITO 17-10-2004

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 IDENTIDAD 171605221-0
 EUGENE SMITH
 EXT. 26 19081 56221
 QUITO PICHINCHA 1.997 EXT.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

008 - 0091 1721275657

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

SMITH GRAEME EUGENE

PROVINCIA GUAYAS

CANTON GUAYAS

PARROQUIA GUAYAS

SECCION 1

PRESENCIA DE LA LECTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020 1705621447

020 - 0157

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

JARRIN PETERS JAN PIERRE

PROVINCIA GUAYAS

CANTON GUAYAS

PARROQUIA GUAYAS

SECCION 1

PRESENCIA DE LA LECTA



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

SR. ERICK FABIAN JARRÍN PETERS.

A FAVOR DE:

SR. JAN PIERRE JARRÍN PETERS.

CUANTIA: Indeterminada

(DI; 2ª.

COPIAS)

DRS

Escritura No. 17.2

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día tres (03) de Enero del año dos mil trece, ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparece el señor ERICK FABIAN JARRIN PETERS, por sus propios Personeros, Pleno, presente en mayor edad de veinte y tres (23) años, de legal edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión de Abogado de América y de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve la escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:



Dr. Paola Andrade Torres

"SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de poder especial, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento del presente poder especial, el señor ERICK Fabián Jarrín Peters, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta, Estados Unidos de América, por sus propios y personales derechos. -

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: El compareciente es copropietario de doscientas cuarenta participaciones sociales de la compañía WHISTLER CONSULTORA CIA. LTDA, adquiridas por herencia de su padre señor Fabián Ramiro Jarrín Chiriboga. -

TERCERA.- PODER ESPECIAL: El compareciente, señor ERICK Fabián Jarrín Peters, otorga **PODER ESPECIAL**, pero amplio y suficiente cual en derecho es necesario y se requiere, en favor de su hermano Jan Pierre Jarrín Peters, con cédula de ciudadanía Número uno siete cero cinco seis dos uno cuatro cuatro guión siete (170562144-7), quien es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana y de estado civil casado, para que, a nombre y en representación suya, actúe en la Junta General de Socios de la compañía WHISTLER CONSULTORA CIA. LTDA., para decidir acerca de la cesión de dichas participaciones, así como también para que ceda las participaciones anteriormente detalladas y suscriba la escritura pública de cesión de participaciones, así como cualquier otro documento, solicitud o comunicación que se requiera dentro del trámite de formalización de dicha cesión de participaciones. - El mandante inviste a su

hijo, con el presente documento, para que, en el ejercicio de este mandato, de
fuere antecedente, nexo o consecuencia del ejercicio de este mandato, de
manera que nadie pueda alegar falta, insuficiencia o indeterminación de poder. -
Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás solemnidades de estilo
necesarias para la plena validez y perfeccionamiento de este documento. -
HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo



DOCTORA PAULA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

Al valor legal y esto con el documento habiente que se ...
se halla firmada por el doctor Diego Rodríguez Rodríguez, filial ... el
número siete mil seiscientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de
Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los
preceptos legales que el caso requiere, y leída que le fue al compareciente
integralmente por mi la Notaria se ratifica en todas sus partes, y firma conmigo
en unidad de acto, quedando en el protocolo de esta notaría.- De todo cuanto
doy fe.-

ERICK

6) SR. ERICK FABIAN JARRIN PETE

C.C. No. 1705676433



La Notaria

[Signature]



Dr. Paula Andrade Torres

REGULA DE _____ No. 1-28576-08-9
 DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL
 DIVISION DE INVESTIGACIONES Y PERITOS
 FOLIO 1-28576-08-9
 ESTATO DE GUATEMALA
 GOBIERNO

2/12/21

1. NAME
 2. DATE
 3. TIME
 4. LOCATION
 5. REMARKS
 6. SIGNATURE
 7. DATE
 8. TIME
 9. LOCATION
 10. REMARKS
 11. SIGNATURE
 12. DATE
 13. TIME
 14. LOCATION
 15. REMARKS
 16. SIGNATURE
 17. DATE
 18. TIME
 19. LOCATION
 20. REMARKS
 21. SIGNATURE
 22. DATE
 23. TIME
 24. LOCATION
 25. REMARKS
 26. SIGNATURE
 27. DATE
 28. TIME
 29. LOCATION
 30. REMARKS
 31. SIGNATURE
 32. DATE
 33. TIME
 34. LOCATION
 35. REMARKS
 36. SIGNATURE
 37. DATE
 38. TIME
 39. LOCATION
 40. REMARKS
 41. SIGNATURE
 42. DATE
 43. TIME
 44. LOCATION
 45. REMARKS
 46. SIGNATURE
 47. DATE
 48. TIME
 49. LOCATION
 50. REMARKS
 51. SIGNATURE
 52. DATE
 53. TIME
 54. LOCATION
 55. REMARKS
 56. SIGNATURE
 57. DATE
 58. TIME
 59. LOCATION
 60. REMARKS
 61. SIGNATURE
 62. DATE
 63. TIME
 64. LOCATION
 65. REMARKS
 66. SIGNATURE
 67. DATE
 68. TIME
 69. LOCATION
 70. REMARKS
 71. SIGNATURE
 72. DATE
 73. TIME
 74. LOCATION
 75. REMARKS
 76. SIGNATURE
 77. DATE
 78. TIME
 79. LOCATION
 80. REMARKS
 81. SIGNATURE
 82. DATE
 83. TIME
 84. LOCATION
 85. REMARKS
 86. SIGNATURE
 87. DATE
 88. TIME
 89. LOCATION
 90. REMARKS
 91. SIGNATURE
 92. DATE
 93. TIME
 94. LOCATION
 95. REMARKS
 96. SIGNATURE
 97. DATE
 98. TIME
 99. LOCATION
 100. REMARKS
 101. SIGNATURE
 102. DATE
 103. TIME
 104. LOCATION
 105. REMARKS
 106. SIGNATURE
 107. DATE
 108. TIME
 109. LOCATION
 110. REMARKS
 111. SIGNATURE
 112. DATE
 113. TIME
 114. LOCATION
 115. REMARKS
 116. SIGNATURE
 117. DATE
 118. TIME
 119. LOCATION
 120. REMARKS
 121. SIGNATURE
 122. DATE
 123. TIME
 124. LOCATION
 125. REMARKS
 126. SIGNATURE
 127. DATE
 128. TIME
 129. LOCATION
 130. REMARKS
 131. SIGNATURE
 132. DATE
 133. TIME
 134. LOCATION
 135. REMARKS
 136. SIGNATURE
 137. DATE
 138. TIME
 139. LOCATION
 140. REMARKS
 141. SIGNATURE
 142. DATE
 143. TIME
 144. LOCATION
 145. REMARKS
 146. SIGNATURE
 147. DATE
 148. TIME
 149. LOCATION
 150. REMARKS
 151. SIGNATURE
 152. DATE
 153. TIME
 154. LOCATION
 155. REMARKS
 156. SIGNATURE
 157. DATE
 158. TIME
 159. LOCATION
 160. REMARKS
 161. SIGNATURE
 162. DATE
 163. TIME
 164. LOCATION
 165. REMARKS
 166. SIGNATURE
 167. DATE
 168. TIME
 169. LOCATION
 170. REMARKS
 171. SIGNATURE
 172. DATE
 173. TIME
 174. LOCATION
 175. REMARKS
 176. SIGNATURE
 177. DATE
 178. TIME
 179. LOCATION
 180. REMARKS
 181. SIGNATURE
 182. DATE
 183. TIME
 184. LOCATION
 185. REMARKS
 186. SIGNATURE
 187. DATE
 188. TIME
 189. LOCATION
 190. REMARKS
 191. SIGNATURE
 192. DATE
 193. TIME
 194. LOCATION
 195. REMARKS
 196. SIGNATURE
 197. DATE
 198. TIME
 199. LOCATION
 200. REMARKS
 201. SIGNATURE
 202. DATE
 203. TIME
 204. LOCATION
 205. REMARKS
 206. SIGNATURE
 207. DATE
 208. TIME
 209. LOCATION
 210. REMARKS
 211. SIGNATURE
 212. DATE
 213. TIME
 214. LOCATION
 215. REMARKS
 216. SIGNATURE
 217. DATE
 218. TIME
 219. LOCATION
 220. REMARKS
 221. SIGNATURE
 222. DATE
 223. TIME
 224. LOCATION
 225. REMARKS
 226. SIGNATURE
 227. DATE
 228. TIME
 229. LOCATION
 230. REMARKS
 231. SIGNATURE
 232. DATE
 233. TIME
 234. LOCATION
 235. REMARKS
 236. SIGNATURE
 237. DATE
 238. TIME
 239. LOCATION
 240. REMARKS
 241. SIGNATURE
 242. DATE
 243. TIME
 244. LOCATION
 245. REMARKS
 246. SIGNATURE
 247. DATE
 248. TIME
 249. LOCATION
 250. REMARKS
 251. SIGNATURE
 252. DATE
 253. TIME
 2

५

3225444

1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 26

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA; firmada y sellada en Quito, a los tres días del mes de Enero del año dos mil trece.-

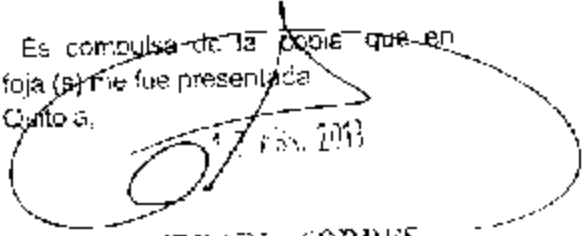



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.

NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO.



RAZON: Es compulsada la copia que en
- 3- foja (s) me fue presentada
Quito a,


Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E)



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

TOLEDO, ECUADOR

OTORGADO POR:

DAVID PHILIP JARRIN PETERS



A FAVOR DE:

JAN PIERRE JARRIN PETERS

CUANTÍA INDETERMINADA

Di: 2 COPIAS

(WLNS)

**ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y
DOS (4322)**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día diez de octubre del año dos mil doce, ante mí, Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, comparece el señor DAVID PHILIP JARRIN PETERS, soltero, por sus propios y personales derechos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Vasteras, Suecia y en la ciudad de Quito, Ecuador, donde reside habitualmente, quien me solicita que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de la que conste el PODER GENERAL, que se confiere, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA.- COMTEARECIENTE.- Comparece el señor

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

DAVID PHILIP JARRIN PETERS, de nacionalidad ecuatoriana, mayor edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Vasteras, Suecia y de transito por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse, en calidad de mandante.- SEGUNDA.- PODER GENERAL.- Por medio del presente documento, el señor DAVID PHILIP JARRIN PETERS, por sus propios derechos, de forma libre y voluntaria confiere Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor JAN PIERRE JARRIN PETERS, para que a su nombre y representación, pueda realizar los siguientes actos y contratos: a) Para que administre sin restricción todos los bienes muebles e inmuebles, presentes o futuros y que se encuentren a nombre del mandante; b) Para que pueda comprar, vender, donar, permutar, dar en arrendamiento o anticresis, recibir adjudicaciones, celebrar contratos de compraventa o promesas de venta, respecto a los bienes muebles e inmuebles de propiedad del mandante, pactar precios y suscribir las escrituras públicas correspondientes, recibir y aceptar donaciones agradeciendo por tal acto; c) Para cobrar créditos, pagar deudas, recibir arriendos, extender recibos, finiquitos y cancelaciones, según sea del caso; d) Para suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados; e) Abrir, cerrar, girar sobre las cuentas bancarias a nombre del mandante, ya sean cuentas corrientes o de ahorro en instituciones bancarias, asociaciones mutualistas, cooperativas o instituciones análogas; girar cheques, emitir endosos, cancelar o girar y endosar, comisar, cobregar, efectuar transacciones, solicitar servicios y efectuar todo tipo de transacciones y operaciones bancarias permitidas por la ley respecto de tales cuentas; para estos efectos, podrán registrar su firma, para que pueda ejercer estas facultades; f) Para celebrar actos y contratos civiles, mercantiles, bancarios o financieros permitidos por las leyes sin limitación alguna, sean estos locales o

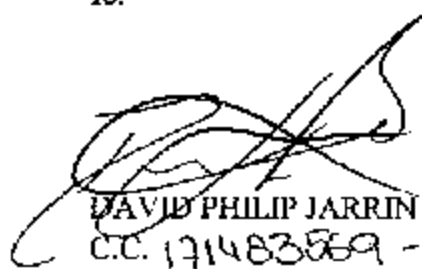


NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

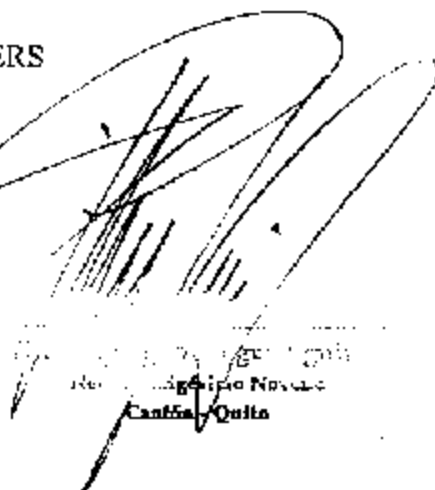


internacionales, g) Para representar al mandante, en las compañías a las cuales pertenezca como socio o accionista, ejerciendo los derechos que le corresponda por disposiciones de la Ley o de los Estatutos, endosando títulos de acciones o ceda participaciones, intervenga en aumentos de capital y, en general, todas las facultades societarias, sin limitación alguna; h) Para intervenir como actor o demandado o tercer interesado, en cualquier clase de juicios e instancias de carácter civil, mercantil, tributario o administrativo, suscribiendo demandas o peticiones o escritos necesarios, auspiciados por un profesional en derecho, y para delegar este poder únicamente en caso de ser necesario en una persona de su confianza y reasumirlo a su arbitrio; i) Para que intervenga presentando solicitudes, reclamos, cualquier petición o escrito ante autoridades administrativas de cualquier sector, y ante entidades seccionales; j) Para realizar pagos de impuestos o contribuciones fiscales o municipales a que pudiere estar obligado; k) Para realizar peticiones, para levantar el patrimonio familiar, solicitar posesiones efectivas, para obtener insinuaciones Judiciales o Notariales; l) Para que solicite declaratorias de Propiedad Horizontal, subdivisiones o fraccionamientos, en cualquier Municipio de la República del Ecuador, para lo cual queda facultada para firmar toda clase de documentos sean públicos o privados, relacionados con la obtención de estos trámites, así mismo, si es del caso, poder firmar declaratorias o modificatorias; m) Para que pueda realizar con validad legal y en representación ante toda y cualquier autoridad administrativa, privada, pública, civil, policial, judicial, militar, eclesiástica, etcétera, para presentar ante ellos cualesquier solicitud, petición, memorial, reclamo, demanda, contestación, etcétera, sea de la naturaleza que fuere.- El presente mandato incluye todas las facultades accesorias inherentes al mismo, que sean propias y necesarias al pleno cumplimiento de su objeto, pudiendo delegar total o

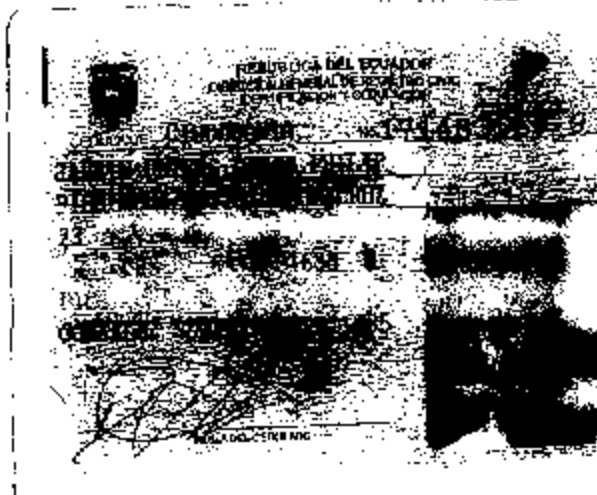
parcialmente el presente poder en persona de su confianza; nombrar procurador judicial, confiriéndole las facultades determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil; y, en fin, realizar todas las gestiones que fuere menester para el cumplimiento del mandato que se instituye por este instrumento, sin necesidad de exhibir ningún otro documento ni de cumplir con ningún otro requisito.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública.- Firmado) Dr. Walter Norambuena Seguel, con matrícula profesional número ocho mil trescientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


DAVID PHILIP JARRIN PETERS
C.C. 171483569 -9




Notario Público
Cantón Quito





CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011.

Al señor(a) David Philip Jarama Páez
portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 171483569-9, válida por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmundo Muñoz Barreuzeta

SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Quito, 1 de octubre del 2012



Se certifica que
fotocopia que anexa
el original que me fue presentado
en... folios
Quito a,

10 OCT. 2012



Dr. Fernando Andrés Aguirre
Notario Tribunal Notarial
Cajón Quila



Se otorgó ante mí doctor Fernando Astegui Aguirre, Notario Trigesimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 4322 - 2012, que contiene el Poder General, que otorga DAVID PHILIP JARRIN PETERS, a favor de JAN PIERRE JARRIN PETERS, firmada y sellada en Quito, a once de octubre del año dos mil doce.-




Dr. Fernando Astegui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Cantón - Quito

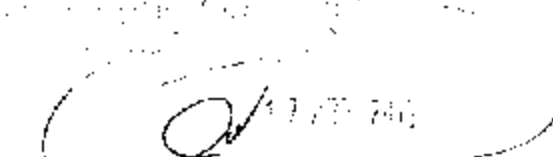


CA



Dr. Paola Andrade Torres

RAZON: se cumplió el deber de la notaria


Dr. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E)



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA: VILLAGOMEZ DIAZ DIEGO RICARDO

A FAVOR DE : LESLIE ALLAN SMITH

CUANTIA : INDETERMINADA

DE 2 COPIAS

E.E.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ante mi, DOCTOR JUAN VILLACRES MEDINA, NOARIO NOVENO DEL CANTON QUITO, con Cédula de Notario en el No. 10.000.000, expedida por el Jefe de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Quito, en la fecha antes mencionada, comparece en calidad de ABOGADO, el señor ingeniero Diego Ricardo Villagómez Díaz, soltero, por sus propios y respectivos derechos; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien conozco de que doy fe, y me presenta para

que eleve a escritura pública la siguiente de PODER ESPECIAL que se contiene en la minuta cuyo texto literal y continuación transcribo: "Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas de la Notaría a su digno cargo, sirvase incorporar una más de PODER ESPECIAL, la misma que se contiene en las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTE: Al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de PODER ESPECIAL, comparece el señor ingeniero DIEGO RICARDO VILLAGOMEZ DIAZ, soltero, por sus propios y respectivos derechos; el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, hábil en derecho para obligarse y contratar.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: El señor ingeniero Diego Ricardo Villagómez Díaz, es socio de la compañía WHISTLER CONSULTORA COMPAÑÍA LIMITADA, constituida ante el doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno del Cantón Quito, Encargado, el treinta de junio del dos mil cuatro y que actualmente se encuentra en proceso de inscripción en el Registro Mercantil de este Cantón. TERCERA.- PODER ESPECIAL: En virtud del antecedente expuesto, el compareciente señor ingeniero Diego Ricardo Villagómez Díaz, libre y voluntariamente otorga y confiere PODER ESPECIAL al señor ingeniero Leslie Allan Smith, a favor del señor LESLIE ALLAN SMITH a fin de que en su nombre y en su representación realice lo siguiente: a) Concurra a las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Socios de la compañía "WHISTLER CONSULTORA COMPAÑÍA LIMITADA", pudiendo al efecto suscribir las actas y más documentos que sean necesarios, aclarando que en



interposición de la ley, por lo tanto, el Sr. Doctor Villacís Medina, podrá vender poder las acciones de la empresa que el Sr. Doctor Villacís Medina, en la compañía "WHISTLER CONSULTORA COMPAÑIA LIMITADA", acción que la hará a cualquier persona natural o jurídica, pudiendo para este efecto pactar precio, forma de pago y suscribir las correspondientes escrituras de cesión.-

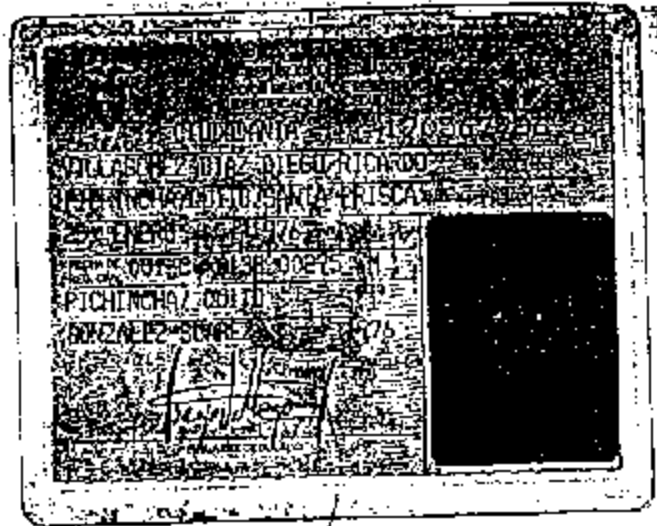
CUARTA.- CUANTIA: La cuantía de esa escritura es indeterminada. - Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de esta clase de instrumentos públicos." HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que ha sido formulada y por lo mismo suscrita por el señor doctor José Luis Viteri Lastra, portador de la matrícula profesional emitida con el número tres mil seiscientos cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda; y, leída que le fue por mí el Notario, íntegramente al compareciente, éste se afirma y ratifica en todas y cada una de las partes de su contenido, de lo cual se declara.

Ing. Diego R. Villagómez D.

C.C. 170567986-6

E. V. 137-0326

firmado). Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno.



[Handwritten signature]
C.I: 1705679866
PV: 137-0226

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2326 publicado en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

[Handwritten signature] 2004

Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

Se otorga en la ciudad de Quito, a las 10 horas de la mañana, del día 10 de mayo de 1991, en presencia de los señores: _____ y _____, quienes en su calidad de _____, confieren esta _____ a _____, CUBO LLEGI-
FICADA, debidamente sellada y _____, en Quito, a
seis de Julio del año dos mil _____.

Dr. Juan Villacís Villacís

DR. JUAN VILLACÍS VILLACÍS

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

En mi calidad de NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (H) CERTIFICO, que revisados los archivos de la Notaria, se encuentra la matriz del poder especial que otorga VILLAGOMES DIAZ DIEGO RICARDO a favor de LESLIE ALLAN AMADIO celebrada ante mí el 1 de julio del 2004, en la misma no se encuentra razón de que haya sido revocado, consecuentemente este es válido.

Quito, a 16 de abril del 2013
NOTARIA NOVENA
 DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



[Handwritten signature]
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA
 Dr. Juan Villacis M.



NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)



Dr. Paula Andrade Torres

RAZON: Es compulsada de la copia que en
 - 5 - foja (s) me fue presentada
 Quito a.

[Handwritten signature]
 7 de 2013

DR. PAULA ANDRADE TORRES
 NOTARIA CUADRAGESIMA (E)

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA OFICINA CONSULAR DE LA
EMBAJADA DEL ECUADOR EN LA REPÚBLICA ÁRABE DE EGIPTO
PODER ESPECIAL N°03/13
TOMO: CUATRO – PAGINA: VEINTICUATRO

En la ciudad de El Cairo – Egipto, a los cinco días del mes de marzo de 2013, ante mí, Carlos Arias Luna, Encargado de las Funciones Consulares del Ecuador en Egipto, comparece por sus propios derechos: el señor FELIX ANTONIO RAMIREZ HERRERA, de nacionalidad ecuatoriana, portador del pasaporte número 0905231536, residente en El Cairo-Egipto, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe por los documentos que me presenta, quien libre y voluntariamente y, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere a favor del señor Leslie Allan Smith, con cédula de ciudadanía No. 171605221-0, para que a su nombre y representación proceda a realizar los siguientes actos, con base en la minuta anexa que me entregan, cuyo texto es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: en el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de poder especial, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparece al otorgamiento del presente poder especial, el señor Félix Antonio Ramírez Herrera, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad del Cairo - Egipto, por sus propios y personales derechos.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

El compareciente es propietario de ochenta (80) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la compañía WHISTLER CONSULTORA CIA. LTDA.

TERCERA.- PODER ESPECIAL:

El compareciente, señor Félix Antonio Ramírez Herrera, otorga PODER ESPECIAL, pero amplio y suficiente cual en derecho es necesario y se requiere, en favor del señor Leslie Allan Smith, con cédula de ciudadanía No. 171605221-0, quien es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana y de estado civil casado, para que, a nombre y en representación suya, actúe en la Junta General de Socios de la compañía WHISTLER CONSULTORA CIA. LTDA., para decidir acerca de la cesión de dichas participaciones, así como también para que ceda las participaciones y suscriba la escritura pública de cesión de participaciones, así como cualquier otro documento, solicitud o comunicación que se requiera dentro del trámite de formalización de dicha cesión de participaciones.

El mandante inviste a su mandatario especial de todas las facultades necesarias para ejecutar todo cuanto fuere antecedente, nexa o consecuencia del ejercicio de este



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Consulado del Ecuador en
El Cairo-Egipto



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

mandato, de manera que nadie pueda alegar falta, insuficiencia o indeterminación de poder.

Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás solemnidades de estilo necesarias para la plena validez y perfeccionamiento de este documento.- Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este **Poder Especial** se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales del caso y leído que fue por mí íntegramente al Otorgante, se ratifica en su contenido y aprobando en todas sus partes firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.--

f) FELIX ANTONIO RAMIREZ HERRERA
Mandante

f) CARLOS ARIAS LUNA
Encargado de Funciones Consulares



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Consulado del Ecuador en
El Cairo-Egipto



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

Copia.- Certifico que la presente es fiel y primera copia de su original que se encuentra inscrito en la página veinticuatro, Tomo Cuatro año dos mil trece, del Libro de Escrituras Públicas que de acuerdo con la Ley se lleva en esta Oficina Consular. Dado y sellado el día de hoy, cinco de marzo de 2013-----

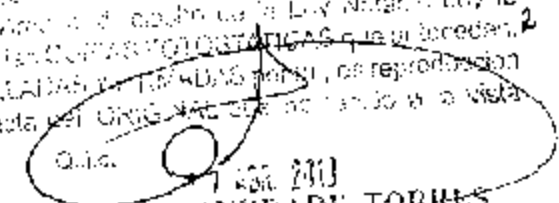



CARLOS ARIAS LUNA
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES
EMBAJADA DEL ECUADOR EN EGIPTO



Dr. Paola Andrade Torres

PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria 40, en virtud del Poder Notarial que le confiere la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que se le acreditan, SELLADAS EN PRESENCIA de mí, de reproducción exacta del Original que se me exhibió a la vista
Quito.


PAOLA ANDRADE TORRES
ABOGADA EJERCIDA OFICIAL

ARANCEL: II.6.2
VALOR: \$ 30 DOLARES

Quito, 28 de diciembre del 2012

Señor
Graeme Eugene Smith
Presente.-



De mi consideración:

La Junta General Universal de Accionistas de **SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A.**, celebrada el 27 de diciembre de 2012, resolvió, por unanimidad, elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período estatutario de dos años, con todas las obligaciones y deberes que la Ley y los estatutos le confieren.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conjunta o individualmente con el Presidente, de acuerdo con las facultades previstas en la Ley y el Estatuto Social.

Su designación se efectúa en remplazo del anterior Gerente General, señor Leslie Allan Smith, cuyo nombramiento se halla inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 7 de marzo de 2012.

SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A., se constituyó bajo la denominación de **SERVICIOS & REMEDIACION SERVIRREMEDIACION S.A.**, mediante escritura pública otorgada el 17 de diciembre de 1999, en la Notaría Décimo Octava del cantón Quito, a cargo del Dr. Enrique Díaz Rallesteros, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 14 de enero del 2000. Cambió su denominación, mediante escritura pública otorgada el 17 de octubre de 2012 en la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, a cargo de la Dra. Paola Andrade Torres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 27 de diciembre de 2012.

Le auguro muchos éxitos en su gestión.

Atentamente,

Leslie Allan Smith
SECRETARIO DE LA JUNTA

RAZÓN DE ACEPTACIÓN.- En Quito, el día de hoy, 28 de diciembre de 2012, acepto el cargo.

Graeme Eugene Smith
C.I.# 172127565-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **312** del Registro de

Nombramientos Tomo N°

7 ENE 2013

Quito, a

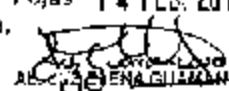
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Escuela Judicial de Quito

Escuela del Cantón Quito

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que antecede, está conforme con
el original que me fue presentado.
en: **4** Fojas **14 FEB. 2013**
Quito, a.


ALICIA GUERRA PARRA T
Notaria Suplente Trigesima Novena
Cantón Quito





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791714369001
 RAZON SOCIAL: SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A.
 NOMBRE COMERCIAL: SYR GEOCIENCIA
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: SMITH GRAEME EUGENE
 CONTADOR: CARRERA PALMA CRISTINA BLANCA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	14/01/2000	FEC. CONSTITUCION:	14/01/2000
FEC. INSCRIPCION:	14/01/2000	FECHA DE ACTUALIZACION:	16/01/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

EJECUCION DE CONSULTORIAS Y ESTUDIOS RELACIONADOS CON CIENCIAS DE LA TIERRA Y

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Barrio: SANTA LUCIA TRES Calle: F Número: LOTE 150
 Conjunto: SANTA LUCIA Oficina: PB Referencia ubicación: JUNTO A PLAZA MODENA Telefono Trabajo: 022896091 Fax:
 022896091 Telefono Trabajo: 022891418 Email: criscarrera@sy-whisler.com Celular: 0998303783 Telefono Trabajo:
 022897355 Web: SYR-WHISLER.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

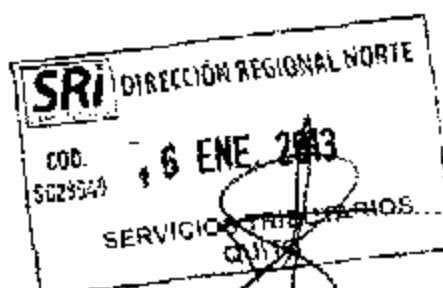
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINSTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	1 REGIONAL NORTE, PICHINCHA	CERRADOS:	0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791714369001
RAZON SOCIAL: SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Id. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 17/01/2003
NOMBRE COMERCIAL: SYR GEOCIENCIA			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

EJECUCION DE CONSULTORIAS Y ESTUDIOS RELACIONADOS CON CIENCIAS DE LA TIERRA Y TEMAS AMBIENTALES.
 PROYECTOS DE PROTECCION ECOLOGICA Y AMBIENTAL.
 CONSERVACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE IDENTIFICACION DE PASIVOS AMBIENTALES Y DE REMEDIACION AMBIENTAL, BIOREMEDIACION DE SUELOS, AGUA, AIRE.
 EJECUCION DE PROYECTOS RELACIONADOS CON CIENCIAS DE LA TIERRA Y TEMAS AMBIENTALES, PROYECTOS DE PROTECCION ECOLOGICA Y AMBIENTAL.
 CONSULTORIA Y PRESTACION DE SERVICIOS DE CARTOGRAFIA Y TEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA.
 DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE MAQUINARIAS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y FISCALIZACION DE OBRAS Y PROYECTOS.
 ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA DUE DILIGENCE PARA TODA CLASE DE EMPRENDIMIENTO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Barrio: SANTA LUCIA TRES Calle: F Número: LOTE 150 Referencia: JUNTO A PLAZA MODENA Conjunto: SANTA LUCIA Oficina: PB Telefono Trabajo: 022896091 Fax: 022896091 Telefono Trabajo: 022891418 Email: criscarrera@syr-whistler.com Celular: 0998303783 Telefono Trabajo: 022897356 Web: SYR-WHISLER.COM



Dr. Paola Andrade Torres

RAZON. Es copia de la copia que en
 hoja (s) me fue presentada
 Quito a

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
 NOTARIA CUADRAGESIMA (E)



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE WHISTLER CONSULTORA CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 15 DE ABRIL DE 2013**

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, el día quince de abril de dos mil trece, a las diez horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle F, número 150, en la Urbanización Santa Lucía 3, Cumbayá, en esta ciudad, se reúnen los socios, en Junta General Universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 en relación con el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Por secretaría se certifica la presencia del cien por ciento del capital social de la compañía, de la siguiente manera:

Nombre de los socios	Capital Social
Herederos de Fabián Ramiro Jarrín Chiriboga	US \$ 240,00
Félix Antonio Ramírez Herrera	US \$ 80,00
Diego Ricardo Villagómez Díaz	US \$ 80,00
Total:	US \$ 400,00 = 100%

Actúa en representación de los Herederos de Fabián Ramiro Jarrín Chiriboga, el señor Jan Pierre Jarrín Peters, en su calidad de apoderado especial del Heredero Erick Fabián Jarrín Peters, y apoderado general del Heredero David Philip Jarrín Peters, de conformidad con los poderes entregados, así como también actúa por sus propios y personales derechos, en su calidad de Heredero. Actúa en representación del socio Félix Antonio Ramírez Herrera, el señor Leslie Allan Smith, conforme consta del poder que se entrega; y, actúa en representación del socio Diego Ricardo Villagómez Díaz, el señor Leslie Allan Smith, conforme consta del poder entregado.

Los socios presentes, que así representan la totalidad del capital social de la compañía aceptan, por unanimidad, reunirse en Junta General Universal, para tratar y resolver sobre el siguiente punto:

Conocimiento y resolución acerca de cesiones de participaciones

A petición de los presentes, preside la reunión el señor Graeme Eugene Smith, quien también se encuentra presente; y, actúa en Secretaría el señor Diego Rodríguez Rodríguez, quien también se encuentra presente.

Una vez instalada la Junta General, se somete a conocimiento de la totalidad de los socios, el único punto del orden del día, en el que se trata la cesión de participaciones que desean llevar a cabo los socios, para lo cual, luego de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve por unanimidad, autorizar al socio Herederos de Fabián Ramiro Jarrín Chiriboga, para que cedan la totalidad de sus participaciones sociales, esto es, la cantidad de doscientas cuarenta (240) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00), de valor cada una, a favor de la compañía SYR GEOCIENCIA SYR GEOSCIENCE S.A., autorizar al socio Félix Antonio Ramírez

Herrera, para que ceda la totalidad de las participaciones sociales, esto es, la cantidad de ochenta (80) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor cada una, a favor de la compañía SYR GEOCIENCIA SYR GEOSCIENCE S.A.; y, autorizar al socio Diego Ricardo Villagómez Díaz, para que ceda setenta y nueve (79) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor cada una, a favor de la compañía SYR GEOCIENCIA SYR GEOSCIENCE S.A., y una (1) participación social de un dólar de los Estados Unidos América (US \$ 1,00), a favor del señor Jan Pierre Jarrin Peters.

Para el efecto, cedentes y cesionarios, deberán otorgar la escritura pública correspondiente.

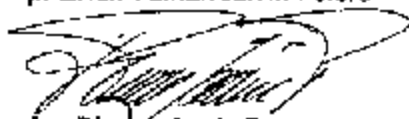
Se autoriza al representante legal de la compañía para que extienda la certificación exigida por el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Por no tener otros asuntos que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción del acta, terminado el cual se reinstala la reunión y se da lectura de la misma, la cual es aprobada sin modificaciones por todos los socios, quienes para constancia firman, por tratarse de una Junta General Universal.

Se levanta la reunión a las once horas del mismo día.

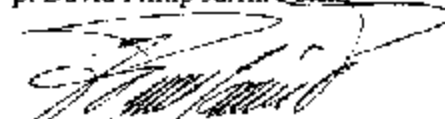
Herederos de Fabián Ramiro Jarrin Chiriboga

p. Erick Fabián Jarrin Peters



Jan Pierre Jarrin Peters
Apoderado Especial

p. David Philip Jarrin Peters

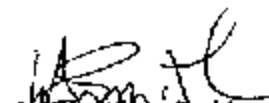


Jan Pierre Jarrin Peters
Apoderado General



Jan Pierre Jarrin Peters

p. Félix Antonio Ramirez Herrera



Leslie Allan Smith
Apoderado Especial

p. Diego Ricardo Villagómez Díaz



Leslie Allan Smith
Apoderado General



Graeme Eugene Smith



Diego Rodriguez Rodriguez

PRESIDENTE AD - HOC DE LA JUNTA SECRETARIO AD - HOC DE LA JUNTA



CERTIFICACIÓN

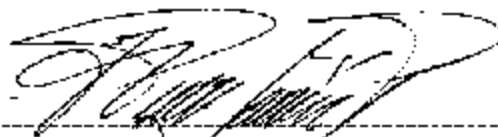
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías **CERTIFICO:**

Que la Junta General de Socios de la compañía WHISTLER CONSULTORA CIA. LTDA., reunida el día quince de abril de dos mil trece, resolvió, por unanimidad:

Autorizar al socio Herederos de Fabián Ramiro Jarrin Chiriboga, para que cedan la totalidad de sus participaciones sociales, esto es, la cantidad de doscientas cuarenta (240) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00), de valor cada una, a favor de la compañía SYR GEOCIENCIA SYR GEOSCIENCE S.A., autorizar al socio Félix Antonio Ramírez Herrera, para que ceda la totalidad de las participaciones sociales, esto es, la cantidad de ochenta (80) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor cada una, a favor de la compañía SYR GEOCIENCIA SYR GEOSCIENCE S.A.; y, autorizar al socio Diego Ricardo Villagómez Díaz, para que ceda setenta y nueve (79) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor cada una, a favor de la compañía SYR GEOCIENCIA SYR GEOSCIENCE S.A., y una (1) participación social de un dólar de los Estados Unidos América (US \$ 1,00), a favor del señor Jan Pierre Jarrin Peters.

Quito, 15 de abril de 2013

WHISTLER CONSULTORACIA. LTDA.



Jan Pierre Jarrin Peters
Gerente y representante legal



Quito, a 08 de Enero de 2013

Nº. 25

DRS.

**PROTOCOLIZACIÓN ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA
DE BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR
FABIAN RAMIRO JARRIN CIHRIBOGA.**

OTORGA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO.

A FAVOR DE

**FRICK FABIAN JARRIN PETERS; DAVID PHILIP JARRIN PETERS y
IAN PIERRE JARRIN PETERS.**

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DE 2ª - COPIAS)

DRS.



SEÑOR NOTARIO:

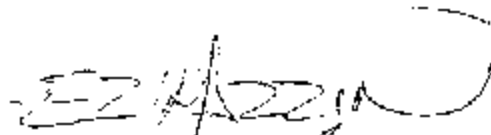
Nosotros, Erick Fabián Jarrin Peters, David Philip Jarrin Peters, y Jan Pierre Jarrin Peters mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Miami – Estados Unidos el primero en Vasteras – Suecia el segundo; y en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el tercero todos por sus propios y personales derechos ante Usted muy respetuosamente comparecemos y solicitamos lo siguiente.

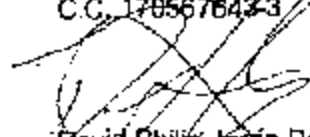
De la copia certificada de la partida de defunción que acompañamos, vendrá a su conocimiento que el señor FABIAN RAMIRO JARRIN CHIRIBOGA, de estado civil viudo, falleció en la ciudad de Quito, Ecuador el 8 de octubre de 2012, quedando como únicos y universales herederos sus hijos Erick Fabián Jarrin Peters, Jan Pierre Jarrin Peters y David Philip Jarrin Peters.

Con tal antecedente, amparados en lo que dispone el numeral 12 agregado por el Art. 7 de la Ley s/n publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 64 de 8 de noviembre de 1996 al artículo 18 de la Ley Notarial; del Art. 674 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil, y del Artículo 1029 de la Codificación al Código Civil; solicitamos se sirva conceder a favor de Erick Fabián Jarrin Peters, Jan Pierre Jarrin Peters y David Philip Jarrin Peters, mediante acta respectiva la posesión efectiva de los bienes dejados por su padre FABIAN RAMIRO JARRIN CHIRIBOGA, y disponer que una copia certificada de dicha acta notarial se inscriba en el Registro Civil y Registro de la Propiedad correspondiente.

El trámite es especial y por su naturaleza indeterminada.

Firmamos conjuntamente con nuestro abogado patrocinador.


Erick Fabián Jarrin Peters
C.C. 170567643-3


David Philip Jarrin Peters
C.C. 171483569-9


Jan Pierre Jarrin Peters
C.C. 170562144-7


Dr. Diego Rodríguez Rodríguez
Abogado Mat No. 7646 C.A.P.



[illegible]

ELITE TACTICAL TRF
 MARY
 SLEPPER
 MARY T. MARTIN
 MARIA CHIRIBOGA
 05/07/2014
 05/07/2014
 REN 0130391

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011
 NÚMERO 372-0097
 CÉDULA 1706821447
 JARRUN PETERS JAN PIERRE
 DOMINICA
 QUITO
 PRESENCIA
 CANTON
 CHAMPAGNE
 ZONA
 PARROQUIA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011
 NÚMERO 372-0097
 CÉDULA 1706821447
 JARRUN PETERS JAN PIERRE
 DOMINICA
 QUITO
 PRESENCIA
 CANTON
 CHAMPAGNE
 ZONA
 PARROQUIA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011
 NÚMERO 372-0097
 CÉDULA 1706821447
 JARRUN PETERS JAN PIERRE
 DOMINICA
 QUITO
 PRESENCIA
 CANTON
 CHAMPAGNE
 ZONA
 PARROQUIA






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y GEOLACCIÓN

REGISTRADO: CEDADANÍA No. 170567643-3

NOMBRE: JARRIN PETERS ERICK FABIAN

FECHA: 1999

PROVINCIA: PICHINCHA CANTÓN: BENALCÁZAR

OTRO: 1999

OTRO: 1999

OTRO: 1999

JARRIN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y GEOLACCIÓN

REGISTRADO: CEDADANÍA No. 170567643-3

NOMBRE: JARRIN PETERS ERICK FABIAN

FECHA: 1999

PROVINCIA: PICHINCHA CANTÓN: BENALCÁZAR

OTRO: 1999

OTRO: 1999

OTRO: 1999

225260-00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011

170567643-3 251-0046

JARRIN PETERS ERICK FABIAN

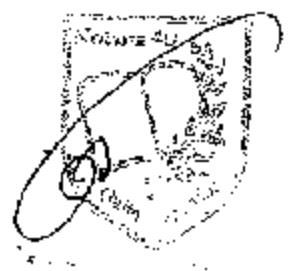
PICHINCHA QUITO

BENALCÁZAR

SANCION Multa 34.40-Ced.Rep. 8 Tot USD: 42.40

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0004

322544 102/01/2013 16:09:48



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSILLAJOS

CEE-AGE CIUDADANIA No 171483362-9

JARRIN PETERS DAVID PHILIP
 PICHINCHA/QUITO/CHAMPICRUZ
 23 NOVEMBER 1984
 003 0144-01688 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1985



ECUATORIANA *****
 V234313242

ESTUDIANTE
 JARRIN PETERS DAVID PHILIP
 10/10/2012
 10/10/2024
 REN 0083236



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

Referencia y Control 7-May-2013
 171483362-9 311-9057
 JARRIN PETERS DAVID PHILIP
 PICHINCHA QUITO
 CHAMPICRUZ
 SANCION Morte 38.40 Castigo 1 Tot USD: 45.40
 3228009 03/01/2013 14:04:52



En Sede Central Quito



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: **D-060-000157-20** en ECUADOR, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **INAQUITO**, y con fecha **8 DE OCTUBRE DE 2012** está inscrito el registro de defunción de

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: **FABIAN RAMIRO JARRIN CHIRIBOGA**,
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**, SEXO: **MASCULINO**, ESTADO CIVIL: **VIUDO**, EDAD: **71 años**

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: **ECUADOR**, provincia del **PICHINCHA**, cantón **QUITO**,
parroquia **CHAUPICRUZ** **8 DE OCTUBRE DE 2012**

CAUSA DE LA MUERTE: **CANCER DE COLON**, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: **DR. ROGELIO PAREDES L31 F55 N164**.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: **MARIO E JARRIN**

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: **MARIA CHIRIBOGA**

Institución que solicita la inscripción: **MONTEOLIVO**. Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: **SEGUNDO LUIS PILAQUINGA AMBAS**, cédula/pasaporte No. **1704953247**, nacionalidad **ECUATORIANA**.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Que el día 08 de octubre del 2012, se inscribió en el Registro Civil, la defunción de **FABIAN RAMIRO JARRIN CHIRIBOGA**, nacido el 17 de mayo del 1941, en la parroquia de **INAQUITO**, cantón **QUITO**, provincia de **PICHINCHA**, Ecuador, por el doctor **DR. ROGELIO PAREDES L31 F55 N164**, quien declaró la defunción.

BRYAN MADRUGA PINO

OPORTUNO

☐ PARTIDA O CERTIFICADO DE NACIMIENTO
Lugar y Fecha de Defunción: **QUITO, 8 DE OCTUBRE DE 2012**
☐ CERTIFICADO DE MATRIMONIO
☐ ACTA DE RECUPERACION

☐ COPIA CERTIFICADA
INDICE O DACTILAR
☐ DATOS DE EMISIÓN
☐ PRESENTACIÓN

Impreso por

☐ DOCUMENTO SOLICITADO
8 DE OCTUBRE DE 2012
☐ ACTA DE RECUPERACION EN UN
DE UN DIA

000002249483

CÓDIGO 5



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



ESPECIFICACIONES

USD. 2.00

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO*****
correspondiente a 1985 Tomo 3- Pagina 44 Acta 1688 ; consta
la inscripcion de: JARRIN PETERS DAVID PHILIP

nacido en: CHAUPICRUZ, Canton: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA*****; el VEINTITRES de NOVIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS OCHENTAICUATRO ; HIJO de: FABIAN RAMIRO JARRIN
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: EVELYN PETERS
nacionalidad NORUEGA*****

No. 0144

QUITO***** a, 3^{er} de Enero del 2013.

Cedula: 171483569-9

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



- ☐ CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- ☐ CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- ☐ CERTIFICADO DE DEFUNCION
- ☐ RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- ☐ COPIA CERTIFICADA
INUIX O DACTILAR
- ☐ DATOS DE FILIACION
- ☐ RAZON DE NO EXISTENCIA

- ☐ DOCUMENTO SOLICITUD
CUALQUIER CLASE.
- ☐ ACTA DE RECONOCIMIENTO
DE UN HIJO.

000003360838

CÓDIGO 5



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FICHIRCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO*****
correspondiente a 1969 Tomo 12- Pagina 156, Acta 9114 ; consta
la inscripción de: JARRIN PETERS ERICK FABIAN

nacido en: BENALCÁZAR, Canton: QUITO*****
Provincia de FICHIRCHA*****; el DIECINUEVE de JUNIO ** de MIL
NOVECIENTOS SESENTAINUEVE * ; HIJO de: FABIAN RAMIRO JARRIN
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: EVELYN PETERS
nacionalidad NIGERINA*****.

QUITO***** a, 3 de ENERO*0144 del 2013.

Cedula: 170567643-3

Autenticación de la Firma en el Registro Civil

CERTIFICADO

Se certifica que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente de la partida de nacimiento de JARRIN PETERS ERICK FABIAN, nacido el diecinueve de junio de mil novecientos sesentainueve, en Benalcázar, Canton Quito, Provincia Fichircha, Republica del Ecuador.

El presente documento es válido para todos los efectos legales.

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Nombre y Apellido: _____
Cedula: _____
Firma: _____

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FICHIRCHA

- ☐ CERTIFICADO DE NACIMIENTO
☐ CERTIFICADO DE MATRIMONIO
☐ CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
☐ RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- ☐ COPIA CERTIFICADA
INDICE O DACTILAR.
☐ DATOS DE FILIACIÓN
☐ RAZÓN DE NO EXISTENCIA

- ☐ DOCUMENTO SOLICITUD,
QUALQUIER CLASE
☐ ACTA DE RECONOCIMIENTO
DE UN HIJO.

000003360841

CÓDIGO 5



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



ESPECIE VALORADA

USD. 2.00

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

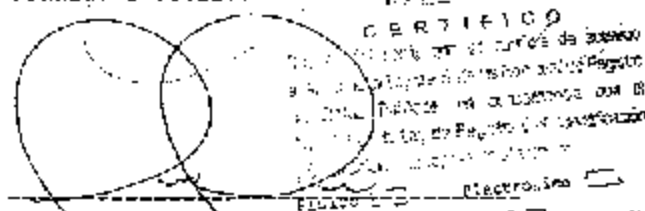
PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO*****
correspondiente a 1972 Tomo 11- Pagina 329, Acta 8646 ; consta
la inscripción de: JARRIN PETERS JAN PIERRE

nacido en: BENALCAZAR , Canton: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA*****; el VEINTITRES de MAYO *** de MIL
NOVECIENTOS SETENTAIDOS *** ;HIJO de: JARRIN FABIÁN RAMIRO
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: PETERS EVELYN
nacionalidad NORUEGA*****.

QUITO***** a, 3 de ENERO del 2013.

Cedula: 170562144-7



DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

COPIA CERTIFICADA
INDICE O DACTILAR
DATOS DE FILIACIÓN
RAZÓN DE NO EXISTENCIA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



De: ☒ CERTIFICADO DE NACIMIENTO
☐ CERTIFICADO DE MATRIMONIO
☐ CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
☐ RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

☐ COPIA CERTIFICADA
INDICE O DACTILAR
☐ DATOS DE FILIACIÓN
☐ RAZÓN DE NO EXISTENCIA

☐ DOCUMENTO SOLICITUD
CUALQUIER CLASE, ✓
☐ ACTA DE RECONOCIMIENTO
DE UN HIJO

000003360843

CÓDIGO 5

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES

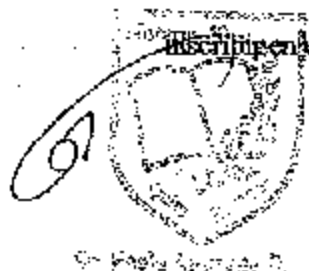
DEJADOS POR EL CAUSANTE

SR. FABIAN RAMIRO JARRIN CHIRIBOGA

A FAVOR DE SUS HEREDEROS.-

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día tres de enero del año dos mil trece; yo, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, y en atención a la petición formulada por los señores ERICK FABIAN JARRIN PETERS, por sus propios derechos, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Miami y de tránsito por esta ciudad de Quito; DAVID PHILIP JARRIN PETERS, por sus propios derechos, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Vasteras - Suecia y de tránsito por esta ciudad de Quito y el señor JAN PIERRE JARRIN PETERS, por sus propios derechos de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, quienes manifiestan ser hijos del causante, señor **FABIAN RAMIRO JARRIN CHIRIBOGA**, solicitándome se proceda a receptar su declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva de sus bienes, para lo cual me presenta los siguientes documentos: A) Copia certificada de la partida de defunción del causante señor **FABIAN RAMIRO JARRIN CHIRIBOGA**, en la que consta su fallecimiento acaecido el ocho de Octubre del dos mil doce, en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha; B) Copias de las partidas de nacimiento de los hijos del causante; C) Copia de las cédulas de ciudadanía de los peticionarios.- Al efecto en ejercicio de la fe pública de la que me halló investida, y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce del Artículo diez y ocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre del año mil novecientos

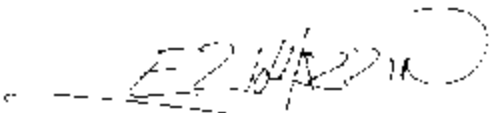
noventa y seis, y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptor la declaración juramentada de los comparecientes señores ERICK FABIAN JARRIN PETERS; DAVID PHILIP JARRIN PETERS y JAN PIERRE JARRIN PETERS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Miami - Estados Unidos, el primero, en Vasteras - Sucúa el segundo y el tercer compareciente en esta ciudad de Quito, a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido su cédulas de ciudadanía que en copias se agregan; y al efecto, instruidos por mí sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad bajo juramento declaran: A) Que el señor **FABIAN RAMIRO JARRIN CHIRIBOGA**, ha fallecido en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el día ocho de octubre del año dos mil doce; B) Que a la muerte del señor **FABIAN RAMIRO JARRIN CHIRIBOGA**, quedaron como únicos y universales herederos los peticionarios en calidad de hijos y legitimarios; C) Que lo afirmado se ratifica con las copias de las partidas de: Defunción, nacimiento; y, fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los comparecientes, incorporadas a esta acta, por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida Norma Legal antes citada, en mi calidad de Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, **CONCEDO LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR FABIAN RAMIRO JARRIN CHIRIBOGA, EN FAVOR DE SUS HIJOS LOS SEÑORES ERICK FABIAN JARRIN PETERS; JAN PIERRE JARRIN PETERS, y DAVID PHILIP JARRIN PETERS,** sin perjuicio del derecho de terceros.- El original de esta diligencia, se incorpora al libro de Posesiones Efectivas de esta Notaría, extendiéndose dos copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad y/o Mercantil correspondientes.- Para



En Fecho Quito, D.

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO**

constancia suscriben la presente Acta Notarial los comparecientes en unidad
de acto, junto conmigo la Notaria. De todo lo cual doy fe.


D. ERICK FABIAN JARRIN PETERS
C.C. 1705676933




D. JAN PIERRE JARRIN PETERS
C.C. No. 1705821447




D. DAVID PHILIP JARRIN PETERS.
C.C. No. 171483569-9



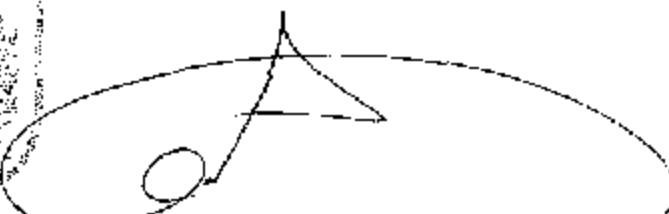

**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO**

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Diego Rodríguez Rodríguez, el día de hoy en doce fojas útiles, protocolizo en la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito actualmente a mi cargo, LA DOCUMENTACIÓN que antecede, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría - Quito, a ocho de Enero del año dos mil trece. -



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO.

Se protocolizó ante mí; en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA** **CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los ocho días del mes de Enero del año dos mil trece. -



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO.





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta feolia queda inscrita la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 144, repeticion(s) - 8840

Martes, 29/01/2013, 12:13:19



Causante (s)

Señor: FABIAN RAMIRO JARRIN CHIRIBOGA.-

Beneficiario (s)

Sus hijos señores: ERICK FABIAN JARRIN PETERS, JAN PIERRE JARRIN PETERS y DAVID PHILIP JARRIN PETERS.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable.-

CARLOS PALLO



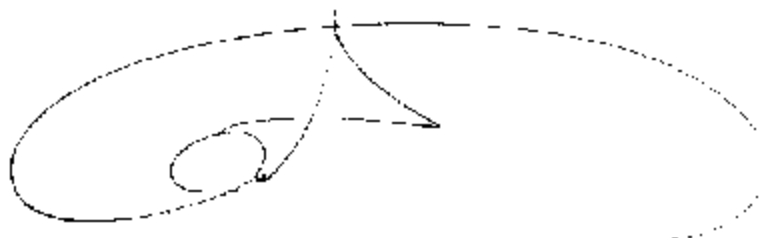
Dr. Paola Andrade Torres

RAZON. Es compulsada la copia que en
- 8 - foja(s) me fue presentada
Quito a, 17 de 2013

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E)



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los diecisiete días del mes de Abril del año dos mil trece.-

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'P' followed by a smaller 'A' and a trailing flourish.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.

NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO.



[TÍTULO]



Consejo de la Judicatura



2013-17-01-040 P.02542

Doctora Paola Andrade Torres
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura No. 2013-17-01-040 P.02542 No. De Hojas. 25

ACTO O CONTRATO

CESIONES O DERECHOS

FECHA

2013-04-17 17:21:50

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	JAN PIERRE JARRIN PETERS	Cédula de Ciudadanía	1705621447	Ecuatoriana	Compareciente	
Persona Natural	JAN PIERRE JARRIN PETERS	Cédula de Ciudadanía	1705621447	Ecuatoriana	Apoderado(a) Especial	ERICK FABIAN JARRIN PETERS
Persona Natural	JAN PIERRE JARRIN PETERS	Cédula de Ciudadanía	1705621447	Ecuatoriana	Apoderado(a) General	DAVID PHILIP JARRIN PETERS
Persona Natural	IESLIE ALLAN SMITH	Cédula de Identidad	1716052210	Canadiense	Apoderado(a) General	DIEGO RICARDO VILLAGOMEZ DIAZ
Persona Natural	IESLIE ALLAN SMITH	Cédula de Identidad	1716052210	Canadiense	Apoderado(a) General	FELIX ANTONIO RAMIREZ HERRERA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Jurídica	LA COMPAÑIA SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A	RUC	1791714369001	Ecuatoriana	Compareciente	GRAEME EUGENE SMITH

OBJETO (Cosa, cantidad o hecho materia del contrato)

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA WHISLER CONSULTORA CIA. LTDA

UBICACION

PROVINCIA	CANTON	PARRROQUIA	DIRECCION
PICHINCHA	QUITO		

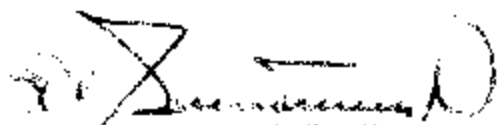
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO

USD \$ 400

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO

RATIFICA la compra de la propiedad rural de pertenencia al
municipio de la parroquia de cantóna judicial de QUITO (COTACOTI) S.F.
LA COMPAÑIA VENEZOLANA DE CONSULTORIA CIA. LTDA, inscrita
en el No. 31 de junio de 2004

Acta, a 13 de junio de 2013



DR. JUAN P. TORRES MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (F)



TRÁMITE NÚMERO: 3238

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1924
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	54
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705679866	VILLAGOMEZ DIAZ DIEGO RICARDO	Quito	CEDENTE	Soltero
1791714369001	SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A.	Quito	CESIONARIO	No Aplica
1705621447	JARRIN PETERS JAN PIERRE	Quito	CEDENTE - CESIONARIO	Casado
1714835699	JARRIN PETERS DAVID PHILIP	No Determinado	CEDENTE HEREDERO	Soltero
1705676433	JARRIN PETERS ERICK FABIAN	No Determinado	CEDENTE HEREDERO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	17/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA ENCARGADA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA ANDRADE TORRES (E)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	WHISTLER CONSULTORA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00



5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 320 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESI
ESCRITURA DE RESCILIACION Y RECTIFICATORIA DE FECHA: 18/12/2013 NOTARIA CUADRAGESIM
PADIA ANDRADE TORRES (L).- SE FUMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1915 DEL RE
MERCANTIL DE 28 DL JULIO DEL 2004.

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENT
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56 78 Y 80 ASPAR DE VILLAROEL





**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**

**RESCILIACIÓN Y RECTIFICATORIA DE
LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑÍA WHISTLER CONSULTORA CIA. LTDA**

QUE OTORGA:

FELIX ANTONIO RAMÍREZ HERRERA Y OTROS

CUANTÍA: Indeterminada

(DI: 3ª.

COPIAS)

DRS.

Escritura No. 2013-17-01-040-P008406

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **dieciocho (18) de Diciembre del año dos mil trece**, ante mí, doctora **PAOLA ANDRADE TORRES**, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito comparecen el señor Felix Antonio Ramírez Herrera, por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; la compañía SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE CIA. LTDA., debidamente representada por el señor Gracme Eugene Smith, quien es mayor de edad, de nacionalidad canadiense e inteligente en el idioma castellano, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en su calidad de Gerente General y representante legal, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante; el señor Jan Pierre Jarrin Peters, quien es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, por sus propios y

personales derechos, y en calidad de apoderado especial del señor Erick Fabián Jarrín Peters y apoderado general del señor David Philip Jarrín Peters, conforme los documentos que se adjuntan como habilitantes; el señor Leslie Allan Smith, quién es mayor de edad, de nacionalidad canadiense, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en calidad de apoderado general del señor Diego Ricardo Villagómez Díaz, de estado civil soltero, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante, bien instruidos por mi la Notaría sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procedo de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes son mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la siguiente Resciliación y Rectificatoria de una Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de Resciliación y Aclaratoria de una Cesión de Participaciones: Uno) el señor Felix Antonio Ramírez Herrera, por sus propios y personales derechos, quien es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Dos) La compañía



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE CIA. LTDA., debidamente representada por el señor Graeme Eugene Smith, quien es mayor de edad, de nacionalidad canadiense, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en su calidad de Gerente General y representante legal, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, Tres) El señor Jan Pierre Jarrin Peters, quien es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, por sus propios y personales derechos, y en calidad de apoderado especial del señor Erick Fabián Jarrin Peters y apoderado general del señor David Philip Jarrin Peters, conforme los documentos que se adjuntan como habilitantes, Cuatro) El señor Leslie Allan Smith, quien es mayor de edad, de nacionalidad canadiense, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en calidad de apoderado general del señor Diego Ricardo Villagómez Díaz, de estado civil soltero, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante.-

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Con fecha diecisiete de abril de dos mil trece, las partes celebraron un contrato de Cesión de Participaciones de la compañía WHISTLER CONSULTORA CIA. LTDA., ante la Notaría Cuadragésima (E) del cantón Quito, Doctora Paola Andrade Torres, en la cual el, señor Felix Antonio Ramírez Herrera, a través de su apoderado especial, señor Leslie Allan Smith, en calidad de CEDENTE, cedió la cantidad de ochenta (80) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de

América (US\$ 1,00) de valor cada una, a favor de la compañía SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A., en calidad de CESIONARIA. Dicha cesión de participaciones se realizó conjuntamente con la cesión que realizaron los señores Erick Fabián Jarrín Peters, David Philip Jarrín Peters y Jan Pierre Jarrín Peters, todos en calidad de Herederos del señor Fabián Ramiro Jarrín Chiriboga, quienes en calidad de CEDENTES, cedieron la cantidad de doscientas cuarenta (240) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, a favor de la compañía SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A.; y, con la cesión realizada por el señor Diego Ricardo Villagómez Díaz, a través de su apoderado especial señor Leslie Allan Smith, en calidad de CEDENTE, cedió la cantidad de setenta y nueve (79) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una, a favor de la compañía SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A.; y, una (1) participación social de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor, a favor del señor Jan Pierre Jarrín Peters.- El señor Félix Antonio Ramírez Herrera, en calidad de CEDENTE y la compañía SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A., en calidad de CESIONARIO, resolvieron dejar sin efecto la Cesión de participaciones por ochenta (80) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor cada una, que les corresponde dentro del instrumento suscrito el diecisiete de abril de dos mil trece, ante la Notaría Cuadragésima (E) del cantón Quito, Dra. Paola Andrade Torres.- **CLÁUSULA**

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO



TERCERA: RESCILIACION.- Con los antecedentes expuestos, el señor Félix Antonio Ramírez Herrera, en calidad de CEDENTE, y la compañía SYR GEOCIENCIA SYR GEOSCIENCE S.A., en calidad de CESIONARIA, declaran y acuerdan que rescilian y dejan sin efecto la Cesión de Participaciones de ochenta participaciones sociales (US \$ 80,00) de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una, constante en la escritura pública de cesión de participaciones otorgada el diecisiete de abril de dos mil trece, ante la Notaría Cuadragésima (E) del cantón Quito, Dra. Paola Andrade Torres. En virtud de esta resciliación, las partes adicionalmente declaran expresamente que nada tienen que reclamarse mutuamente, por ningún concepto.- **CLAUSULA QUINTA.- RECTIFICATORIA.-** Así mismo, los comparecientes como resultado de la resciliación, declaran que la nueva estructura de capital social de la compañía WHISTLER CONSULTORA CIA. LTDA., queda de la siguiente manera:

Nombre de los socios	Capital Social	No. de participaciones
SYR GEOCIENCIA SYR GEOSCIENCE S.A.	US \$ 319	319
Félix Antonio Ramírez Herrera	US \$ 80	80
Jan Pierre Jarrín Peters	US \$ 1	1
Totales:	US \$ 400	400

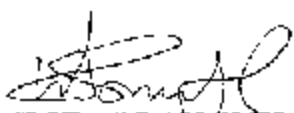
CLÁUSULA CUARTA: MARGINACIÓN.- La Notaría Cuadragésima del cantón Quito, y el Notario Noveno del

cantón Quito, se servirán marginar la presente resciliación y rectificatoria en la escritura pública de cesión de participaciones otorgada el diecisiete de abril de dos mil trece, y en la escritura pública de constitución de la compañía otorgada el treinta de junio de dos mil cuatro, respectivamente.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y eficacia de este instrumento.- (firmado) doctor Diego Rodríguez, con matrícula profesional número siete mil seiscientos cuarenta y seis del C.A.P.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-


D) JAN PIERRE JARRIN PETERS.

C.C No. 1705621447




D) LESLIE ALLAN SMITH.

C.I. No. 1716052210



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO



Graeme Eugene Smith

D) GRAEME EUGENE SMITH.

C.I. No. 172127565-7



Felix Antonio Ramirez Herrera

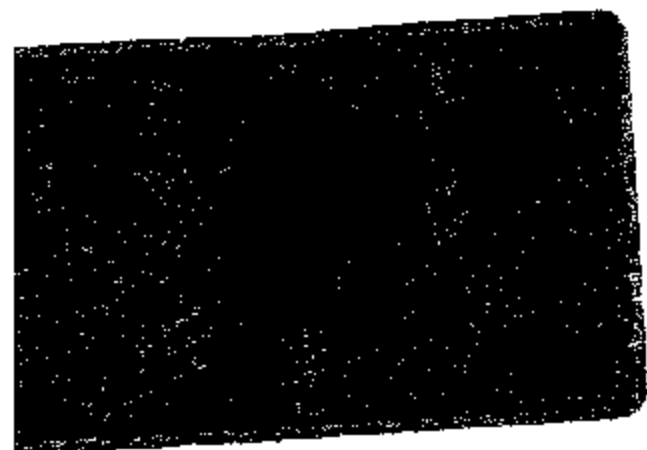
D) FELIX ANTONIO RAMIREZ HERRERA.

C.C. No. 0905231536.



Le. Notario

[Signature]



6

COMUNISTAS
 05. HADDA HATT CONDOMINIO
 GUSTAVO
 ALBERTO ALLAN SMITH
 CAROL WOOD
 QUITO 12-13-2004
 QUITO 17-10-2016
 REN 0947133
 PCH

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 IDENTIFICACION
 No. 17217565-7
 GUSTAVO
 GUSTAVO GONZALEZ SMITH
 QUITO/CHIMBURA
 18 FEBRUARIO 1976
 ECV. 37 2000 23306 M
 QUITO PCH 2000 ECV
 GUSTAVO GONZALEZ SMITH

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES 17 OCTUBRE DEL 2013
 GUSTAVO GONZALEZ SMITH
 VOTANTE
 GUSTAVO GONZALEZ SMITH
 QUITO
 3670278

[Handwritten signature]



ATTENTIONS ET ORIENTATIONS

CANADA

Type: ☐ Server ☐ Client ☐ Both

SMITH

1. ES1 IF-ALL-AN

金銀時鐘

CANADIAN TELEPHONE & TELEGRAPH CO. LTD.
 Date: 1968-11-15

15 AUG / AGUT 47

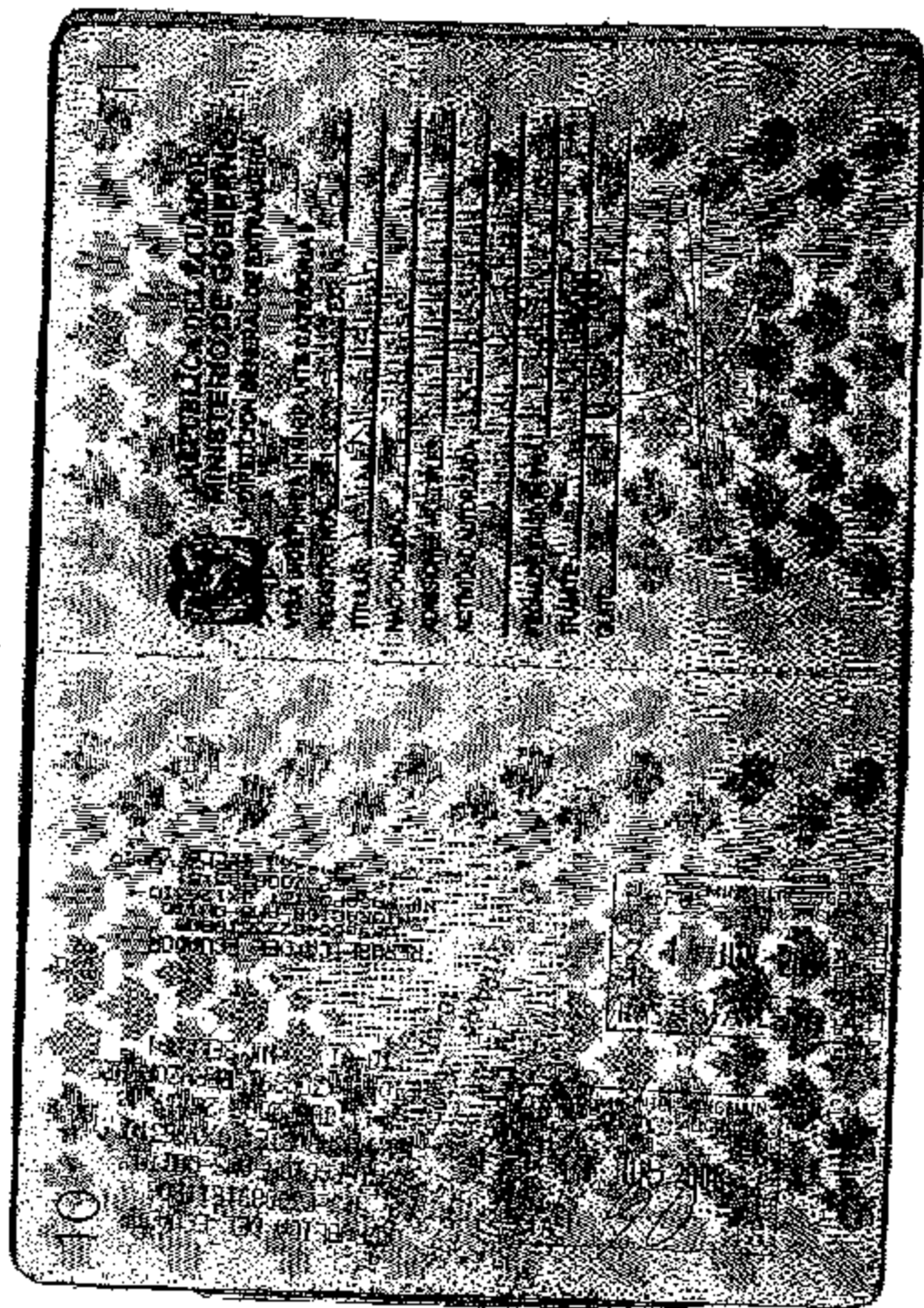
M HIGH PRAIRIE CYN

25 APR 7 AVR 12 QUITO

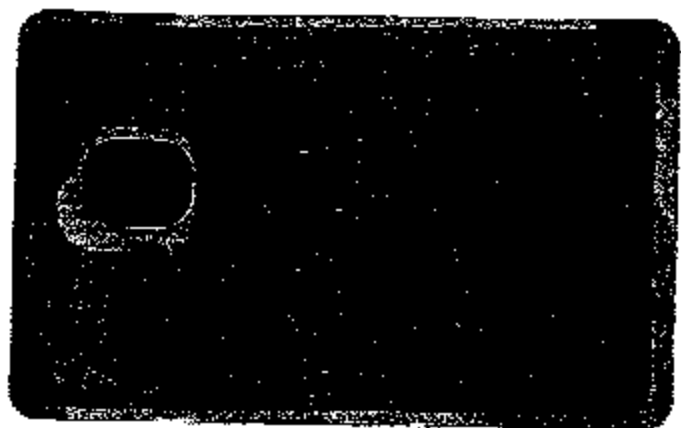
Date of expiry: 25 APR 2010 Date of expiration: 25 APR 2010

PACANSMITH<LESLIE<ALLAN<<<<<<<<<<<<<<

[illegible]



[Handwritten signature or mark]



[Handwritten signature]

Quito, 28 de diciembre del 2012

Señor
Graeme Eugene Smith
Presente.-



De mi consideración:

La Junta General Universal de Accionistas de **SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A.**, celebrada el 27 de diciembre de 2012, resolvió, por unanimidad, elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período estatutario de dos años, con todas las obligaciones y deberes que la Ley y los estatutos le confieren.

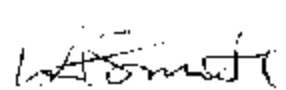
En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conjunta o individualmente con el Presidente, de acuerdo con las facultades previstas en la Ley y el Estatuto Social.

Su designación se efectúa en reemplazo del anterior Gerente General, señor Leslie Allan Smith, cuyo nombramiento se halla inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 7 de marzo de 2012.

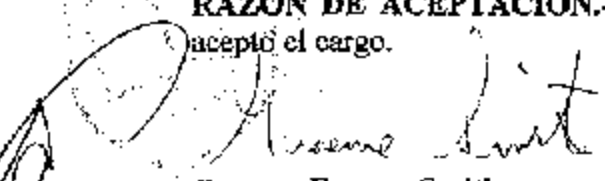
SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A., se constituyó bajo la denominación de **SERVICIOS & REMEDIACION SERVIREMEDIACION S.A.**, mediante escritura pública otorgada el 17 de diciembre de 1999, en la Notaría Décimo Octava del cantón Quito, a cargo del Dr. Enrique Díaz Ballesteros, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 14 de enero del 2000. Cambió su denominación, mediante escritura pública otorgada el 17 de octubre de 2012 en la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, a cargo de la Dra. Paola Andrade Torres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 27 de diciembre de 2012.

Le auguro muchos éxitos en su gestión.

Atentamente,


Leslie Allan Smith
SECRETARIO DE LA JUNTA

RAZÓN DE ACEPTACIÓN.- En Quito, el día de hoy, 28 de diciembre de 2012, aceptó el cargo.


Graeme Eugene Smith
C.I.# 172127565-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **312** del Registro de

Notas y Variantes Tomo N° **144**

Quito, a **7 ENE 2013**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO

En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado.

en: **14 FEB. 2013**

Quito a,



ADOLFO ENRIQUE GUAMANZARA T.
Notario Público Trigésima Novena
Cantón Quito



[Handwritten signature]

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791714369001
RAZON SOCIAL: SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A.
NOMBRE COMERCIAL: SYR GEOCIENCIA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SMITH GRAEME EUGENE
CONTADOR: CARRERA PALMA CRISTINA BLANCA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	14/01/2000	FEC. CONSTITUCION:	14/01/2000
FEC. INSCRIPCION:	14/01/2000	FECHA DE ACTUALIZACION:	16/01/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

EJECUCION DE CONSULTORIAS Y ESTUDIOS RELACIONADOS CON CIENCIAS DE LA TIERRA Y

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Barrio: SANTA LUCIA TRES Calle: F Número: LOTE 150
Conjunto: SANTA LUCIA Oficina: PB Referencia ubicación: JUNTO A PLAZA MODENA Telefono Trabajo: 022896091 Fax:
022896091 Telefono Trabajo: 022891418 Email: criscarrera@syr-whistler.com Celular: 0998303783 Telefono Trabajo:
022897355 Web: SYR-WHISLER.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA **OTROS:** 0

[Firma manuscrita]



NUMERO RUC: 1791714369001
AZON SOCIAL: SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT. 14/01/2009
NOMBRE COMERCIAL:	SYR GEOCIENCIA				FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:

EXECUCION DE CONSULTORIAS Y ESTUDIOS RELACIONADOS CON CIENCIAS DE LA TIERRA Y TEMAS AMBIENTALES.
 PROYECTOS DE PROTECCION ECOLOGICA Y AMBIENTAL.
 CONSERVACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE IDENTIFICACION DE PASIVOS AMBIENTALES Y DE REMEDIACION
 AMBIENTAL, BIOREMEDIACION DE SUELOS, AGUA, AIRE.
 EXECUCION DE PROYECTOS RELACIONADOS CON CIENCIAS DE LA TIERRA Y TEMAS AMBIENTALES, PROYECTOS DE
 PROTECCION ECOLOGICA Y AMBIENTAL.
 CONSULTORIA Y PRESTACION DE SERVICIOS DE CARTOGRAFIA Y TEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA.
 DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE MAQUINARIAS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y FISCALIZACION
 DE TRABAJOS Y PROYECTOS.
 ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA DUE DILIGENCE PARA TODA CLASE DE EMPRENDIMIENTO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Barrio: SANTA LUCIA TRES Calle: F Número: LOTE 150 Referencia:
 JUNTO A PLAZA MODENA Conjunto: SANTA LUCIA Oficina: PB Telefono Trabajo: 022896091 Fax: 022896091 Telefono Trabajo:
 022891418 Email: criscamera@syr-whisler.com Celular: 0998303783 Telefono Trabajo: 022897355 Web: SYR-WHISLER.COM



Escudo de la Provincia de Pichincha

RAZON. Es compulsada de la copia que en
 folio (s) me fue presentada
 Quito a

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
 NOTARIA CUADRAGESIMA (E)



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA: VILLAGOMEZ DIAZ DIEGO RICARDO

A FAVOR DE : LESLIE ALLAN SMITH

CUANTIA : INDETERMINADA

DE 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ante mi, DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ECUADOR, comparece en calidad de compareciente, el señor ingeniero Diego Ricardo Villagómez Díaz, soltero, por sus propios y respectivos derechos; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien conozco de que doy fe, y se presenta para

que eleve a escritura pública la siguiente del PODER ESPECIAL que se contiene en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas de la Notaría a su digno cargo, sirvase incorporar una mas de PODER ESPECIAL, la misma que se contiene en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de PODER ESPECIAL, comparece el señor ingeniero DIEGO RICARDO VILLAGOMEZ DIAZ, soltero, por sus propios y respectivos derechos; el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, hábil en derecho para obligarse y contratar.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: El señor ingeniero Diego Ricardo Villagómez Díaz, es socio de la compañía WHISTLER CONSULTORA COMPAÑIA LIMITADA, constituida ante el doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno del Cantón Quito, Encargado, el treinta de junio del dos mil cuatro y que actualmente se encuentra en proceso de inscripción en el Registro Mercantil de este Cantón.- TERCERA.- PODER ESPECIAL: En virtud del antecedente expuesto, el compareciente señor ingeniero Diego Ricardo Villagómez Díaz, libre y voluntariamente otorga y confiere PODER ESPECIAL, en favor de la compañía WHISTLER CONSULTORA COMPAÑIA LIMITADA, para que en su nombre y en su representación realice lo siguiente. a) Concurra a las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Socios de la compañía "WHISTLER CONSULTORA COMPAÑIA LIMITADA", pudiendo al efecto suscribir las actas y más documentos que sean necesarios, aclarando que su



intervención será con voz y voto: b) Para que pueda venderse
ceder las participaciones que el mandatario tiene en la
compañía "WHISTLER CONSULTORA COMPAÑÍA LIMITADA", cesión
que la hará a cualquier persona natural o jurídica,
pudiendo para este efecto pactar precio, forma de pago y
suscribir las correspondientes escrituras de cesión.

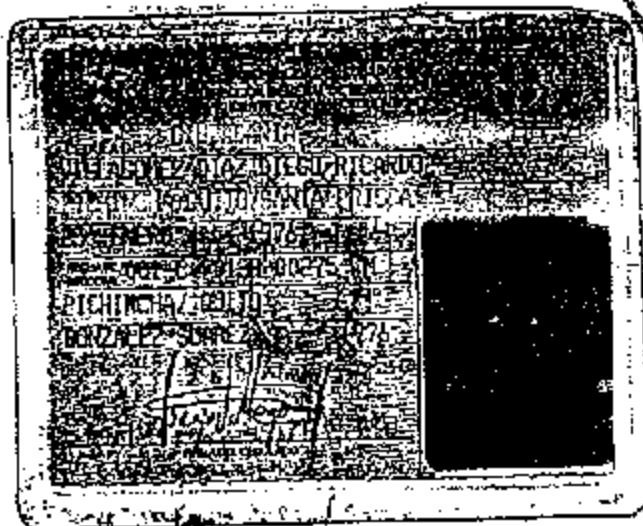
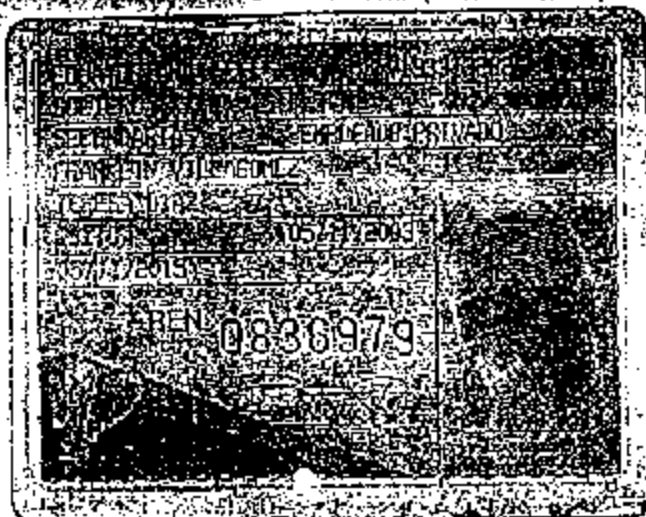
CUARTA.- CUANTIA: La cuantía de esa escritura es
indeterminada. - Usted señor Notario, se dignará agregar
las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa
validez de esta clase de instrumentos públicos." HASTA
AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura
pública con todo su valor legal, minuta que ha sido
formulada y por lo mismo suscrita por el señor doctor José
Luis Viteri Lastra, portador de la matrícula profesional
número tres mil seiscientos cinco del
Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de
la presente escritura pública, se han observado y cumplido
con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales
que el caso así lo requiere y demanda; y, leída que le fue
por mí el Notario, íntegramente al compareciente, éste se
afirma y ratifica en todas y cada una de las partes de su
total contenido.

Ing. Diego R. Villagómez D.

C.C. 170507986-6

R. V. 137-0326

firmado). Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno.



[Signature]
C.E. 1705679866
P.V. 137-0226

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplía el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICA que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

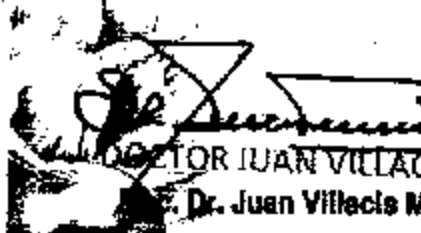
[Signature]
Dr. Juan Villalaz Medina

Dr. Juan Villalaz Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

En mi calidad de NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E) CERTIFICO:
que revisados los archivos de la Notaria, se encuentra la matriz del poder
especial que otorga VILLAGOMES DIAZ DIEGO RICARDO a favor de LESIE
ALLAN AMITH celebrada ante mi el 1 de julio del 2004, en la misma no se
encuentra razón de que haya sido revocado, consecuentemente esta en
vigencia.

Quito, a 16 de abril del 2013
NOTARIA NOVENA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



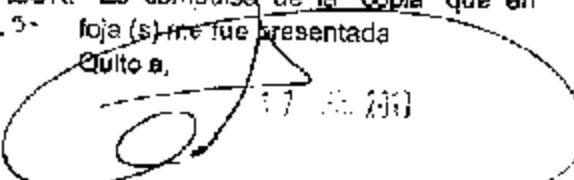

DOCTOR JUAN VILACIS MEDINA
Dr. Juan Villacis M.

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)



Dr. Paola Andrade Torres

RAZON. Es compulsada de la copia que en
- 5 - foja(s) me fue presentada
Quito a,


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E)



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

PODER GENERAL

**OTORGADO POR:
DAVID PHILIP JARRIN PETERS**



**A FAVOR DE:
JAN PIERRE JARRIN PETERS**

CUANTÍA INDETERMINADA

**DE 2 COPIAS
(WLNS)**

**ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y
DOS (4322)**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día diez de octubre del año dos mil doce, ante mí, Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, comparece el señor DAVID PHILIP JARRIN PETERS, soltero, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Vasteras, Suecia y de tránsito por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. legalmente representado por el señor DAVID PHILIP JARRIN PETERS, quien me exhibió el poder que eleva a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor es el siguiente: continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de la que conste el PODER GENERAL, que se confiere, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA.- COMPAECIENTE.- Comparece el señor

**Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO**

DAVID PHILIP JARRIN PETERS, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Vasteras, Suecia y de transito por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse, en calidad de mandante.- **SEGUNDA.- PODER GENERAL.-** Por medio del presente documento, el señor DAVID PHILIP JARRIN PETERS, por sus propios derechos, de forma libre y voluntaria confiere Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor JAN PIERRE JARRIN PETERS, para que a su nombre y representación, pueda realizar los siguientes actos y contratos: a) Para que administre sin restricción todos los bienes muebles e inmuebles, presentes o futuros y que se encuentren a nombre del mandante; b) Para que pueda comprar, vender, donar, permutar, dar en arrendamiento o anticresis, recibir adjudicaciones, celebrar contratos de compraventa o promesas de venta, respecto a los bienes muebles e inmuebles de propiedad del mandante, pactar precios y suscribir las escrituras públicas correspondientes, recibir y aceptar donaciones agradeciendo por tal acto; c) Para cobrar créditos, pagar deudas, recibir arriendos, extender recibos, finiquitos y cancelaciones, según sea del caso; d) Para suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados; e) Abrir, cerrar, girar sobre las cuentas bancarias a nombre del mandante, ya sean cuentas corrientes o de ahorro en instituciones bancarias, asociaciones mutualistas, cooperativas o instituciones análogas; girar cheques, retirar dinero o realizar depósitos, endosar y cancelar cheques, pagarés o letras de cambio o girarios y emitirlos, contratar, sobregiros, efectuar transferencias, solicitar servicios y efectuar todo tipo de transacciones y operaciones bancarias permitidas por la ley respecto de tales cuentas; para estos efectos, podrán registrar su firma, para que pueda ejercer estas facultades; f) Para celebrar actos y contratos civiles, mercantiles, bancarios o financieros permitidos por las leyes sin limitación alguna, sean estos locales o

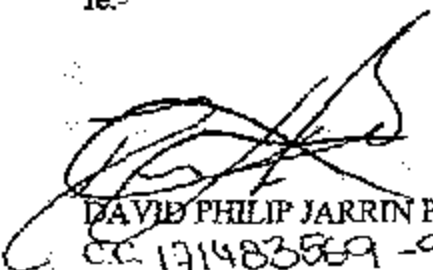


NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

internacionales; g) Para representar al mandante, en las compañías a las cuales pertenezca como socio o accionista, ejerciendo los derechos que le corresponda por disposiciones de la Ley o de los Estatutos, endosando títulos de acciones, o ceda participaciones, intervenga en aumentos de capital y, en general, todas las facultades societarias, sin limitación alguna; h) Para intervenir como actor o demandado o tercer interesado, en cualquier clase de juicios e instancias de carácter civil, mercantil, tributario o administrativo, suscribiendo demandas o peticiones o escritos necesarios, auspiciados por un profesional en derecho, y para delegar este poder únicamente en caso de ser necesario en una persona de su confianza y reasumiendo a su arbitrio; i) Para que intervenga presentando solicitudes, reclamos, cualquier petición o escrito ante autoridades administrativas de cualquier sector, y ante entidades seccionales; j) Para realizar pagos de impuestos o contribuciones fiscales o municipales a que pudiere estar obligado; k) Para realizar peticiones, para levantar el patrimonio familiar, solicitar posesiones efectivas, para obtener insinuaciones Judiciales o Notariales; l) Para que solicite declaratorias de Propiedad Horizontal, subdivisiones o fraccionamientos, en cualquier Municipio de la República del Ecuador, para lo cual queda facultada para firmar toda clase de documentos sean públicos o privados, relacionados con la obtención de estos trámites, así mismo, si es del caso, poder firmar aclaratorias o modificatorias; ll) Para que pueda realizar convalidaciones y representaciones en cualquier lugar del país; o) Para que ejerza representación ante toda y cualesquiera autoridad administrativa, privada, pública, civil, policial, judicial, militar, eclesiástica, etcétera, para presentar ante ellos cualesquier solicitud, petición, memorial, reclamo, demanda, contestación, etcétera, sea de la naturaleza que fuere.- El presente mandato incluye todas las facultades accesorias inherentes al mismo, que sean propias y necesarias al pleno cumplimiento de su objeto, pudiendo delegar total o



parcialmente el presente poder en persona de su confianza; nombrar procurador judicial, confiriéndole las facultades determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil; y, en fin, realizar todas las gestiones que fuere menester para el cumplimiento del mandato que se instituye por este instrumento, sin necesidad de exhibir ningún otro documento ni de cumplir con ningún otro requisito.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública.- Firmado) Dr. Walter Norambuena Seguel, con matrícula profesional número ocho mil trescientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acta, de todo lo cual doy fe.-

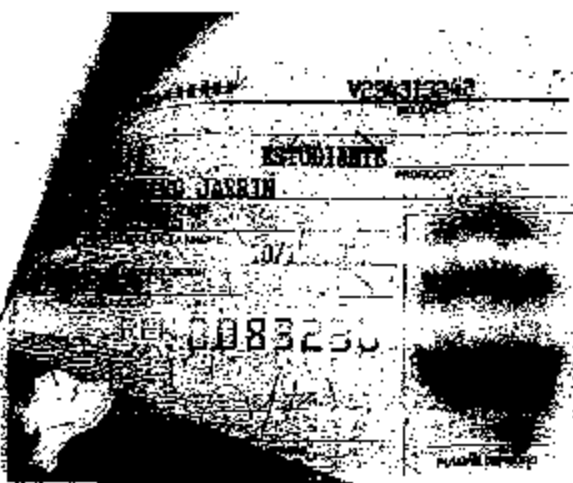

DAVID PHILIP JARRIN PETERS

CC 171483569 -9

Notaria 59ma




Antón...



CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del Referendo y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011.

Al señor(a) David Philip Jarrin Peters
portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 171423569-9, válida por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que acompaña al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies validadas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Conio Mungu Barrezuela

SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Quito, 1 de octubre del 2012



foto del
el original que
en...tojas
Quito.

10 OCT. 2012



Dr. Fernando Andres Aguirre
Notario Titular de Notario
Canton Quito



Se otorgó ante mí, doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 4322 - 2012, que contiene el Poder General, que otorga **DAVID PHILIP JARRIN PETERS**, a favor de **JAN PIERRE JARRIN PETERS**, firmada y sellada en Quito, a once de octubre del año dos mil doce.-




Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

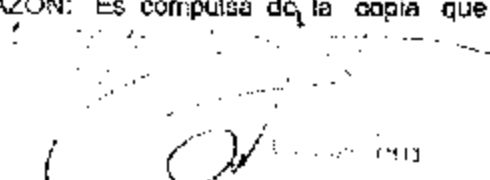


CA



Dr. Paola Andrade Torres

RAZON: Es compulsada la copia que en


Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E)





DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

SR. ERICK FABIAN JARRÍN PETERS.

A FAVOR DE:

SR. JAN PIERRE JARRÍN PETERS.

CUANTIA: Indeterminada

(DI; 2ª.

COPIAS)

DRS

Escritura No. 17.2

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día tres (03) de Enero del año dos mil trece, ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparece el señor ERICK FABIAN JARRIN PETERS, por sus propios derechos.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América y de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve la escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:



Dr. Paola Andrade Torres

"SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de poder especial, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento del presente poder especial, el señor ERICK Fabián Jarrín Peters, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, por sus propios y personales derechos. -

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: El compareciente es copropietario de doscientas cuarenta participaciones sociales de la compañía WHISTLER CONSULTORA CIA. LTDA, adquiridas por herencia de su padre señor Fabián Ramiro Jarrín Chiriboga. -

TERCERA.- PODER ESPECIAL: El compareciente, señor ERICK Fabián Jarrín Peters, otorga **PODER ESPECIAL**, pero amplio y suficiente cual en derecho es necesario y se requiere, en favor de su hermano Jan Pierre Jarrín Peters, con cédula

de ciudadanía Número uno siete cero cinco seis dos uno cuatro cuatro guión siete (170562144-7), quien es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana y de estado civil casado, para que, a nombre y en representación suya, actúe en la Junta General de Socios de la compañía WHISTLER CONSULTORA CIA. LTDA., para decidir acerca de la cesión de dichas participaciones, así como también para que ceda las participaciones anteriormente detalladas y suscriba la escritura pública de cesión de participaciones, así como cualquier otro documento, solicitud o comunicación que se requiera dentro del trámite de formalización de dicha cesión de participaciones. - El mandante inviste a su mandatario especial de todas las facultades necesarias para ejecutar todo cuanto fuere antecedente, nexa o consecuencia del ejercicio de este mandato, de manera que nadie pueda alegar falta, insuficiencia o indeterminación de poder. -

Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás solemnidades de estilo necesarias para la plena validez y perfeccionamiento de este documento. -

HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

el valor legal, junto con el documento habilitante que se agrega, la misma que se halla firmada por el doctor Diego Rodríguez Rodríguez, afiliado bajo el número siete mil seiscientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha - Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria se ratifica en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto, quedando en el protocolo de esta notaría.- De todo cuanto doy fe.-

ERICK

D) SR. ERICK FABIAN JARRIN PETE

C.C. No. 1705676433



Le Notaria

[Signature]



Dr. Paola Andrade Torres

[illegible]

24421

[illegible]

FOR FILE 100-44280-00

Referendum y Consulta 7-May-2011

170567643-3 254 - 0046

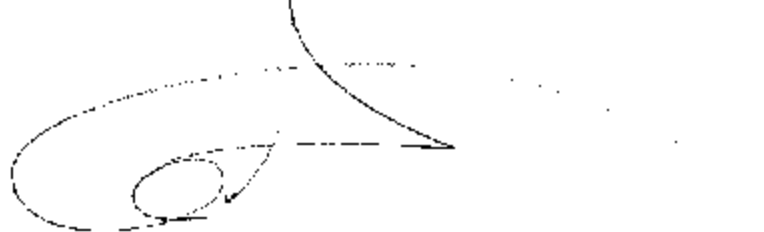
LARSEN PETERS ERIC FADLAN

RICHINCHA QUITO
BETALCAZAR

SANCION Multa: 34,40 Costo Rep: 8 Tot USD. 42,40
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 40045

3225744 3225744 1102/01/2013 16:09:40

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil trece.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO.

RAZÓN: Tomé nota de la Resciliación y Rectificatoria de la Cesión de Participaciones de la compañía, que antecede, al margen de la respectiva matriz de la escritura de Cesión de Participaciones de la compañía WHISTLER CONSULTORA CIA. LTDA, que otorga Jan Pierre Jarrin Peters y otros, a favor de la compañía Syr Genciencia Syrgescience S.A otorgada ante mí, el diecisiete de abril del año dos mil trece.- Quito, a dieciocho de Diciembre del año dos mil trece.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO.



Figura 1



Consejo de la Judicatura



2013-17-01-000-PUGB/D5

Doctera Paola Andrade Torres
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura No. 2013-17-01-000-PUGB/D5 No. De Folios 20

ACTO O CONTRATO

DISPOSICIÓN GENERAL 10.1 ACTOS, CONTRATOS Y DILIGENCIAS CON CUANTÍA DETERMINADA

FECHA

2013-12-18 17:18:37

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	FELIX ANTONIO RAMIREZ HERRERA	Cédula de Ciudadanía	0905231536	Ecuatoriana	Compareciente	
Persona Jurídica	LA COMPAÑIA CRAEME EUGENE SMITH	RUC	179174369001	Ecuatoriana	Compareciente	CRAEME EUGENE SMITH
Persona Natural	JAN PIERRE JARRIN PETERS	Cédula de Identidad	170562147	Canadiense	Compareciente	
Persona Natural	JAN PIERRE JARRIN PETERS	Documento Análogo		Canadiense	Acordado(s)	DAVID PHILIP JARRIN PETERS
Persona Natural	DESEAF ALLAN SMITH	Documento Análogo		Ecuatoriana	Acordado(s)	DECO RICARDO MILAGOMEZ DIAZ

A FAVOR DE

Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
---------	--------------------------	---------------------------	--------------------	--------------	---------	--

OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)

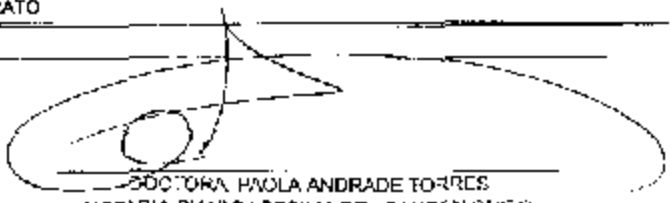
RESERVA Y RECTIFICATORIA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA WHISLER CONSULTORIA CIA. LTDA

UBICACION

PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION
CHIMBURA	QUITO		

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO

INDETERMINADA


DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

 RAZON: Tomé nota de la Resciliación y Rectificatoria que antecede al margen de la matriz de la escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA WHISTLER CONSULTORA COMPAÑIA LIMITADA celebrada ante el Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno Encargado, el treinta de junio del dos mil cuatro, protocolo que se encuentra actualmente a mi cargo, según Acción de Personal del Consejo de la Judicatura de la República del Ecuador, número uno tres dos tres cuatro guión DNTH guión NB, de nueve de diciembre de dos mil trece.

Quito, a 14 de enero del 2014


DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 3238

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1924
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	54
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705679866	VILLAGÓMEZ DIAZ DIEGO RICARDO	Quito	CEDENTE	Soltero
1791714369001	SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A.	Quito	CESIONARIO	No Aplica
1705621447	JARRIN PETERS JAN PIERRE	Quito	CEDENTE - CESIONARIO	Casado
1714835699	JARRIN PETERS DAVID PHILIP	No Determinado	CEDENTE HEREDERO	Soltero
1705676433	JARRIN PETERS ERICK FABIAN	No Determinado	CEDENTE HEREDERO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	17/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA ENCARGADA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA ANDRADE TORRES (E)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	WHISTLER CONSULTORA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00



5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 320 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.-
ESCRITURA DE RESCILIACION Y RECTIFICATORIA DE FECHA: 18/12/2013 NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DRA.
PAOLA ANDRADE TORRES (E). SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1915 DEL REGISTRO
MERCANTIL DE 28 DE JULIO DEL 2004.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA WHISTLER
CONSULTORA CIA. LTDA**

QUE OTORGA:

SR. JAN PIERRE JARRIN PETERS Y OTROS.

A FAVOR DE:

LA COMPAÑÍA SYR GEOCIENCIA

SYRGEOSCIENCE S.A

CUANTÍA: USD \$ 400,00

(Dt: 3ª.

COPIAS)

DRS.

Escritura No. 2013-17-01-040-P002542

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **diecisiete (17)** de **Abril del año dos mil trece**, ante mí, doctora **PAOLA ANDRADE TORRES**, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito comparecen el señor **Jan Pierre Jarrin Peters**, por sus propios y personales derechos, y en su calidad de apoderado especial del señor **Erick Fabián Jarrin Peters** y apoderado general del señor **David Philip Jarrin Peters**, conforme los documentos que se adjuntan como habilitantes, el señor **Leslie Allan Smith**, en su calidad de apoderado general del señor **Diego Ricardo Villagómez Díaz**, estado civil soltero, y apoderado especial del señor **Félix Antonio Ramírez Herrera**, de estado civil divorciado, según consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes; y el señor **Gracme Eugene Smith**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A.**, según consta del documento que se agrega como habilitante, bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes son de



nacionalidad ecuatoriana con excepción de los señores Leslie Allan Smith y Graeme Eugene Smith quienes son de nacionalidad canadiense e inteligente en el idioma castellano, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

"SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía WHISTLER CONSULTORA CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Por una parte, y en calidad de CEDENTES: Uno) El señor Jan Pierre Jarrin Peters, quien es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, por sus propios y personales derechos, y en calidad de apoderado especial del señor Erick Fabián Jarrin Peters y apoderado general del señor David Philip Jarrin Peters, conforme los documentos que se adjuntan como habilitantes, Dos) El señor Leslie Allan Smith, quien es mayor de edad, de nacionalidad canadiense, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en calidad de apoderado general del señor Diego Ricardo Villagómez Díaz, estado civil soltero, y apoderado especial del señor Félix Antonio Ramírez Herrera, de estado civil divorciado, según consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes; y, por otra parte, como CESIONARIOS: Uno) El señor Graeme Eugene Smith, quien es mayor de edad, de nacionalidad canadiense, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía SYR GEOCIENCIA

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

SYRGEOSCIENCE S.A., conforme consta del nombramiento que se adjunta. Dos) El señor Jan Pierre Jarrín Peters, quien es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, por sus propios y personales derechos.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno) La compañía WHISTLER CONSULTORA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el treinta de junio del dos mil cuatro, en la Notaría Novena Encargada del cantón Quito, a cargo del Dr. Juan Villacís Medina, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintiocho de julio del dos mil cuatro; Dos) Mediante acta notarial de posesión efectiva de bienes, celebrada el trece de enero de dos mil trece, ante la Notaría Cuadragésima Encargada del cantón Quito, Dra. Paola Andrade Torres, los señores Erick Fabián Jarrín Peters, David Philip Jarrín Peters y Jan Pierre Jarrín Peters, realizaron la Posesión Efectiva de los Bienes de su padre, señor Fabián Ramiro Jarrín Chiriboga; Tres) La Junta General Universal de Socios de la compañía reunida el día quince de abril de dos mil trece, cuya acta se adjunta al presente instrumento, resolvió, por unanimidad, autorizar al socio Herederos de Fabián Ramiro Jarrín Chiriboga, para que cedan la totalidad de sus participaciones sociales, esto es, la cantidad de doscientas cuarenta (240) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00), de valor cada una, a favor de la compañía SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A., autorizar al socio Félix Antonio Ramírez Herrera, para que ceda la totalidad de las participaciones sociales, esto es, la cantidad de ochenta (80) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) de valor cada una, a favor de la compañía SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A.; y, autorizar al socio Diego Ricardo Villagómez Díaz, para que ceda setenta y nueve (79) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$



1,00) de valor cada una, a favor de la compañía SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A. y una (1) participación social de un dólar de los Estados Unidos América (US \$ 1,00), a favor del señor Jan Pierre Jarrin Peters, en los términos que constan en el certificado extendido por el Gerente General y representante legal de dicha compañía, que se acompaña como documento habilitante.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, los señores Erick Fabián Jarrin Peters, David Philip Jarrin Peters y Jan Pierre Jarrin Peters, todos Herederos del señor Fabián Ramiro Jarrin Chiriboga ceden, por su valor nominal, la totalidad de sus participaciones sociales, esto es, la cantidad de doscientas cuarenta (240) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00), de valor cada una, a favor de la compañía SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A., el señor Félix Antonio Ramírez Herrera cede, por su valor nominal, la totalidad de las participaciones sociales, esto es, la cantidad de ochenta (80) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor cada una, a favor de la compañía SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A.; y, el señor Diego Ricardo Villagómez Díaz cede, por su valor nominal, la cantidad de setenta y nueve (79) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor cada una, a favor de la compañía SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A. y una (1) participación social de un dólar de los Estados Unidos América (US \$ 1,00), a favor del señor Jan Pierre Jarrin Peters.- Los cesionarios quedan subrogados en todos los derechos y obligaciones que se derivan de la condición de socio, por las participaciones cedidas.- En adelante y en virtud de la cesión de participaciones que anteceden, el capital social de la compañía estará distribuido de la siguiente manera: _____

DOCTORA PAOLA ALVARADO TORRES
NOTARIA CUZCOBAGUENA (EL CANTÓN QUITO)

Nombre de las s/oms	Capital Social	No. de participaciones
SYRCLORUNIA S/R GEOSCIENCIAL S/A	US\$ 300	300
Dr. Diego Rodríguez	US\$ 1	1
Totales:	US\$ 301	301

CUARTA.- CUANTÍA: La cuantía de la presente es la de participaciones es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 400.00). **QUINTA.-**

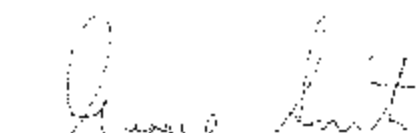
AUTORIZACION: Los cedentarios quedan autorizados para solicitar al Notario Notario del cantón Quito, que anote al margen de la escritura pública de constitución de WHISTLER CONSULTORA CIA LTDA, las presentes cesiones de participaciones, y siente en este instrumento las razones correspondientes. De igual manera, quedan autorizados para solicitar al Registrador Mercantil del cantón Quito, la inscripción correspondiente en la inscripción de la escritura pública de constitución y la pertinente caza en este instrumento.- Así, Señor Notario, se servirá agregar los documentos habilitantes indicados, así como las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este instrumento público.- Firmado doctor Diego Rodríguez, con matrícula profesional número siete mil seiscientos cuarenta y seis del C.A.P.P.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo

en calidad de actor, e igualmente incorporada en el proceso de conciliación, de todo lo cual doy fe.

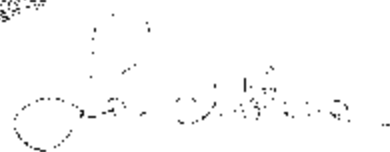

JUAN PIERRE PERRIN PETERS
C.I.No. 17038744-1

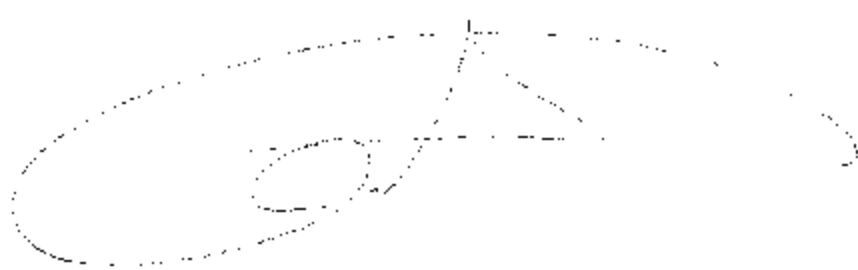

LESLIE ALLAN SMITH
C.I.No. 17160570-2




GRAEME EUGENE SMITH
C.I.No. 17217455-7







ECUATORIANA *****
 SASATO ALEXANDRA Y BONZATEZ VIVANCO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 CARRAN PABLO JARRIN
 EVELYN PETERS
 QUITO 15/03/2011
 REN 3617162

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170562144-7
 JARRIN PETERS JAN PIERRE
 23 MAYO 1972
 PICHINCHA/ QUITO
 CONTRAZ STARRS 1972

CANADIENSE E4343 14222
 OCC. MARIA ROSY SANTANDER GARCIA
 SUPERIOR INV. EN POLIZAS
 QUITO 17-10-2004
 QUITO 17-10-2016
 REN 0947133

REPUBLICA DEL ECUADOR
 IDENTIDAD 172127565-7
 GERMINE EUGENE SMITH
 CALGARY/CANADA
 18 FEBRERO DE 1976
 EXT. 37 28006 83306
 QUITO PICHINCHA EXT.

CANADIENSE E 3333 1 4222
 SUPERIOR APODERADO GENERAL
 EUGENE SMITH
 CAN GEORGIA GERALDINE
 QUITO 17-10-2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
 IDENTIDAD 171605221-0
 EUGENE SMITH
 EXT. 26 19081 56221
 QUITO PICHINCHA 1.997 EXT.


COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 NÚMERO 008-0091 1721275657
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CÉDULA
SMITH GRAEME EUGENE
 PROVINCIA GUAYAS
 CANTÓN GUAYAS
 ZONA 1
 PRESIDENTE DE LA CÉDULA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 020
 020-0157 1705621447
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CÉDULA
JARRIN PETERS JAN PIERRE
 PROVINCIA GUAYAS
 CANTÓN GUAYAS
 ZONA 1
 PRESIDENTE DE LA CÉDULA



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

SR. ERICK FABIAN JARRÍN PETERS.

A FAVOR DE:

SR. JAN PIERRE JARRÍN PETERS.

CUANTIA: Indeterminada

(DI; 2ª.

COPIAS)

DRS

Escritura No. 17.2

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día tres (03) de Enero del año dos mil trece, ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparece el señor ERICK FABIAN JARRIN PETERS, por sus propios intereses, Pleno, presente en mayor de edad de legal capacidad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Quito, Ecuador, de América y de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve la escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:



Dr. Paola Andrade Torres

"SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de poder especial, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento del presente poder especial, el señor ERICK Fabián Jarrín Peters, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta, Estados Unidos de América, por sus propios y personales derechos. -

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: El compareciente es copropietario de doscientas cuarenta participaciones sociales de la compañía WHISTLER CONSULTORA CIA. LTDA, adquiridas por herencia de su padre señor Fabián Ramiro Jarrín Chiriboga. -

TERCERA.- PODER ESPECIAL: El compareciente, señor ERICK Fabián Jarrín Peters, otorga **PODER ESPECIAL**, pero amplio y suficiente cual en derecho es necesario y se requiere, en favor de su hermano Jan Pierre Jarrín Peters, con cédula de ciudadanía Número uno siete cero cinco seis dos uno cuatro cuatro guión siete (170562144-7), quien es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana y de estado civil casado, para que, a nombre y en representación suya, actúe en la Junta General de Socios de la compañía WHISTLER CONSULTORA CIA. LTDA., para decidir acerca de la cesión de dichas participaciones, así como también para que ceda las participaciones anteriormente detalladas y suscriba la escritura pública de cesión de participaciones, así como cualquier otro documento, solicitud o comunicación que se requiera dentro del trámite de formalización de dicha cesión de participaciones. - El mandante inviste a su

hijo, con el presente documento, para que, en nombre y representación suya, actúe en la Junta General de Socios de la compañía WHISTLER CONSULTORA CIA. LTDA., para decidir acerca de la cesión de dichas participaciones, así como también para que ceda las participaciones anteriormente detalladas y suscriba la escritura pública de cesión de participaciones, así como cualquier otro documento, solicitud o comunicación que se requiera dentro del trámite de formalización de dicha cesión de participaciones. - El mandante inviste a su

fuere antecedente, nexo o consecuencia del ejercicio de este mandato, de manera que nadie pueda alegar falta, insuficiencia o indeterminación de poder. - Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás solemnidades de estilo necesarias para la plena validez y perfeccionamiento de este documento. -

HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo



DOCTORA PAULA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

Al valor legal y esto con el documento habilitante que se le otorga, se le otorga la fe de la fe, por el doctor Diego Rodríguez Rodríguez, filial de la fe, el número siete mil seiscientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y, leída que le fue al compareciente integralmente por mi la Notaria se ratifica en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto, quedando en el protocolo de esta notaría.- De todo cuanto doy fe.-

ERICK

6) SR. ERICK FABIAN JARRIN PETE

C.C. No. 1705676433



La Notaria

[Signature]



Dr. Paula Andrade Torres

CEDEÑA DE GUARANDA No 170567643-3
JANIN PETERS CRICK FABIAN
NOMBRE Y APELLIDOS
FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO
SEXO

ERIK



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES, JUSTICIA Y GONVENCION
CEDEÑA DE GUARANDA No 170567643-3
JANIN PETERS CRICK FABIAN
NOMBRE Y APELLIDOS
FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO
SEXO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum y Consulta 7-May-2011

170567643-3 254 - 0246

JANIN PETERS CRICK FABIAN

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

RANCION Milla: 34,40 CordPm: 8 Toluro: 42,48

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00000

322544 18/01/2013 16:33:40



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA; firmada y sellada en Quito, a los tres días del mes de Enero del año dos mil trece.-

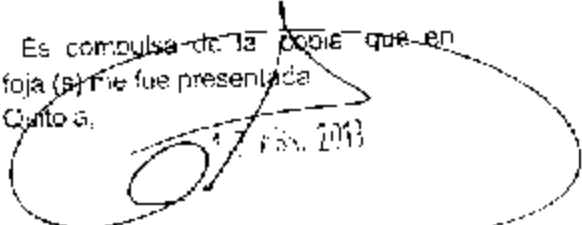



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.

NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO.



RAZON: Es compulsada la copia que en
- 3- foja (s) me fue presentada
Quito a,


Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E)



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

TOLEDO, ECUADOR

OTORGADO POR:

DAVID PHILIP JARRIN PETERS



A FAVOR DE:

JAN PIERRE JARRIN PETERS

CUANTÍA INDETERMINADA

Di: 2 COPIAS

(WLNS)

**ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y
DOS (4322)**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día diez de octubre del año dos mil doce, ante mí, Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, comparece el señor DAVID PHILIP JARRIN PETERS, soltero, por sus propios y personales derechos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Vasteras, Suecia y en la ciudad de Quito, Ecuador, donde reside actualmente, y me solicita que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de la que conste el PODER GENERAL, que se confiere, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA.- COMTEARECIENTE.- Comparece el señor

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

DAVID PHILIP JARRIN PETERS, de nacionalidad ecuatoriana, mayor edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Vasteras, Suecia y de transito por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse, en calidad de mandante.- SEGUNDA.- PODER GENERAL.- Por medio del presente documento, el señor DAVID PHILIP JARRIN PETERS, por sus propios derechos, de forma libre y voluntaria confiere Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor JAN PIERRE JARRIN PETERS, para que a su nombre y representación, pueda realizar los siguientes actos y contratos: a) Para que administre sin restricción todos los bienes muebles e inmuebles, presentes o futuros y que se encuentren a nombre del mandante; b) Para que pueda comprar, vender, donar, permutar, dar en arrendamiento o anticresis, recibir adjudicaciones, celebrar contratos de compraventa o promesas de venta, respecto a los bienes muebles e inmuebles de propiedad del mandante, pactar precios y suscribir las escrituras públicas correspondientes, recibir y aceptar donaciones agradeciendo por tal acto; c) Para cobrar créditos, pagar deudas, recibir arriendos, extender recibos, finiquitos y cancelaciones, según sea del caso; d) Para suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados; e) Abrir, cerrar, girar sobre las cuentas bancarias a nombre del mandante, ya sean cuentas corrientes o de ahorro en instituciones bancarias, asociaciones mutualistas, cooperativas o instituciones análogas; girar cheques, recibos, pagarés, pagar, cobrar, endosar, depositar, retirar, cancelar, emitir, cambiar o girar y endosar, emitir, cobrar, efectuar transacciones, solicitar servicios y efectuar todo tipo de transacciones y operaciones bancarias permitidas por la ley respecto de tales cuentas; para estos efectos, podrán registrar su firma, para que pueda ejercer estas facultades; f) Para celebrar actos y contratos civiles, mercantiles, bancarios o financieros permitidos por las leyes sin limitación alguna, sean estos locales o

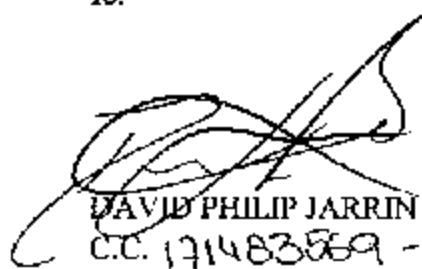


NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

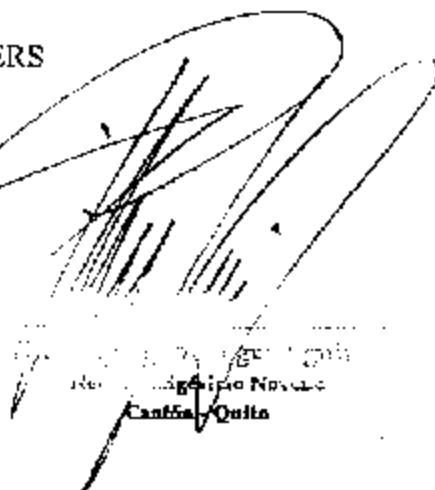


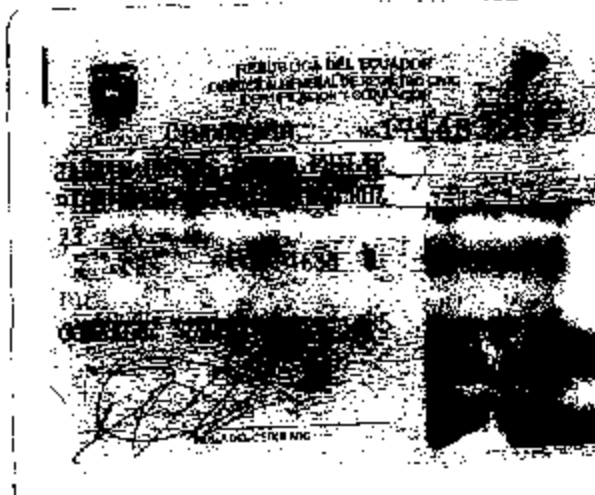
internacionales, g) Para representar al mandante, en las compañías a las cuales pertenezca como socio o accionista, ejerciendo los derechos que le corresponda por disposiciones de la Ley o de los Estatutos, endosando títulos de acciones o ceda participaciones, intervenga en aumentos de capital y, en general, todas las facultades societarias, sin limitación alguna; h) Para intervenir como actor o demandado o tercer interesado, en cualquier clase de juicios e instancias de carácter civil, mercantil, tributario o administrativo, suscribiendo demandas o peticiones o escritos necesarios, auspiciados por un profesional en derecho, y para delegar este poder únicamente en caso de ser necesario en una persona de su confianza y reasumirlo a su arbitrio; i) Para que intervenga presentando solicitudes, reclamos, cualquier petición o escrito ante autoridades administrativas de cualquier sector, y ante entidades seccionales; j) Para realizar pagos de impuestos o contribuciones fiscales o municipales a que pudiere estar obligado; k) Para realizar peticiones, para levantar el patrimonio familiar, solicitar posesiones efectivas, para obtener insinuaciones Judiciales o Notariales; l) Para que solicite declaratorias de Propiedad Horizontal, subdivisiones o fraccionamientos, en cualquier Municipio de la República del Ecuador, para lo cual queda facultada para firmar toda clase de documentos sean públicos o privados, relacionados con la obtención de estos trámites, así mismo, si es del caso, poder firmar declaratorias o modificatorias; m) Para que pueda realizar con validad legal y en representación ante toda y cualquier autoridad administrativa, privada, pública, civil, policial, judicial, militar, eclesiástica, etcétera, para presentar ante ellos cualesquier solicitud, petición, memorial, reclamo, demanda, contestación, etcétera, sea de la naturaleza que fuere.- El presente mandato incluye todas las facultades accesorias inherentes al mismo, que sean propias y necesarias al pleno cumplimiento de su objeto, pudiendo delegar total o

parcialmente el presente poder en persona de su confianza; nombrar
procurador judicial, confiriéndole las facultades determinadas en el artículo
cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil; y, en fin, realizar todas
las gestiones que fuere menester para el cumplimiento del mandato que se
instituye por este instrumento, sin necesidad de exhibir ningún otro
documento ni de cumplir con ningún otro requisito.- Usted señor Notario, se
servirá agregar las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento de
la presente escritura pública.- Firmado) Dr. Walter Norambuena Seguel, con
matrícula profesional número ocho mil trescientos treinta y siete del Colegio
de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a
escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron
todos los preceptos legales del caso.- Y leída que fue al compareciente por mí
el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy
fe.-


DAVID PHILIP JARRIN PETERS
C.C. 171483569 -9




Notario
Cantón Quito



CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011.

Al señor(a) David Philip Jarama Páez
portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 171483569-9, válida por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmundo Muñoz Barreuzeta

SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Quito, 1 de octubre del 2012



Se certifica que
fotocopia que acompaña
el original que me fue presentado
en... folios
Quito a,

10 OCT. 2012



Dr. Fernando Andrés Aguirre
Notario Tercero de la Provincia de Pichincha
Cajón Quilón



Se otorgó ante mí doctor Fernando Astegui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 4322 - 2012, que contiene el Poder General, que otorga DAVID PHILIP JARRIN PETERS, a favor de JAN PIERRE JARRIN PETERS, firmada y sellada en Quito, a once de octubre del año dos mil doce.-




Dr. Fernando Astegui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

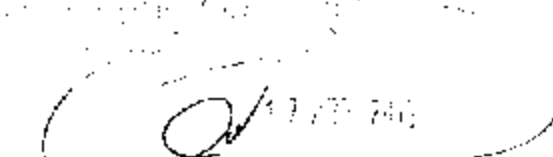


CA



Dr. Paola Andrade Torres

RAZÓN: se cumplió el deber de la notaría, en la forma legalmente establecida.


Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E)



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA: VILLAGOMEZ DIAZ DIEGO RICARDO

A FAVOR DE : LESLIE ALLAN SMITH

CUANTIA : INDETERMINADA

DE 2 COPIAS

E.E.

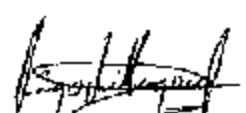
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ante mi, DOCTOR JUAN VILLACRES MEDINA, NOARIO NOVENO DEL CANTON QUITO, con Cédula de Notario en el No. 10.000.000, inscrita en el Libro de Cédulas de Notarios de la ciudad de Quito, en el tomo 1, folio 10, comparece en calidad de ABOGADO, el señor ingeniero Diego Ricardo Villagómez Díaz, soltero, por sus propios y respectivos derechos; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien conozco de que doy fe, y me presenta para

que eleve a escritura pública la siguiente de PODER ESPECIAL que se contiene en la minuta cuyo texto literal y continuación transcribo: "Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas de la Notaría a su digno cargo, sirvase incorporar una más de PODER ESPECIAL, la misma que se contiene en las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTE: Al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de PODER ESPECIAL, comparece el señor ingeniero DIEGO RICARDO VILLAGOMEZ DIAZ, soltero, por sus propios y respectivos derechos; el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, hábil en derecho para obligarse y contratar.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: El señor ingeniero Diego Ricardo Villagómez Díaz, es socio de la compañía WHISTLER CONSULTORA COMPAÑÍA LIMITADA, constituida ante el doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno del Cantón Quito, Encargado, el treinta de junio del dos mil cuatro y que actualmente se encuentra en proceso de inscripción en el Registro Mercantil de este Cantón. TERCERA.- PODER ESPECIAL: En virtud del antecedente expuesto, el compareciente señor ingeniero Diego Ricardo Villagómez Díaz, libre y voluntariamente otorga y confiere PODER ESPECIAL al señor ingeniero Leslie Allan Smith, a favor del señor LESLIE ALLAN SMITH a fin de que en su nombre y en su representación realice lo siguiente: a) Concurra a las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Socios de la compañía "WHISTLER CONSULTORA COMPAÑÍA LIMITADA", pudiendo al efecto suscribir las actas y más documentos que sean necesarios, aclarando que en



intermediación, el señor doctor José Luis Viteri Lastra podrá vender poder las acciones de la compañía que el señor doctor José Luis Viteri Lastra, en la compañía "WHISTLER CONSULTORA COMPAÑIA LIMITADA", acción que la hará a cualquier persona natural o jurídica, pudiendo para este efecto pactar precio, forma de pago y suscribir las correspondientes escrituras de cesión.-

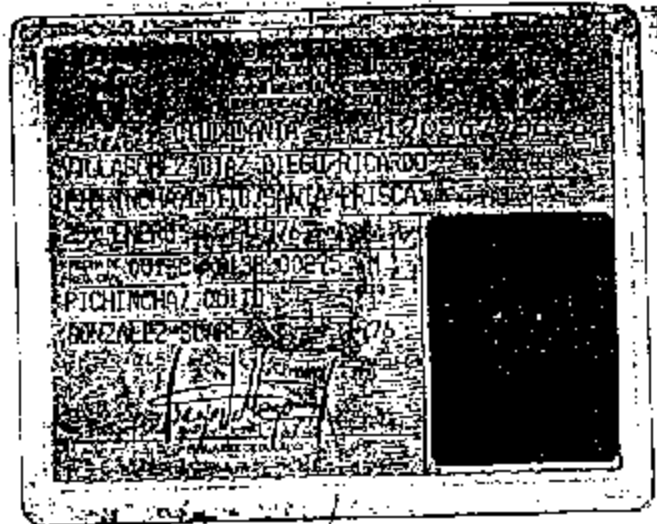
CUARTA.- CUANTIA: La cuantía de esa escritura es indeterminada. - Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de esta clase de instrumentos públicos." HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que ha sido formulada y por lo mismo suscrita por el señor doctor José Luis Viteri Lastra, portador de la matrícula profesional emitida con el número tres mil seiscientos cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda; y, leída que le fue por mí el Notario, íntegramente al compareciente, éste se afirma y ratifica en todas y cada una de las partes de su contenido, de lo cual doy fe.


Ing. Diego R. Villagómez D.

C.C. 170567986-6

E. V. 137-0326

firmado). Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno.



[Signature]
C.I: 1705679866
PV: 137-0226

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2326 publicado en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

[Signature] 2004

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

DR. JUAN VILLACIS, et al.

1



En mi calidad de NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (H) CERTIFICO, que revisados los archivos de la Notaria, se encuentra la matriz del poder especial que otorga VILLAGOMES DIAZ DIEGO RICARDO a favor de LESLIE ALLAN AMADIO celebrada ante mí el 1 de julio del 2004, en la misma no se encuentra razón de que haya sido revocado, consecuentemente este es vigente.

Quito, a 16 de abril del 2013
NOTARIA NOVENA
 DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



[Handwritten signature]
DOCTOR JUAN VILACIS MEDINA
 Dr. Juan Villacis M.

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)



Dr. Paula Andrade Torres

RAZON: Es compulsada de la copia que en
 - 5 - foja (s) me fue presentada
 Quito a.

[Handwritten signature]
DR. PAULA ANDRADE TORRES
 NOTARIA CUADRAGESIMA (E)

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA OFICINA CONSULAR DE LA
EMBAJADA DEL ECUADOR EN LA REPÚBLICA ÁRABE DE EGIPTO
PODER ESPECIAL N°03/13
TOMO: CUATRO – PAGINA: VEINTICUATRO

En la ciudad de El Cairo – Egipto, a los cinco días del mes de marzo de 2013, ante mí, Carlos Arias Luna, Encargado de las Funciones Consulares del Ecuador en Egipto, comparece por sus propios derechos: el señor FELIX ANTONIO RAMIREZ HERRERA, de nacionalidad ecuatoriana, portador del pasaporte número 0905231536, residente en El Cairo-Egipto, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe por los documentos que me presenta, quien libre y voluntariamente y, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere a favor del señor Leslie Allan Smith, con cédula de ciudadanía No. 171605221-0, para que a su nombre y representación proceda a realizar los siguientes actos, con base en la minuta anexa que me entregan, cuyo texto es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: en el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de poder especial, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparece al otorgamiento del presente poder especial, el señor Félix Antonio Ramírez Herrera, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad del Cairo - Egipto, por sus propios y personales derechos.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

El compareciente es propietario de ochenta (80) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la compañía WHISTLER CONSULTORA CIA. LTDA.

TERCERA.- PODER ESPECIAL:

El compareciente, señor Félix Antonio Ramírez Herrera, otorga PODER ESPECIAL, pero amplio y suficiente cual en derecho es necesario y se requiere, en favor del señor Leslie Allan Smith, con cédula de ciudadanía No. 171605221-0, quien es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana y de estado civil casado, para que, a nombre y en representación suya, actúe en la Junta General de Socios de la compañía WHISTLER CONSULTORA CIA. LTDA., para decidir acerca de la cesión de dichas participaciones, así como también para que ceda las participaciones y suscriba la escritura pública de cesión de participaciones, así como cualquier otro documento, solicitud o comunicación que se requiera dentro del trámite de formalización de dicha cesión de participaciones.

El mandante inviste a su mandatario especial de todas las facultades necesarias para ejecutar todo cuanto fuere antecedente, nexa o consecuencia del ejercicio de este



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Consulado del Ecuador en
El Cairo-Egipto



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

mandato, de manera que nadie pueda alegar falta, insuficiencia o indeterminación de poder.

Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás solemnidades de estilo necesarias para la plena validez y perfeccionamiento de este documento.- Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este **Poder Especial** se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales del caso y leído que fue por mí íntegramente al Otorgante, se ratifica en su contenido y aprobando en todas sus partes firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.--

f) FELIX ANTONIO RAMIREZ HERRERA
Mandante

f) CARLOS ARIAS LUNA
Encargado de Funciones Consulares



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Consulado del Ecuador en
El Cairo-Egipto



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

Copia.- Certifico que la presente es fiel y primera copia de su original que se encuentra inscrito en la página veinticuatro, Tomo Cuatro año dos mil trece, del Libro de Escrituras Públicas que de acuerdo con la Ley se lleva en esta Oficina Consular. Dado y sellado el día de hoy, cinco de marzo de 2013-----

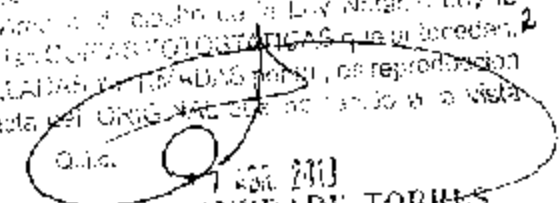



CARLOS ARIAS LUNA
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES
EMBAJADA DEL ECUADOR EN EGIPTO



Dr. Paola Andrade Torres

PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria 40, en virtud del Poder Notarial que le confiere la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que se le acreditan, SELLADAS EN PRESENCIA de mí, de reproducción exacta del Original que se le exhibió a la vista.
Quito.


PAOLA ANDRADE TORRES
ABOGADA EJERCIDA EN ECUADOR

ARANCEL: II.6.2
VALOR: \$ 30 DOLARES

Quito, 28 de diciembre del 2012

Señor
Graeme Eugene Smith
Presente.-



De mi consideración:

La Junta General Universal de Accionistas de **SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A.**, celebrada el 27 de diciembre de 2012, resolvió, por unanimidad, elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo estatutario de dos años, con todas las obligaciones y deberes que la Ley y los estatutos le confieren.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conjunta o individualmente con el Presidente, de acuerdo con las facultades previstas en la Ley y el Estatuto Social.

Su designación se efectúa en remplazo del anterior Gerente General, señor Leslie Allan Smith, cuyo nombramiento se halla inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 7 de marzo de 2012.

SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A., se constituyó bajo la denominación de **SERVICIOS & REMEDIACION SERVIRREMEDIACION S.A.**, mediante escritura pública otorgada el 17 de diciembre de 1999, en la Notaría Décimo Octava del cantón Quito, a cargo del Dr. Enrique Díaz Rallesteros, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 14 de enero del 2000. Cambió su denominación, mediante escritura pública otorgada el 17 de octubre de 2012 en la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, a cargo de la Dra. Paola Andrade Torres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 27 de diciembre de 2012.

Le auguro muchos éxitos en su gestión.

Atentamente,

Leslie Allan Smith
SECRETARIO DE LA JUNTA

RAZÓN DE ACEPTACIÓN.- En Quito, el día de hoy, 28 de diciembre de 2012, acepto el cargo.

Graeme Eugene Smith
C.I.# 172127565-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **312** del Registro de

Nombramientos Tomo N°

7 ENE 2013

Quito, a

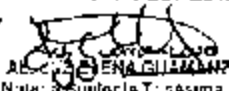
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Escuela Judicial de Quito

Escuela del Cantón Quito

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que antecede, está conforme con
el original que me fue presentado.
en: **4** Fojas **14 FEB. 2013**
Quito, a.


ALICIA GUILLERMA T
Notaria Suplente Trigesima Novena
Cantón Quito





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791714369001
 RAZON SOCIAL: SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A.
 NOMBRE COMERCIAL: SYR GEOCIENCIA
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: SMITH GRAEME EUGENE
 CONTADOR: CARRERA PALMA CRISTINA BLANCA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	14/01/2000	FEC. CONSTITUCION:	14/01/2000
FEC. INSCRIPCION:	14/01/2000	FECHA DE ACTUALIZACION:	16/01/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

EJECUCION DE CONSULTORIAS Y ESTUDIOS RELACIONADOS CON CIENCIAS DE LA TIERRA Y

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Barrio: SANTA LUCIA TRES Calle: F Número: LOTE 150
 Conjunto: SANTA LUCIA Oficina: PB Referencia ubicación: JUNTO A PLAZA MODENA Telefono Trabajo: 022896091 Fax:
 022896091 Telefono Trabajo: 022891418 Email: criscarrera@sy-whisler.com Celular: 0998303783 Telefono Trabajo:
 022897355 Web: SYR-WHISLER.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

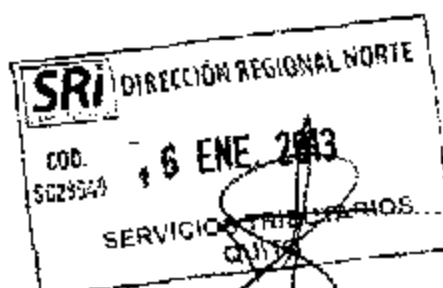
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINSTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	1 REGIONAL NORTE, PICHINCHA	CERRADOS:	0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

SOCIETAD

NUMERO RUC: 1791714369001
RAZON SOCIAL: SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Id. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 17/01/2013
NOMBRE COMERCIAL: SYR GEOCIENCIA			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

EJECUCION DE CONSULTORIAS Y ESTUDIOS RELACIONADOS CON CIENCIAS DE LA TIERRA Y TEMAS AMBIENTALES.
 PROYECTOS DE PROTECCION ECOLOGICA Y AMBIENTAL.
 CONSERVACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE IDENTIFICACION DE PASIVOS AMBIENTALES Y DE REMEDIACION AMBIENTAL, BIOREMEDIACION DE SUELOS, AGUA, AIRE.
 EJECUCION DE PROYECTOS RELACIONADOS CON CIENCIAS DE LA TIERRA Y TEMAS AMBIENTALES, PROYECTOS DE PROTECCION ECOLOGICA Y AMBIENTAL.
 CONSULTORIA Y PRESTACION DE SERVICIOS DE CARTOGRAFIA Y TEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA.
 DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE MAQUINARIAS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y FISCALIZACION DE OBRAS Y PROYECTOS.
 ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA DUE DILIGENCE PARA TODA CLASE DE EMPRENDIMIENTO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Barrio: SANTA LUCIA TRES Calle: F Número: LOTE 150 Referencia: JUNTO A PLAZA MODENA Conjunto: SANTA LUCIA Oficina: PB Telefono Trabajo: 022896091 Fax: 022896091 Telefono Trabajo: 022891418 Email: criscarrera@syr-whistler.com Celular: 0998303783 Telefono Trabajo: 022897356 Web: SYR-WHISLER.COM



Dr. Paola Andrade Torres

RAZON. Es copia de la copia que en
 hoja (s) me fue presentada
 Quito a

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
 NOTARIA CUADRAGESIMA (E)



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE WHISTLER CONSULTORA CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 15 DE ABRIL DE 2013**

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, el día quince de abril de dos mil trece, a las diez horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle F, número 150, en la Urbanización Santa Lucía 3, Cumbayá, en esta ciudad, se reúnen los socios, en Junta General Universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 en relación con el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Por secretaría se certifica la presencia del cien por ciento del capital social de la compañía, de la siguiente manera:

Nombre de los socios	Capital Social
Herederos de Fabián Ramiro Jarrín Chiriboga	US \$ 240,00
Félix Antonio Ramírez Herrera	US \$ 80,00
Diego Ricardo Villagómez Díaz	US \$ 80,00
Total:	US \$ 400,00 = 100%

Actúa en representación de los Herederos de Fabián Ramiro Jarrín Chiriboga, el señor Jan Pierre Jarrín Peters, en su calidad de apoderado especial del Heredero Erick Fabián Jarrín Peters, y apoderado general del Heredero David Philip Jarrín Peters, de conformidad con los poderes entregados, así como también actúa por sus propios y personales derechos, en su calidad de Heredero. Actúa en representación del socio Félix Antonio Ramírez Herrera, el señor Leslie Allan Smith, conforme consta del poder que se entrega; y, actúa en representación del socio Diego Ricardo Villagómez Díaz, el señor Leslie Allan Smith, conforme consta del poder entregado.

Los socios presentes, que así representan la totalidad del capital social de la compañía aceptan, por unanimidad, reunirse en Junta General Universal, para tratar y resolver sobre el siguiente punto:

Conocimiento y resolución acerca de cesiones de participaciones

A petición de los presentes, preside la reunión el señor Graeme Eugene Smith, quien también se encuentra presente; y, actúa en Secretaría el señor Diego Rodríguez Rodríguez, quien también se encuentra presente.

Una vez instalada la Junta General, se somete a conocimiento de la totalidad de los socios, el único punto del orden del día, en el que se trata la cesión de participaciones que desean llevar a cabo los socios, para lo cual, luego de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve por unanimidad, autorizar al socio Herederos de Fabián Ramiro Jarrín Chiriboga, para que cedan la totalidad de sus participaciones sociales, esto es, la cantidad de doscientas cuarenta (240) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00), de valor cada una, a favor de la compañía SYR GEOCIENCIA SYR GEOSCIENCE S.A., autorizar al socio Félix Antonio Ramírez

Herrera, para que ceda la totalidad de las participaciones sociales, esto es, la cantidad de ochenta (80) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor cada una, a favor de la compañía SYR GEOCIENCIA SYR GEOSCIENCE S.A.; y, autorizar al socio Diego Ricardo Villagómez Díaz, para que ceda setenta y nueve (79) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor cada una, a favor de la compañía SYR GEOCIENCIA SYR GEOSCIENCE S.A., y una (1) participación social de un dólar de los Estados Unidos América (US \$ 1,00), a favor del señor Jan Pierre Jarrin Peters.

Para el efecto, cedentes y cesionarios, deberán otorgar la escritura pública correspondiente.

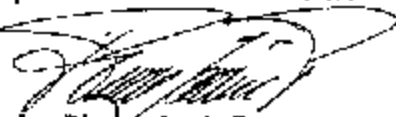
Se autoriza al representante legal de la compañía para que extienda la certificación exigida por el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Por no tener otros asuntos que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción del acta, terminado el cual se reinstala la reunión y se da lectura de la misma, la cual es aprobada sin modificaciones por todos los socios, quienes para constancia firman, por tratarse de una Junta General Universal.

Se levanta la reunión a las once horas del mismo día.

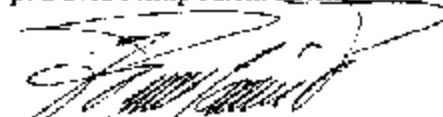
Herederos de Fabián Ramiro Jarrin Chiriboga

p. Erick Fabián Jarrin Peters



Jan Pierre Jarrin Peters
Apoderado Especial

p. David Philip Jarrin Peters

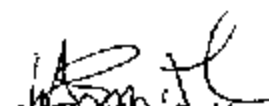


Jan Pierre Jarrin Peters
Apoderado General



Jan Pierre Jarrin Peters

p. Félix Antonio Ramirez Herrera



Leslie Allan Smith
Apoderado Especial

p. Diego Ricardo Villagómez Díaz



Leslie Allan Smith
Apoderado General



Graeme Eugene Smith



Diego Rodriguez Rodriguez

PRESIDENTE AD - HOC DE LA JUNTA SECRETARIO AD - HOC DE LA JUNTA



CERTIFICACIÓN

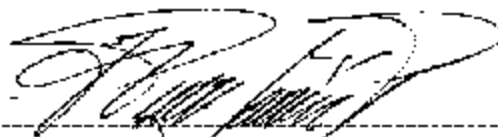
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías **CERTIFICO:**

Que la Junta General de Socios de la compañía WHISTLER CONSULTORA CIA. LTDA., reunida el día quince de abril de dos mil trece, resolvió, por unanimidad:

Autorizar al socio Herederos de Fabián Ramiro Jarrin Chiriboga, para que cedan la totalidad de sus participaciones sociales, esto es, la cantidad de doscientas cuarenta (240) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00), de valor cada una, a favor de la compañía SYR GEOCIENCIA SYR GEOSCIENCE S.A., autorizar al socio Félix Antonio Ramírez Herrera, para que ceda la totalidad de las participaciones sociales, esto es, la cantidad de ochenta (80) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor cada una, a favor de la compañía SYR GEOCIENCIA SYR GEOSCIENCE S.A.; y, autorizar al socio Diego Ricardo Villagómez Díaz, para que ceda setenta y nueve (79) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor cada una, a favor de la compañía SYR GEOCIENCIA SYR GEOSCIENCE S.A., y una (1) participación social de un dólar de los Estados Unidos América (US \$ 1,00), a favor del señor Jan Pierre Jarrin Peters.

Quito, 15 de abril de 2013

WHISTLER CONSULTORACIA. LTDA.



Jan Pierre Jarrin Peters
Gerente y representante legal



Quito, a 08 de Enero de 2013

Nº. 25

DRS.

**PROTOCOLIZACIÓN ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA
DE BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR
FABIAN RAMIRO JARRIN CIHRIBOGA.**

OTORGA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO.

A FAVOR DE

**FRICK FABIAN JARRIN PETERS; DAVID PHILIP JARRIN PETERS y
IAN PIERRE JARRIN PETERS.**

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DE 2ª - COPIAS)

DRS.



SEÑOR NOTARIO:

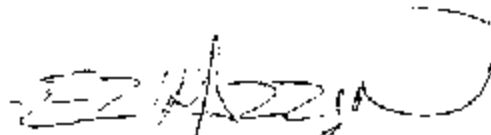
Nosotros, Erick Fabián Jarrin Peters, David Philip Jarrin Peters, y Jan Pierre Jarrin Peters mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Miami – Estados Unidos el primero en Vasteras – Suecia el segundo; y en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el tercero todos por sus propios y personales derechos ante Usted muy respetuosamente comparecemos y solicitamos lo siguiente.

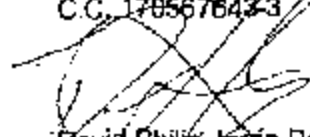
De la copia certificada de la partida de defunción que acompañamos, vendrá a su conocimiento que el señor FABIAN RAMIRO JARRIN CHIRIBOGA, de estado civil viudo, falleció en la ciudad de Quito, Ecuador el 8 de octubre de 2012, quedando como únicos y universales herederos sus hijos Erick Fabián Jarrin Peters, Jan Pierre Jarrin Peters y David Philip Jarrin Peters.

Con tal antecedente, amparados en lo que dispone el numeral 12 agregado por el Art. 7 de la Ley s/n publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 64 de 8 de noviembre de 1996 al artículo 18 de la Ley Notarial; del Art. 674 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil, y del Artículo 1029 de la Codificación al Código Civil; solicitamos se sirva conceder a favor de Erick Fabián Jarrin Peters, Jan Pierre Jarrin Peters y David Philip Jarrin Peters, mediante acta respectiva la posesión efectiva de los bienes dejados por su padre FABIAN RAMIRO JARRIN CHIRIBOGA, y disponer que una copia certificada de dicha acta notarial se inscriba en el Registro Civil y Registro de la Propiedad correspondiente.

El trámite es especial y por su naturaleza indeterminada.

Firmamos conjuntamente con nuestro abogado patrocinador.

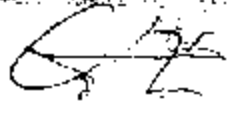

Erick Fabián Jarrin Peters
C.C. 170567643-3


David Philip Jarrin Peters
C.C. 171483569-9


Jan Pierre Jarrin Peters
C.C. 170562144-7


Dr. Diego Rodríguez Rodríguez
Abogado Mat No. 7646 C.A.P.



REPUBLICA DE GUATEMALA
 DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES
 IDENTIFICACION
 CENSO DE IDENTIFICACION No. 1740015159-4
 JARIN CHIRIBOGA FARIAN RAMIRO
 EDIFICIO 12110/60242 SUAREZ
 04 JUNIO 1991
 IDENTIFICACION No. 0119-02404-1
 FICHINCHU: QUITO
 SUAREZ SUAREZ No. 1191



EL ESTADO DE GUATEMALA
 VAGABUNDOS
 MIGRACIONES EN GUATEMALA
 SUPERIOR ENPLEADO PRIVADO
 MARIA F. JARIN
 MARIA CHIRIBOGA
 05/07/2001
 0130391



67

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011
 NÚMERO 372-0097
 CÉDULA 1706821447
 JARRIN PETERS JAN PIERRE
 DISTRITO CANTON ZONA
 PRESENTE




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011
 NÚMERO 372-0097
 CÉDULA 1706821447
 JARRIN PETERS JAN PIERRE
 DISTRITO CANTON ZONA
 PRESENTE




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011
 NÚMERO 372-0097
 CÉDULA 1706821447
 JARRIN PETERS JAN PIERRE
 DISTRITO CANTON ZONA
 PRESENTE






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y GEOLACCIÓN

REGISTRAR: CEDULA No. 170567643-3

NOMBRE: JARRIN PETERS ERICK FABIAN

FECHA: 1999

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: BENALCÁZAR

OTRO: 1999

OTRO: 1999

OTRO: 1999

JARRIN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y GEOLACCIÓN

REGISTRAR: CEDULA No. 170567643-3

NOMBRE: JARRIN PETERS ERICK FABIAN

FECHA: 1999

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: BENALCÁZAR

OTRO: 1999

OTRO: 1999

OTRO: 1999

225260-00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011

170567643-3 251-0046

JARRIN PETERS ERICK FABIAN

PICHINCHA QUITO

BENALCÁZAR

SANTO DOMINGO 31:40 Cód. Rep. 8 Tot. USD: 42.40

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0004

322544 102/01/2013 16:09:48



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSILLAJOS

CEE-PADE CIUDADANIA No 171483362-9

JARRIN PETERS DAVID PHILIP
 PICHINCHA/QUITO/CHAMPICRUZ
 23 NOVEMBER 1984
 003 0144-01688 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1985



ECUATORIANA *****
 V234313242

ESTUDIANTE
 JARRIN PETERS DAVID PHILIP
 10/10/2012
 10/10/2024
 REN 0083236



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

Referencia y Control 7-May-2013
 171483362-9 311-9057
 JARRIN PETERS DAVID PHILIP
 PICHINCHA QUITO
 CHAMPICRUZ
 SANCION Morte 38.40 Castigo 1 Tot USD: 45.40
 3228009 03/01/2013 14:04:52



En Sede Central



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: **D-060-000157-20** en ECUADOR, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **INAQUITO**, y con fecha **8 DE OCTUBRE DE 2012** está inscrito el registro de defunción de

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: **FABIAN RAMIRO JARRIN CHIRIBOGA**,
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**, SEXO: **MASCULINO**, ESTADO CIVIL: **VIUDO**, EDAD: **71 años**

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: **ECUADOR**, provincia del **PICHINCHA**, cantón **QUITO**,
parroquia **CHAUPICRUZ** **8 DE OCTUBRE DE 2012**

CAUSA DE LA MUERTE: **CANCER DE COLON**, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: **DR. ROGELIO PAREDES L31 F55 N164**.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: **MARIO E JARRIN**

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: **MARIA CHIRIBOGA**

Institución que solicita la inscripción: **MONTEOLIVO**. Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: **SEGUNDO LUIS PILAQUINGA AMBAS**, cédula/pasaporte No. **1704953247**, nacionalidad **ECUATORIANA**.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Que el día 08 de octubre del 2012 se inscribió en el Registro Civil, en la parroquia de Chaupicruz, cantón Quito, provincia de Pichincha, el fallecimiento de **FABIAN RAMIRO JARRIN CHIRIBOGA**, nacido el 17 de mayo del 1941, en la parroquia de Inaquito, cantón Quito, provincia de Pichincha, Ecuador, hijo de **MARIO E JARRIN** y **MARIA CHIRIBOGA**, viudo, de 71 años de edad, causante de la defunción.

BRYAN MADRUGA PINO

OPORTUNO

☐ PARTIDA O CERTIFICADO DE NACIMIENTO
Lugar y Fecha de Defunción: **QUITO, 8 DE OCTUBRE DE 2012**
☐ CERTIFICADO DE MATRIMONIO
☐ ACTA DE RECUPERACION

☐ COPIA CERTIFICADA
INDICE O DECLARAR
☐ DATOS DE EMISIÓN
☐ PRESENTACIÓN DE LA DEFUNCIÓN

Impreso por

☐ DOCUMENTO SOLICITADO
8 DE OCTUBRE DE 2012
☐ ACTA DE RECUPERACION EN UN
DE UN DIA

000002249483

CÓDIGO 5



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



ESPECIFICACIONES

USD. 2.00

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO*****
correspondiente a 1985 Tomo 3- Pagina 44 Acta 1688 ; consta
la inscripcion de: JARRIN PETERS DAVID PHILIP

nacido en: CHAUPICRUZ, Canton: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA*****; el VEINTITRES de NOVIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS OCHENTAICUATRO ; HIJO de: FABIAN RAMIRO JARRIN
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: EVELYN PETERS
nacionalidad NORUEGA*****

No. 0144

QUITO***** a, 3^{er} de FEBRERO del 2013.

Cedula: 171483569-9

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



- ☐ CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- ☐ CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- ☐ CERTIFICADO DE DEFUNCION
- ☐ RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- ☐ COPIA CERTIFICADA
IMUJE O DACTI AF
- ☐ DATOS DE FILIACION
- ☐ RAZON DE NO EXISTENCIA

- ☐ DOCUMENTO SOLICITUD
CUALQUIER CLASE.
- ☐ ACTA DE RECONOCIMIENTO
DE UN HIJO.

000003360838

CÓDIGO 5



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FICHIRCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO*****
correspondiente a 1969 Tomo 12- Pagina 156, Acta 9114 ; consta
la inscripción de: JARRIN PETERS ERICK FABIAN

nacido en: BENALCÁZAR, Canton: QUITO*****
Provincia de FICHIRCHA*****; el DIECINUEVE de JUNIO ** de MIL
NOVECIENTOS SESENTAINUEVE * ; HIJO de: FABIAN RAMIRO JARRIN
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: EVELYN PETERS
nacionalidad NIGERINA*****.

QUITO***** a, 3 de ENERO*0144 del 2013.

Cedula: 170567643-3

Autenticación de la firma en el Registro Civil

CERTIFICADO

Se certifica que el/la Sr./Srta. con datos:
Nombre y Apellido: JARRIN PETERS ERICK FABIAN
Fecha de Nacimiento: 19 de Junio de 1969
Lugar de Nacimiento: BENALCÁZAR, CANTON QUITO, PROV. FICHIRCHA

Se certifica que el/la Sr./Srta. con datos:

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Nombre y Apellido: []
Cargo: []
Firma: []

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FICHIRCHA

- ☐ CERTIFICADO DE NACIMIENTO
☐ CERTIFICADO DE MATRIMONIO
☐ CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
☐ RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- ☐ COPIA CERTIFICADA
INDICE O DACTILAR.
☐ DATOS DE FILIACIÓN
☐ RAZÓN DE NO EXISTENCIA

- ☐ DOCUMENTO SOLICITUD,
QUALQUIER CLASE
☐ ACTA DE RECONOCIMIENTO
DE UN HIJO.

000003360841

CÓDIGO 5



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



USD. 2.00

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

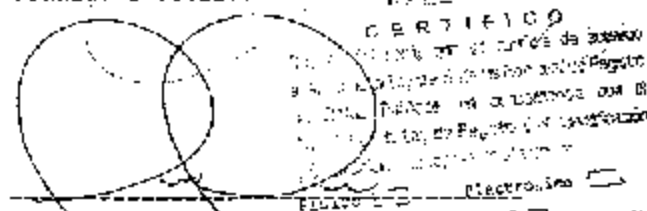
PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO*****
correspondiente a 1972 Tomo 11- Pagina 329, Acta 8646 ; consta
la inscripción de: JARRIN PETERS JAN PIERRE

nacido en: BENALCAZAR , Canton: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA*****; el VEINTITRES de MAYO *** de MIL
NOVECIENTOS SETENTAIDOS *** ;HIJO de: JARRIN FABIÁN RAMIRO
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: PETERS EVELYN
nacionalidad NORUEGA*****.

QUITO***** a, 3 de ENERO del 2013.

Cedula: 170562144-7



DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

COPIA CERTIFICADA
INDICE O DACTILAR
DATOS DE FILIACIÓN
RAZÓN DE NO EXISTENCIA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



- ☒ CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- ☐ CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- ☐ CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- ☐ RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- ☐ COPIA CERTIFICADA
INDICE O DACTILAR
- ☐ DATOS DE FILIACIÓN
- ☐ RAZÓN DE NO EXISTENCIA

- ☐ DOCUMENTO SOLICITUD,
CUALQUIER CLASE, ✓
- ☐ ACTA DE RECONOCIMIENTO
DE UN HIJO

000003360843

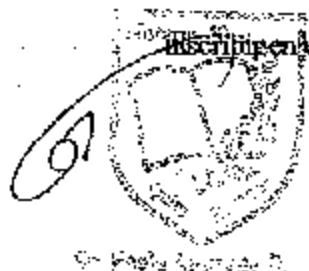
CÓDIGO 5

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES
DEJADOS POR EL CAUSANTE
SR. FABIAN RAMIRO JARRIN CHIRIBOGA
A FAVOR DE SUS HEREDEROS.-

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día tres de enero del año dos mil trece; yo, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, y en atención a la petición formulada por los señores ERICK FABIAN JARRIN PETERS, por sus propios derechos, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Miami y de tránsito por esta ciudad de Quito; DAVID PHILIP JARRIN PETERS, por sus propios derechos, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Vasteras - Suecia y de tránsito por esta ciudad de Quito y el señor JAN PIERRE JARRIN PETERS, por sus propios derechos de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, quienes manifiestan ser hijos del causante, señor **FABIAN RAMIRO JARRIN CHIRIBOGA**, solicitándome se proceda a receptar su declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva de sus bienes, para lo cual me presenta los siguientes documentos: A) Copia certificada de la partida de defunción del causante señor **FABIAN RAMIRO JARRIN CHIRIBOGA**, en la que consta su fallecimiento acaecido el ocho de Octubre del dos mil doce, en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha; B) Copias de las partidas de nacimiento de los hijos del causante; C) Copia de las cédulas de ciudadanía de los peticionarios.- Al efecto en ejercicio de la fe pública de la que me halló investida, y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce del Artículo diez y ocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre del año mil novecientos

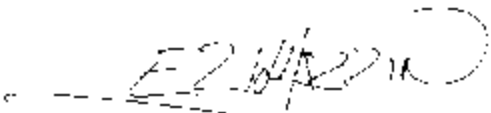
noventa y seis, y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptor la declaración juramentada de los comparecientes señores ERICK FABIAN JARRIN PETERS; DAVID PHILIP JARRIN PETERS y JAN PIERRE JARRIN PETERS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Miami - Estados Unidos, el primero, en Vasteras - Sucúa el segundo y el tercer compareciente en esta ciudad de Quito, a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido su cédulas de ciudadanía que en copias se agregan; y al efecto, instruidos por mí sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad bajo juramento declaran: A) Que el señor **FABIAN RAMIRO JARRIN CHIRIBOGA**, ha fallecido en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el día ocho de octubre del año dos mil doce; B) Que a la muerte del señor **FABIAN RAMIRO JARRIN CHIRIBOGA**, quedaron como únicos y universales herederos los peticionarios en calidad de hijos y legitimarios; C) Que lo afirmado se ratifica con las copias de las partidas de: Defunción, nacimiento; y, fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los comparecientes, incorporadas a esta acta, por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida Norma Legal antes citada, en mi calidad de Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, **CONCEDO LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR FABIAN RAMIRO JARRIN CHIRIBOGA, EN FAVOR DE SUS HIJOS LOS SEÑORES ERICK FABIAN JARRIN PETERS; JAN PIERRE JARRIN PETERS, y DAVID PHILIP JARRIN PETERS,** sin perjuicio del derecho de terceros.- El original de esta diligencia, se incorpora al libro de Posesiones Efectivas de esta Notaría, extendiéndose dos copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad y/o Mercantil correspondientes.- Para



En Fecho Quito, D.

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO**

constancia suscriben la presente Acta Notarial los comparecientes en unidad
de acto, junto conmigo la Notaria. De todo lo cual doy fe.


D) ERICK FABIAN JARRIN PETERS
C.C. 1705676933




D) JAN PIERRE JARRIN PETERS
C.C. No. 1705821447




D) DAVID PHILIP JARRIN PETERS.
C.C. No. 171483569-9



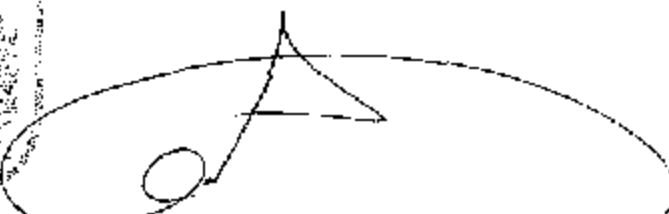

**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO**

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Diego Rodríguez Rodríguez, el día de hoy en doce fojas útiles, protocolizo en la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito actualmente a mi cargo, LA DOCUMENTACIÓN que antecede, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría - Quito, a ocho de Enero del año dos mil trece. -



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO.

Se protocolizó ante mí; en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA** **CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los ocho días del mes de Enero del año dos mil trece. -



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO.





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecla queda inscrita la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 144, repertorio(s) - 8840

Martes, 29/01/2013, 12:13:19



Causante (s)

Señor: FABIAN RAMIRO JARRIN CHIRIBOGA.-

Beneficiario (s)

Sus hijos señores: ERICK FABIAN JARRIN PETERS, JAN PIERRE JARRIN PETERS y DAVID PHILIP JARRIN PETERS.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable.-

CARLOS PALLO



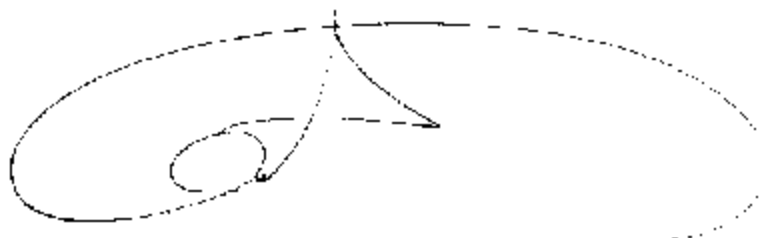
Dr. Paola Andrade Torres

RAZON. Es compulsada la copia que en
- 8 - foja(s) me fue presentada
Quito a, 17 de 2013

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E)



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los diecisiete días del mes de Abril del año dos mil trece.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.

NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO.



[TÍTULO]



Consejo de la Judicatura



2013-17-01-040 P02542

Doctora Paola Andrade Torres
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura No. 2013-17-01-040 P02542 No. De Hojas. 25

ACTO O CONTRATO

CESIONES O DERECHOS

FECHA

2013-04-17 17:21:50

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	JAN PIERRE JARRIN PETERS	Cédula de Ciudadanía	1705621447	Ecuatoriana	Compareciente	
Persona Natural	JAN PIERRE JARRIN PETERS	Cédula de Ciudadanía	1705621447	Ecuatoriana	Apoderado(a) Especial	ERICK FABIAN JARRIN PETERS
Persona Natural	JAN PIERRE JARRIN PETERS	Cédula de Ciudadanía	1705621447	Ecuatoriana	Apoderado(a) General	DAVID PHILIP JARRIN PETERS
Persona Natural	IESLIE ALLAN SMITH	Cédula de Identidad	1716052210	Canadiense	Apoderado(a) General	DIEGO RICARDO VILLAGOMEZ DIAZ
Persona Natural	IESLIE ALLAN SMITH	Cédula de Identidad	1716052210	Canadiense	Apoderado(a) General	FELIX ANTONIO RAMIREZ HERRERA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Jurídica	LA COMPAÑIA SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A	RUC	1791714369001	Ecuatoriana	Compareciente	GRAEME EUGENE SMITH

OBJETO (Cosa, cantidad o hecho materia del contrato)

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA WHISLER CONSULTORA CIA. LTDA

UBICACION

PROVINCIA	CANTON	PARRROQUIA	DIRECCION
PICHINCHA	QUITO		

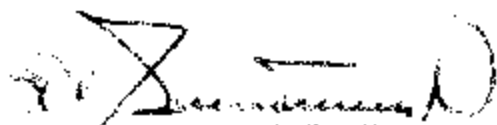
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO

USD \$ 400

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN: FOLIO 100 de la PROCESSIONAL de PARTICIPANTES al
proceso de la parte de la cartografía básica de 1:50,000 (m) 1.7
LA COMPAÑÍA MAPAS Y CONSULTORIA CIA. LTDA., con domicilio
en el 101 de junio de 2013

Acto, a 13 de junio de 2013



DR. JUAN P. TORRES MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (F)



TRÁMITE NÚMERO: 3238

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1924
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	54
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705679866	VILLAGOMEZ DIAZ DIEGO RICARDO	Quito	CEDENTE	Soltero
1791714369001	SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A.	Quito	CESIONARIO	No Aplica
1705621447	JARRIN PETERS JAN PIERRE	Quito	CEDENTE - CESIONARIO	Casado
1714835699	JARRIN PETERS DAVID PHILIP	No Determinado	CEDENTE HEREDERO	Soltero
1705676433	JARRIN PETERS ERICK FABIAN	No Determinado	CEDENTE HEREDERO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	17/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA ENCARGADA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA ANDRADE TORRES (E)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	WHISTLER CONSULTORA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00



5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 320 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESI
ESCRITURA DE RESCILIACION Y RECTIFICATORIA DE FECHA: 18/12/2013 NOTARIA CUADRAGESIM
PADIA ANDRADE TORRES (L).- SE FUMDO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1915 DEL RE
MERCANTIL DE 28 DL JULIO DEL 2004.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENT
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56 78 Y 80 ASPAR DE VILLAROEL





**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**

**RESCILIACIÓN Y RECTIFICATORIA DE
LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑÍA WHISTLER CONSULTORA CIA. LTDA**

QUE OTORGA:

FELIX ANTONIO RAMÍREZ HERRERA Y OTROS

CUANTÍA: Indeterminada

(DI: 3ª.

COPIAS)

DRS.

Escritura No. 2013-17-01-040-P008406

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **dieciocho (18) de Diciembre del año dos mil trece**, ante mí, doctora **PAOLA ANDRADE TORRES**, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito comparecen el señor Felix Antonio Ramírez Herrera, por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; la compañía SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE CIA. LTDA., debidamente representada por el señor Gracme Eugene Smith, quien es mayor de edad, de nacionalidad canadiense e inteligente en el idioma castellano, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en su calidad de Gerente General y representante legal, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante; el señor Jan Pierre Jarrin Peters, quien es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, por sus propios y

personales derechos, y en calidad de apoderado especial del señor Erick Fabián Jarrín Peters y apoderado general del señor David Philip Jarrín Peters, conforme los documentos que se adjuntan como habilitantes; el señor Leslie Allan Smith, quién es mayor de edad, de nacionalidad canadiense, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en calidad de apoderado general del señor Diego Ricardo Villagómez Díaz, de estado civil soltero, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante, bien instruidos por mi la Notaría sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procedo de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes son mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la siguiente Resciliación y Rectificatoria de una Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de Resciliación y Aclaratoria de una Cesión de Participaciones: Uno) el señor Felix Antonio Ramírez Herrera, por sus propios y personales derechos, quien es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Dos) La compañía



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE CIA. LTDA., debidamente representada por el señor Graeme Eugene Smith, quien es mayor de edad, de nacionalidad canadiense, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en su calidad de Gerente General y representante legal, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, Tres) El señor Jan Pierre Jarrin Peters, quien es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, por sus propios y personales derechos, y en calidad de apoderado especial del señor Erick Fabián Jarrín Peters y apoderado general del señor David Philip Jarrín Peters, conforme los documentos que se adjuntan como habilitantes, Cuatro) El señor Leslie Allan Smith, quien es mayor de edad, de nacionalidad canadiense, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en calidad de apoderado general del señor Diego Ricardo Villagómez Díaz, de estado civil soltero, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante.-

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Con fecha diecisiete de abril de dos mil trece, las partes celebraron un contrato de Cesión de Participaciones de la compañía WHISTLER CONSULTORA CIA. LTDA., ante la Notaría Cuadragésima (E) del cantón Quito, Doctora Paola Andrade Torres, en la cual el, señor Felix Antonio Ramírez Herrera, a través de su apoderado especial, señor Leslie Allan Smith, en calidad de CEDENTE, cedió la cantidad de ochenta (80) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de

América (US\$ 1,00) de valor cada una, a favor de la compañía SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A., en calidad de CESIONARIA. Dicha cesión de participaciones se realizó conjuntamente con la cesión que realizaron los señores Erick Fabián Jarrín Peters, David Philip Jarrín Peters y Jan Pierre Jarrín Peters, todos en calidad de Herederos del señor Fabián Ramiro Jarrín Chiriboga, quienes en calidad de CEDENTES, cedieron la cantidad de doscientas cuarenta (240) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, a favor de la compañía SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A.; y, con la cesión realizada por el señor Diego Ricardo Villagómez Díaz, a través de su apoderado especial señor Leslie Allan Smith, en calidad de CEDENTE, cedió la cantidad de setenta y nueve (79) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una, a favor de la compañía SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A.; y, una (1) participación social de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor, a favor del señor Jan Pierre Jarrín Peters.- El señor Félix Antonio Ramírez Herrera, en calidad de CEDENTE y la compañía SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A., en calidad de CESIONARIO, resolvieron dejar sin efecto la Cesión de participaciones por ochenta (80) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor cada una, que les corresponde dentro del instrumento suscrito el diecisiete de abril de dos mil trece, ante la Notaría Cuadragésima (E) del cantón Quito, Dra. Paola Andrade Torres.- **CLÁUSULA**

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO



TERCERA: RESCILIACION.- Con los antecedentes expuestos, el señor Félix Antonio Ramírez Herrera, en calidad de CEDENTE, y la compañía SYR GEOCIENCIA SYR GEOSCIENCE S.A., en calidad de CESIONARIA, declaran y acuerdan que rescilian y dejan sin efecto la Cesión de Participaciones de ochenta participaciones sociales (US \$ 80,00) de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una, constante en la escritura pública de cesión de participaciones otorgada el diecisiete de abril de dos mil trece, ante la Notaría Cuadragésima (E) del cantón Quito, Dra. Paola Andrade Torres. En virtud de esta resciliación, las partes adicionalmente declaran expresamente que nada tienen que reclamarse mutuamente, por ningún concepto.- **CLAUSULA QUINTA.- RECTIFICATORIA.-** Así mismo, los comparecientes como resultado de la resciliación, declaran que la nueva estructura de capital social de la compañía WHISTLER CONSULTORA CIA. LTDA., queda de la siguiente manera:

Nombre de los socios	Capital Social	No. de participaciones
SYR GEOCIENCIA SYR GEOSCIENCE S.A.	US \$ 319	319
Félix Antonio Ramírez Herrera	US \$ 80	80
Jan Pierre Jarrín Peters	US \$ 1	1
Totales:	US \$ 400	400

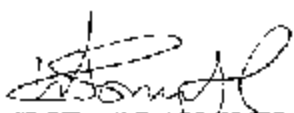
CLÁUSULA CUARTA: MARGINACIÓN.- La Notaría Cuadragésima del cantón Quito, y el Notario Noveno del

cantón Quito, se servirán marginar la presente resciliación y rectificatoria en la escritura pública de cesión de participaciones otorgada el diecisiete de abril de dos mil trece, y en la escritura pública de constitución de la compañía otorgada el treinta de junio de dos mil cuatro, respectivamente.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y eficacia de este instrumento.- (firmado) doctor Diego Rodríguez, con matrícula profesional número siete mil seiscientos cuarenta y seis del C.A.P.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-


D. JAN PIERRE JARRIN PETERS.

C.C No. 1705621447




D. LESLIE ALLAN SMITH.

C.I. No. 1716052210



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO



Graeme Eugene Smith

1) GRAEME EUGENE SMITH.

C.I. No. 172127565-7



Felix Antonio Ramirez Herrera

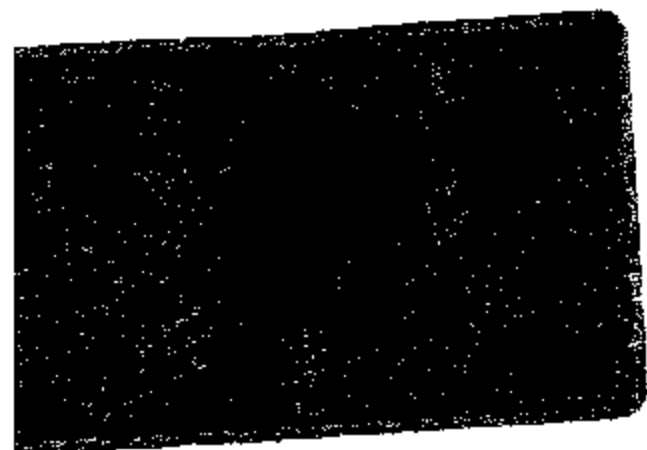
2) FELIX ANTONIO RAMIREZ HERRERA.

C.C. No. 0905231536.



Le. Notario

[Firma manuscrita del Notario]



6

COMPROBANTE DE PAGO 14722

OF. RAFAELA BART CORDERO GARCIA

CONTADOR INV. EN POLICIAS

ALICIA ALLAN SMITH

CAROL REED

QUITO 12-13-2004

QUITO 17-10-2016

REN 0947133

REN

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

IDENTIFICADO No. 17217565-7

CELESTINO

EDUARDO CORDERO SMITH

CHAZARI/CHAZARI

18 FEBRUARIO 1976

PIE. 37 2000 23306 M

QUITO PCHA 2000 EXT.

Ruane Smith

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

LEONARDO 17 OCTUBRE DEL 2013

QUINTA 14 000

V. RAFAEL VERRERA P. N. N. N. N.

EDIFICIO CANTO

QUINTA 14 000

504 JON CARA 31.80 0000 5 7-100 1900

DELICACIONA REGIONAL DE DORTA 300

3670278

(Handwritten signature)



ATTENTIONS ET ORIENTATIONS

CANADA

Type: ☐ Server ☐ Client ☐ Both

P CAN 5 1952 JX720386

CM T T U

SMITH.

... ..

LESLIE ALLAN

CANADIAN CANADIAN

Date of birth: 05/05/1945

15 AUG 74 09 14

2000

M HIGGS PRAIRIE CAN

1. *Chlorophyll a* (Chl *a*)

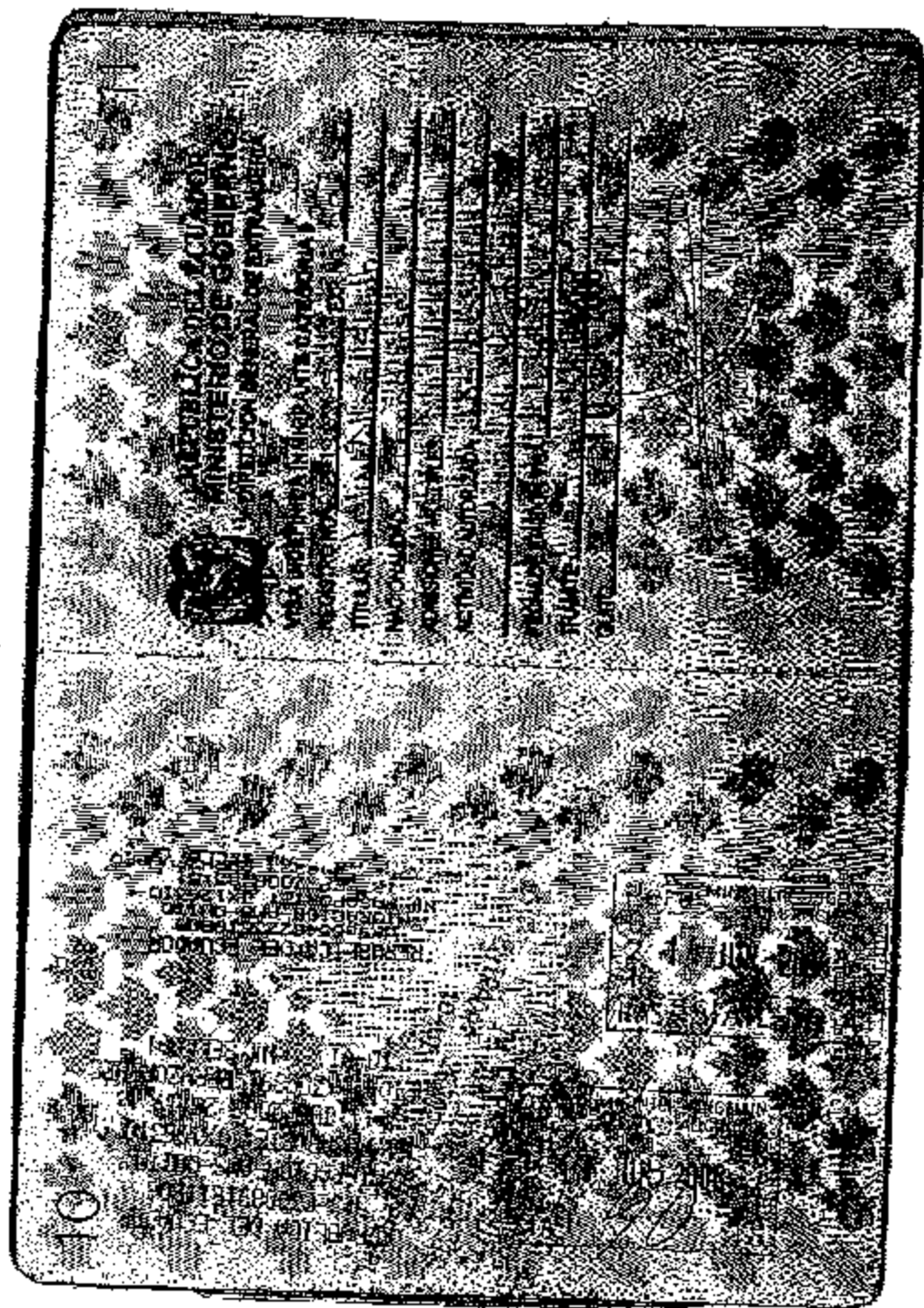
25 APR / AVR 12 QUIET

[illegible]

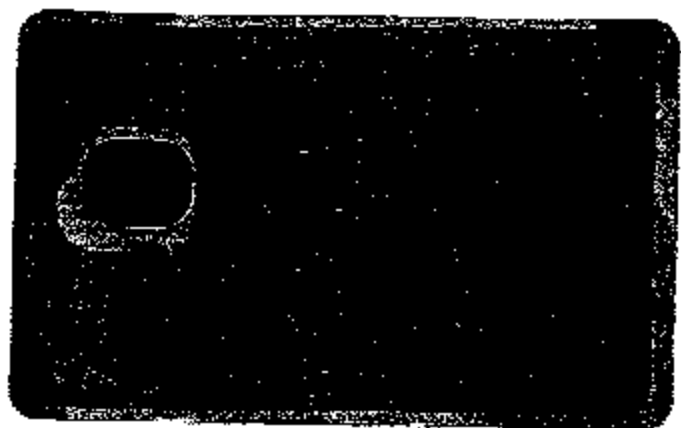
25 APR 1968

F CANSMITH<LESLIE ALLAN<<<<<<<<<<<<<

J#720386-0CAN4708153M17042572XXXXXX<<<<0B



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Quito, 28 de diciembre del 2012

Señor
Graeme Eugene Smith
Presente.-



De mi consideración:

La Junta General Universal de Accionistas de **SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A.**, celebrada el 27 de diciembre de 2012, resolvió, por unanimidad, elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período estatutario de dos años, con todas las obligaciones y deberes que la Ley y los estatutos le confieren.

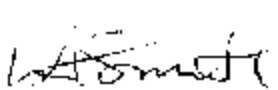
En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conjunta o individualmente con el Presidente, de acuerdo con las facultades previstas en la Ley y el Estatuto Social.

Su designación se efectúa en reemplazo del anterior Gerente General, señor Leslie Allan Smith, cuyo nombramiento se halla inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 7 de marzo de 2012.

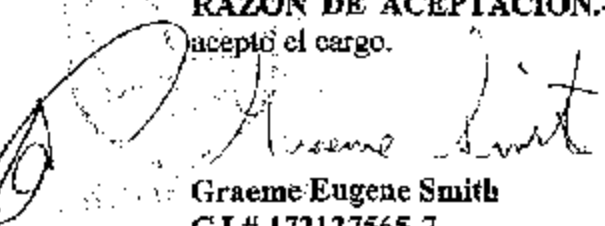
SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A., se constituyó bajo la denominación de **SERVICIOS & REMEDIACION SERVIREMEDIACION S.A.**, mediante escritura pública otorgada el 17 de diciembre de 1999, en la Notaría Décimo Octava del cantón Quito, a cargo del Dr. Enrique Díaz Ballesteros, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 14 de enero del 2000. Cambió su denominación, mediante escritura pública otorgada el 17 de octubre de 2012 en la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, a cargo de la Dra. Paola Andrade Torres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 27 de diciembre de 2012.

Le auguro muchos éxitos en su gestión.

Atentamente,


Leslie Allan Smith
SECRETARIO DE LA JUNTA

RAZÓN DE ACEPTACIÓN.- En Quito, el día de hoy, 28 de diciembre de 2012, aceptó el cargo.


Graeme Eugene Smith
C.I.# 172127565-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **312** del Registro de

Notas y Variantes Tomo N° **144**

Quito, a **7 ENE 2013**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO

En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado.

en: **14 FEB. 2013**

Quito a,



ADOLFO BENÍ GUAMANZARA T.
Notario Público Trigésima Novena
Cantón Quito



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791714369001
RAZON SOCIAL: SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A.
NOMBRE COMERCIAL: SYR GEOCIENCIA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SMITH GRAEME EUGENE
CONTADOR: CARRERA PALMA CRISTINA BLANCA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	14/01/2000	FEC. CONSTITUCION:	14/01/2000
FEC. INSCRIPCION:	14/01/2000	FECHA DE ACTUALIZACION:	16/01/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

EJECUCION DE CONSULTORIAS Y ESTUDIOS RELACIONADOS CON CIENCIAS DE LA TIERRA Y

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Barrio: SANTA LUCIA TRES Calle: F Número: LOTE 150
Conjunto: SANTA LUCIA Oficina: PB Referencia ubicación: JUNTO A PLAZA MODENA Telefono Trabajo: 022896091 Fax:
022896091 Telefono Trabajo: 022891418 Email: criscarrera@syr-whistler.com Celular: 0998303783 Telefono Trabajo:
022897355 Web: SYR-WHISLER.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA **OTROS:** 0

[Firma manuscrita]



NUMERO RUC: 1791714369001
AZON SOCIAL: SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT. 14/01/2009
NOMBRE COMERCIAL:	SYR GEOCIENCIA				FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:

EJECUCION DE CONSULTORIAS Y ESTUDIOS RELACIONADOS CON CIENCIAS DE LA TIERRA Y TEMAS AMBIENTALES.
 PROYECTOS DE PROTECCION ECOLOGICA Y AMBIENTAL.
 CONSERVACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE IDENTIFICACION DE PASIVOS AMBIENTALES Y DE REMEDIACION
 AMBIENTAL, BIOREMEDIACION DE SUELOS, AGUA, AIRE.
 EJECUCION DE PROYECTOS RELACIONADOS CON CIENCIAS DE LA TIERRA Y TEMAS AMBIENTALES, PROYECTOS DE
 PROTECCION ECOLOGICA Y AMBIENTAL.
 CONSULTORIA Y PRESTACION DE SERVICIOS DE CARTOGRAFIA Y TEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA.
 DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE MAQUINARIAS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y FISCALIZACION
 DE TRABAJOS Y PROYECTOS.
 ASesorIA Y ASISTENCIA TECNICA DUE DILIGENCE PARA TODA CLASE DE EMPRENDIMIENTO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Barrio: SANTA LUCIA TRES Calle: F Número: LOTE 150 Referencia:
 JUNTO A PLAZA MODENA Conjunto: SANTA LUCIA Oficina: PB Telefono Trabajo: 022896091 Fax: 022896091 Telefono Trabajo:
 22891418 Email: criscamera@syr-whisler.com Celular: 0998303783 Telefono Trabajo: 022897355 Web: SYR-WHISLER.COM



Escudo de la Provincia de Pichincha

RAZON. Es compulsa de la copia que en
 folio (s) me fue presentada
 Quito a

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
 NOTARIA CUADRAGESIMA (E)



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA: VILLAGOMEZ DIAZ DIEGO RICARDO

A FAVOR DE : LESLIE ALLAN SMITH

CUANTIA : INDETERMINADA

DE 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ante mi, DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ECUADOR, comparece en calidad de compareciente, el Sr. Ingeniero Diego Ricardo Villagómez Díaz, soltero, por sus propios y respectivos derechos; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien conozco de que doy fe, y se presenta para

que eleve a escritura pública la siguiente del PODER ESPECIAL que se contiene en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas de la Notaría a su digno cargo, sirvase incorporar una mas de PODER ESPECIAL, la misma que se contiene en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de PODER ESPECIAL, comparece el señor ingeniero DIEGO RICARDO VILLAGOMEZ DIAZ, soltero, por sus propios y respectivos derechos; el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, hábil en derecho para obligarse y contratar.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: El señor ingeniero Diego Ricardo Villagómez Díaz, es socio de la compañía WHISTLER CONSULTORA COMPAÑIA LIMITADA, constituida ante el doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno del Cantón Quito, Encargado, el treinta de junio del dos mil cuatro y que actualmente se encuentra en proceso de inscripción en el Registro Mercantil de este Cantón.- TERCERA.- PODER ESPECIAL: En virtud del antecedente expuesto, el compareciente señor ingeniero Diego Ricardo Villagómez Díaz, libre y voluntariamente otorga y confiere PODER ESPECIAL, en favor de la compañía WHISTLER CONSULTORA COMPAÑIA LIMITADA, para que en su nombre y en su representación realice lo siguiente. a) Concurra a las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Socios de la compañía "WHISTLER CONSULTORA COMPAÑIA LIMITADA", pudiendo al efecto suscribir las actas y más documentos que sean necesarios, aclarando que su



intervención será con voz y voto: b) Para que pueda venderse
ceder las participaciones que el mandatario tiene en la
compañía "WHISTLER CONSULTORA COMPAÑÍA LIMITADA", cesión
que la hará a cualquier persona natural o jurídica,
pudiendo para este efecto pactar precio, forma de pago y
suscribir las correspondientes escrituras de cesión.

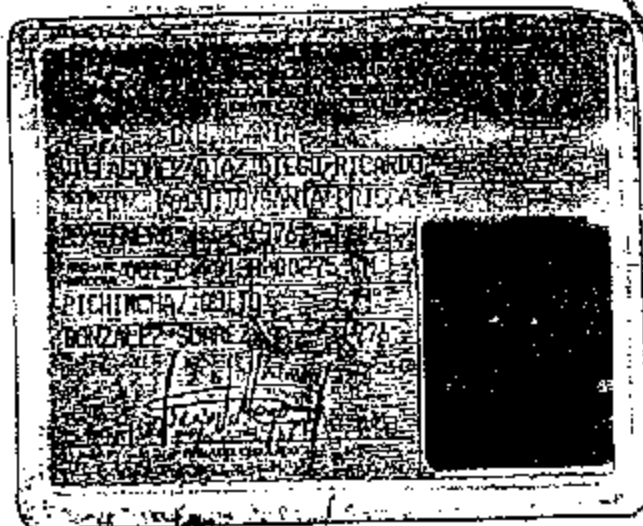
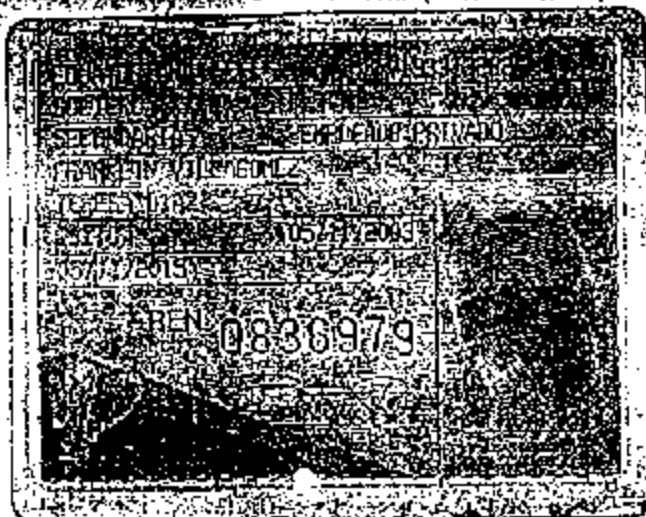
CUARTA.- CUANTIA: La cuantía de esa escritura es
indeterminada. - Usted señor Notario, se dignará agregar
las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa
validez de esta clase de instrumentos públicos." HASTA
AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura
pública con todo su valor legal, minuta que ha sido
formulada y por lo mismo suscrita por el señor doctor José
Luis Viteri Lastra, portador de la matrícula profesional
número tres mil seiscientos cinco del
Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de
la presente escritura pública, se han observado y cumplido
con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales
que el caso así lo requiere y demanda; y, leída que le fue
por mí el Notario, íntegramente al compareciente, éste se
afirma y ratifica en todas y cada una de las partes de su
total contenido.

Ing. Diego R. Villagómez D.

C.C. 170507986-6

R. V. 137-0326

Firmado). Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno.



[Handwritten signature]
C.E. 1705679866
P.V. 137-0226

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplía el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICA que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

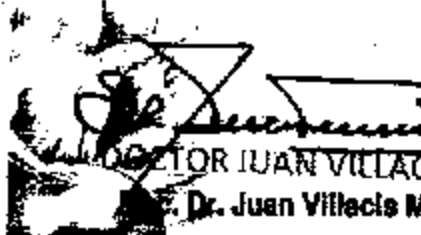
[Handwritten signature]
Dr. Juan Villalón Medina

Dr. Juan Villalón Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

En mi calidad de NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E) CERTIFICO:
que revisados los archivos de la Notaria, se encuentra la matriz del poder
especial que otorga VILLAGOMES DIAZ DIEGO RICARDO a favor de LESIE
ALLAN AMITH celebrada ante mi el 1 de julio del 2004, en la misma no se
encuentra razón de que haya sido revocado, consecuentemente esta en
vigencia.

Quito, a 16 de abril del 2013
NOTARIA NOVENA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



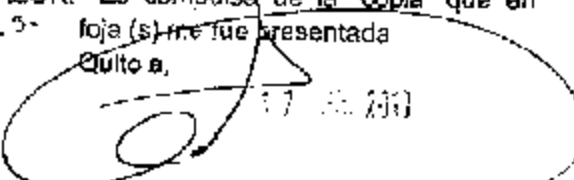

DOCTOR JUAN VILACIS MEDINA
Dr. Juan Villacis M.

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)



Dr. Paola Andrade Torres

RAZON. Es compulsada de la copia que en
- 5 - foja(s) me fue presentada
Quito a,


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E)



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

PODER GENERAL

**OTORGADO POR:
DAVID PHILIP JARRIN PETERS**



**A FAVOR DE:
JAN PIERRE JARRIN PETERS**

CUANTÍA INDETERMINADA

**DE 2 COPIAS
(WLNS)**

**ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y
DOS (4322)**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día diez de octubre del año dos mil doce, ante mí, Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, comparece el señor DAVID PHILIP JARRIN PETERS, soltero, por sus propios y personales derechos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Vasteras, Suecia y de tránsito por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. legalmente representado por el señor DAVID PHILIP JARRIN PETERS, quien me exhibió el poder que eleva a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor es el siguiente: continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de la que conste el PODER GENERAL, que se confiere, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA.- COMPAECIENTE.- Comparece el señor

**Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO**

DAVID PHILIP JARRIN PETERS, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Vasteras, Suecia y de transito por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse, en calidad de mandante.- **SEGUNDA.- PODER GENERAL.-** Por medio del presente documento, el señor DAVID PHILIP JARRIN PETERS, por sus propios derechos, de forma libre y voluntaria confiere Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor JAN PIERRE JARRIN PETERS, para que a su nombre y representación, pueda realizar los siguientes actos y contratos: a) Para que administre sin restricción todos los bienes muebles e inmuebles, presentes o futuros y que se encuentren a nombre del mandante; b) Para que pueda comprar, vender, donar, permutar, dar en arrendamiento o anticresis, recibir adjudicaciones, celebrar contratos de compraventa o promesas de venta, respecto a los bienes muebles e inmuebles de propiedad del mandante, pactar precios y suscribir las escrituras públicas correspondientes, recibir y aceptar donaciones agradeciendo por tal acto; c) Para cobrar créditos, pagar deudas, recibir arriendos, extender recibos, finiquitos y cancelaciones, según sea del caso; d) Para suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados; e) Abrir, cerrar, girar sobre las cuentas bancarias a nombre del mandante, ya sean cuentas corrientes o de ahorro en instituciones bancarias, asociaciones mutualistas, cooperativas o instituciones análogas; girar cheques, retirar dinero o realizar depósitos, endosar y cancelar cheques, pagarés o letras de cambio o girarios y emitirlos, contratar, sobregiros, efectuar transferencias, solicitar servicios y efectuar todo tipo de transacciones y operaciones bancarias permitidas por la ley respecto de tales cuentas; para estos efectos, podrán registrar su firma, para que pueda ejercer estas facultades; f) Para celebrar actos y contratos civiles, mercantiles, bancarios o financieros permitidos por las leyes sin limitación alguna, sean estos locales o

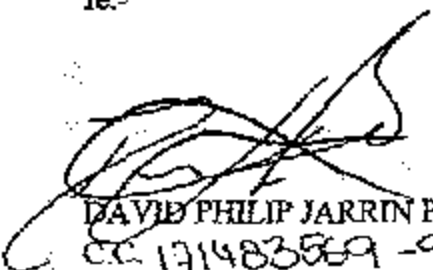


NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

internacionales; g) Para representar al mandante, en las compañías a las cuales pertenezca como socio o accionista, ejerciendo los derechos que le corresponda por disposiciones de la Ley o de los Estatutos, endosando títulos de acciones, o ceda participaciones, intervenga en aumentos de capital y, en general, todas las facultades societarias, sin limitación alguna; h) Para intervenir como actor o demandado o tercer interesado, en cualquier clase de juicios e instancias de carácter civil, mercantil, tributario o administrativo, suscribiendo demandas o peticiones o escritos necesarios, auspiciados por un profesional en derecho, y para delegar este poder únicamente en caso de ser necesario en una persona de su confianza y reasumiendo a su arbitrio; i) Para que intervenga presentando solicitudes, reclamos, cualquier petición o escrito ante autoridades administrativas de cualquier sector, y ante entidades seccionales; j) Para realizar pagos de impuestos o contribuciones fiscales o municipales a que pudiere estar obligado; k) Para realizar peticiones, para levantar el patrimonio familiar, solicitar posesiones efectivas, para obtener insinuaciones Judiciales o Notariales; l) Para que solicite declaratorias de Propiedad Horizontal, subdivisiones o fraccionamientos, en cualquier Municipio de la República del Ecuador, para lo cual queda facultada para firmar toda clase de documentos sean públicos o privados, relacionados con la obtención de estos trámites, así mismo, si es del caso, poder firmar aclaratorias o modificatorias; ll) Para que pueda realizar convalidaciones y representaciones en cualquier lugar del país; o) Para que ejerza representación ante toda y cualesquiera autoridad administrativa, privada, pública, civil, policial, judicial, militar, eclesiástica, etcétera, para presentar ante ellos cualesquier solicitud, petición, memorial, reclamo, demanda, contestación, etcétera, sea de la naturaleza que fuere.- El presente mandato incluye todas las facultades accesorias inherentes al mismo, que sean propias y necesarias al pleno cumplimiento de su objeto, pudiendo delegar total o



parcialmente el presente poder en persona de su confianza; nombrar procurador judicial, confiriéndole las facultades determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil; y, en fin, realizar todas las gestiones que fuere menester para el cumplimiento del mandato que se instituye por este instrumento, sin necesidad de exhibir ningún otro documento ni de cumplir con ningún otro requisito.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública.- Firmado) Dr. Walter Norambuena Seguel, con matrícula profesional número ocho mil trescientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acta, de todo lo cual doy fe.-

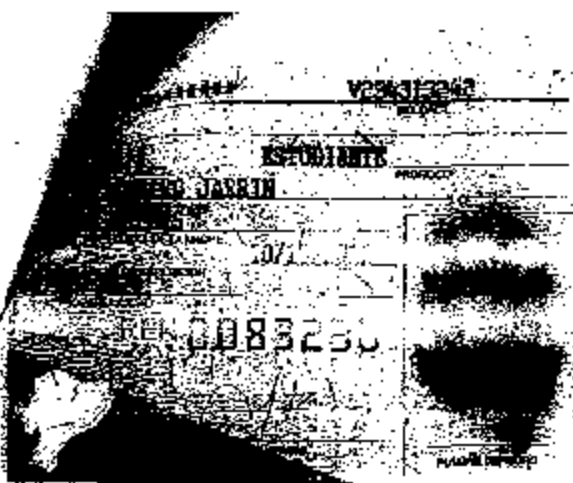

DAVID PHILIP JARRIN PETERS

CC 171483569 -9

Notaria 59ma




Antón...



CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011.

Al señor(a) David Philip Jarrin Peters
portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 171423569-9, válida por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que acompaña al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies validadas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Conio Mungu Barrezuela

SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Quito, 1 de octubre del 2012



foto del
el original que
en...tojas
Quito.

10 OCT. 2012



Dr. Fernando Andrés Aguirre
Notario Titular de Notaría
Cantón Quito



Se otorgó ante mí, doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 4322 - 2012, que contiene el Poder General, que otorga **DAVID PHILIP JARRIN PETERS**, a favor de **JAN PIERRE JARRIN PETERS**, firmada y sellada en Quito, a once de octubre del año dos mil doce.-




Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

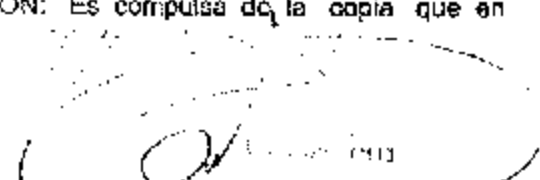


CA



Dr. Paola Andrade Torres

RAZON: Es compulsada la copia que en


Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E)





DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

SR. ERICK FABIAN JARRÍN PETERS.

A FAVOR DE:

SR. JAN PIERRE JARRÍN PETERS.

CUANTIA: Indeterminada

(DI; 2ª.

COPIAS)

DRS

Escritura No. 17.2

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día tres (03) de Enero del año dos mil trece, ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparece el señor ERICK FABIAN JARRIN PETERS, por sus propios derechos.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América y de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve la escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:



Dr. Paola Andrade Torres

"SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de poder especial, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento del presente poder especial, el señor ERICK Fabián Jarrín Peters, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, por sus propios y personales derechos. -

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: El compareciente es copropietario de doscientas cuarenta participaciones sociales de la compañía WHISTLER CONSULTORA CIA. LTDA, adquiridas por herencia de su padre señor Fabián Ramiro Jarrín Chiriboga. -

TERCERA.- PODER ESPECIAL: El compareciente, señor ERICK Fabián Jarrín Peters, otorga PODER ESPECIAL, pero amplio y suficiente cual en derecho es necesario y se requiere, en favor de su hermano Jan Pierre Jarrín Peters, con cédula

de ciudadanía Número uno siete cero cinco seis dos uno cuatro cuatro guión siete (170562144-7), quien es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana y de estado civil casado, para que, a nombre y en representación suya, actúe en la Junta General de Socios de la compañía WHISTLER CONSULTORA CIA. LTDA., para decidir acerca de la cesión de dichas participaciones, así como también para que ceda las participaciones anteriormente detalladas y suscriba la escritura pública de cesión de participaciones, así como cualquier otro documento, solicitud o comunicación que se requiera dentro del trámite de formalización de dicha cesión de participaciones. - El mandante inviste a su mandatario especial de todas las facultades necesarias para ejecutar todo cuanto fuere antecedente, nexa o consecuencia del ejercicio de este mandato, de manera que nadie pueda alegar falta, insuficiencia o indeterminación de poder. -

Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás solemnidades de estilo necesarias para la plena validez y perfeccionamiento de este documento. -

HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

el valor legal, junto con el documento habilitante que se agrega, la misma que se halla firmada por el doctor Diego Rodríguez Rodríguez, afiliado bajo el número siete mil seiscientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha - Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria se ratifica en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto, quedando en el protocolo de esta notaría.- De todo cuanto doy fe.-

ERICK

D) SR. ERICK FABIAN JARRIN PETE

C.C. No. 1705676433



Le Notaria

[Signature]



Dr. Paola Andrade Torres

[illegible]

24421

[illegible]

100-443600-00

Referendum y Consulta 7-May-2011

170567643-3 254 - 0046

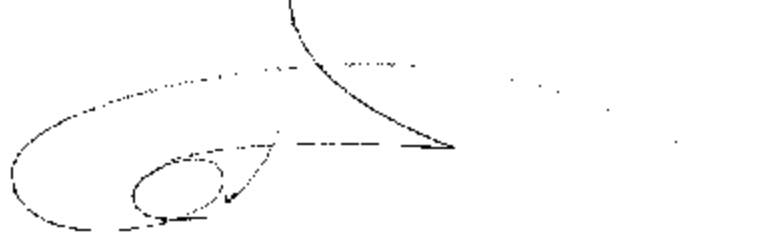
LARRY PETERS ERICK FABIAN

RICHINCHA QUITO
BETALCAZAR

SANCION Mula: \$4,40 CostRep: \$ Total USD. 42,40
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 4005

3225744

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil trece.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO.

RAZÓN: Tomé nota de la Resciliación y Rectificatoria de la Cesión de Participaciones de la compañía, que antecede, al margen de la respectiva matriz de la escritura de Cesión de Participaciones de la compañía WHISTLER CONSULTORA CIA. LTDA, que otorga Jan Pierre Jarrin Peters y otros, a favor de la compañía Syr Genciencia Syrgescience S.A otorgada ante mí, el diecisiete de abril del año dos mil trece.- Quito, a dieciocho de Diciembre del año dos mil trece.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO.



Figura 1



Consejo de la Judicatura



2013-17-01-000-PUGB/D5

Doctera Paola Andrade Torres
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura No. 2013-17-01-000-PUGB/D5 No. De Folios 20

ACTO O CONTRATO

DISPOSICIÓN GENERAL 10.1 ACTOS, CONTRATOS Y DILIGENCIAS CON CUANTÍA DETERMINADA

FECHA

2013-12-18 17:18:37

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	FELIX ANTONIO RAMIREZ HERRERA	Cédula de Ciudadanía	0905231536	Ecuatoriana	Compareciente	
Persona Jurídica	LA COMPAÑIA CRAEME EUGENE SMITH	RUC	179174369031	Ecuatoriana	Compareciente	CRAEME EUGENE SMITH
Persona Natural	JAN PIERRE JARRIN PETERS	Cédula de Identidad	170562147	Canadiense	Compareciente	
Persona Natural	JAN PIERRE JARRIN PETERS	Documento Análogo		Canadiense	Acreditado(s)	DAVID PHILIP JARRIN PETERS
Persona Natural	DESELE ALLAN SMITH	Documento Análogo		Ecuatoriana	Acreditado(s)	DECO RICARDO MILAGOMEZ DIAZ

A FAVOR DE

Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
---------	--------------------------	---------------------------	--------------------	--------------	---------	--

OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)

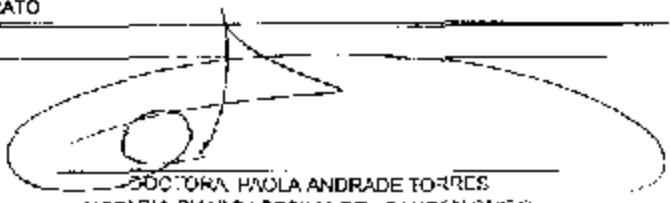
RESERVA Y RECTIFICATORIA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA WHISLER CONSULTORIA CIA. LTDA

UBICACION

PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION
CHIMBURA	QUITO		

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO

INDETERMINADA


DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

 RAZON: Tomé nota de la Resciliación y Rectificatoria que antecede al margen de la matriz de la escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA WHISTLER CONSULTORA COMPAÑIA LIMITADA celebrada ante el Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno Encargado, el treinta de junio del dos mil cuatro, protocolo que se encuentra actualmente a mi cargo, según Acción de Personal del Consejo de la Judicatura de la República del Ecuador, número uno tres dos tres cuatro guión DNTH guión NB, de nueve de diciembre de dos mil trece.

Quito, a 14 de enero del 2014


DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 3238

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1924
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	54
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705679866	VILLAGÓMEZ DIAZ DIEGO RICARDO	Quito	CEDENTE	Soltero
1791714369001	SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A.	Quito	CESIONARIO	No Aplica
1705621447	JARRIN PETERS JAN PIERRE	Quito	CEDENTE - CESIONARIO	Casado
1714835699	JARRIN PETERS DAVID PHILIP	No Determinado	CEDENTE HEREDERO	Soltero
1705676433	JARRIN PETERS ERICK FABIAN	No Determinado	CEDENTE HEREDERO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	17/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA ENCARGADA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA ANDRADE TORRES (E)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	WHISTLER CONSULTORA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00



5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 320 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.-
ESCRITURA DE RESCILIACION Y RECTIFICATORIA DE FECHA: 18/12/2013 NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DRA.
PAOLA ANDRADE TORRES (E). SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1915 DEL REGISTRO
MERCANTIL DE 28 DE JULIO DEL 2004.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

